

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
" A C A T L A N "

LA ANTICONSTITUCIONALIDAD DE LAS CONCLUSIONES INACUSATORIAS DEL MINISTERIO PUBLICO.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MAGDALENA HERNANDEZ MENDOZA

Director de Tesis: Lic. Jorge Guillermo Huitron Marquez

JUNIO DE 1993

ACATLAN EDO. DE MEX

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODU	CCION													
	CAPITULO PRIMERO													
	EL PROCEDIMIENTO PENAL													
THE STATE OF														
a)	Averiguación Previa													
b)	Radicación 15													
c)	Instrucción 22													
đ)	Juicio													
	·													
	CAPITULO SEGUNDO													
	EL PROCESO PENAL													
a)	Función Jurisdiccional 39													
ъ)	Fines Generales y Especificos del Proceso Penal													
c)	Importancia del Proceso 53													
d)	Naturaleza del Proceso 55													
	CAPITULO TERCERO													
LA INSTITUCION DEL MINISTERIO PUBLICO														
a)	Noción													
. •														
b)														
c)	Desarrollo Histórico en México 80													
đ)	Principios que Rigen la Actuación del Ministerio Público 86													
e)	El Papel del Ministerio Público en el Procedimiento Penal 91													

CAPITULO CUARTO

LAS CONCLUSIONES

a) :	Noció	ı.	•							•				•	•			95
)	Dinám: la De:																	98
C)	Din á m: Minis																	102
đ)	Etapa rinde	a.	•	•			•	•	•	•	٠.	. •	•	-	-	-	-	,
e)	Audie	nci	a	Fi	lna	1	•	•	•	•		•	•		•		•	112
cc	ONCLUS	SIONES.													•,				118
B	BLIO	RAFIA.											١.		•				122

INTRODUCCION

Tomando en consideración que la Seguridad Públicay la Certeza Juridica, es un Derecho Público que emanade nuestra Constitución, misma que nos otorga derechosy obligaciones que se extienden a todas y cada una de las ramas del derecho; teniendo como función y motivo de ser la protección y orientación de nuestra sociedad,
con lo cual se brinda la protección de la vida y la integridad jurídica de todos y cada uno de los ciudadanos
de nuestro país; cumpliendose así, el principal objetivo
del Derecho y por ende con la obligación de salvaguardar la seguridad de éste; debiendose entender que nuestra Carta Magna, no deberé ser omitida ni violada por ninguna otra ley expedida por los legisladores, ya quede así hacerlo lesionaria los principios Generales delDerecho.

Con el breve análisis que me permito poner a su -consideración, respecto de la violación que existe a -una de nuestras Garantías Individuales, como es la esta
blecida en el artículo 21 Constitucional, por lo que -dispone el artículo 323 del Código de Procedimientos Pe
nales para el Distrito Federal, mismo que al ser analizado, nos permite observar que la Función Jurisdiccio-nal a quedado disminuida, adquiriendo mayor jerarquia -el Ministerio Público durante el Procedimiento Penal; --

dicha intromisión a la esfera jurídica del juzgador, se dá específicamente cuando el pedimento del Representante Social, respecto de sus Conclusiones fueran Inacusatorias, las cuales llegan a ser Anticonstitucionales.

De lo expuesto con antelación el estudiante de Derecho, tendrá que analizar los errores de fondo que --existen en nuestra legislación, conllevandonos tal estu dio a una mejor comprensión de las leyes, para así mejo rar en nuestra vida práctica como profesionales; con lo cual se podrá cumplir con el objetivo de servir mejor a nuestros concludadanos y a nuestra Patria, sin permitir que nuestra máxima ley se vea disminuida por normas demenor jerarquia, como es el caso que me permito exponer en este somero trabajo de tésis titulado La Anticonstitucionalidad de las Conclusiones Inacusatorias del Mi -nisterio Público; estudio que no fue realizado con el propósito de cumplir solamente con un mero requisito pa ra la obtención del Título de Licenciado en Derecho, si no que también fue efectuado con el más firme propósito de despertar a todos los estudiosos del Daracho, la inquietud de buscar un mayor fortalecimiento para las Ins tituciones Jurídicas, establecidas por el Estado; sin llegar a transgredir sus funciones determinadas, por al guna figura jurídica; con lo cual se conllevará a una verdadera, justa y eficaz protección a nuestra Constitu ción y por ende para todos los Mexicanos.

CAPITULO PRIMERO

EL PROCEDIMIENTO PENAL

El Procedimiento Penal tiene diversas y diferentes acepciones, entre las cuales se encuentra la siguiente: El Procedimiento Penal es el conjunto de actividades reglamentadas por preceptos previamente establecidos que tiene por objeto determinar que hechos pueden ser calificados como delito y en su caso aplicar la sanción correspondiente: asimismo esta compuesto por treselementos fundamentales: 1. - Un conjunto de actividades que se conforma con todas las acciones realizadas por -

que se contorma con todas las acciones realizadas por las personas que en concreto intervienen para que se de termine la aplicación de la ley penal a un caso particular.

2.- Un conjunto de preceptos.-

que se integran con las reglas que dicta el Estado para regular las actividades y en su totalidad constituyen - el Derecho del Procedimiento Penal, abarcando la reglamentación de los actos que se realizan en el proceso y-los que se llevan a cabo por o ante órgano jurisdiccional y que no está dentro de lo que técnicamente se llama proceso; e igualmente los actos que no son realizados por o ante autoridad judicial, llamados actos parajurisdiccionales por estar encaminados a que el juez - pueda posteriormente dictar el derecho. "El Procedi-miento Penal regula las actividades jurisdiccionales y-parajurisdiccionales. El proceso Penal sólo rige las actividades del proceso "."

3.- La finalidad, se ubica enreglamentar las actividades referidas anteriormente, -con el propósito de lograr la aplicación de la ley al caso concreto.

Los Códigos de Procedimientos Penales, son como to da ley procesal o adjetiva, un conjunto de reglas para-la aplicación de la ley sustantiva, es decir de los Códigos Penales. En el Procedimiento es preciso el conocimiento de los hechos delictuosos buscando y debatiendosus pruebas, la expresión de la convicción resultante o fallo y la práctica de lo determinado en el fallo.

Las formalidades escenciales del procedimiento entre otras se desprenden del artículo 14 Constitucional;

⁽¹⁾ Rivers Silva Manuel. "El Procedimiento Penal ". --Cuerta Edición. México 1967. Editorial Porrús, S.A.

una de ellas es que el juicio sea seguido de conformidad con las leyes expedidas con anterioridad al hecho y
que se cumplan las formalidades escenciales del procedi
miento mismo, relacionadas con la materia procesal. --" Hay autores que sostienen la tesis de que, dentro del
proceso, por ser el procedimiento de orden público, noes posible hacer la distinción, entre formalidades esen
ciales y no esenciales, ya que todas las disposicionesde los Códigos de Procedimientos son de igual importancia ".(2); para estos autores las formalidades esencia
les son las que consigna el artículo 160 de la Ley de Amparo, precepto que se transcribe a continuación:

- " ARTICULO 160: En los juicios de orden penal seconsiderán violadas las leyes del procedimiento, de manera que su infracción afecte a las defensas del quejoso.
- tivo del procedimiento o la causa de la acusación y elnombre de su acusador particular si lo hubiere;
- II.- Cuando no se le permita nombrar defensor, en la forma que determine la Ley; cuando no se le facilite, en su caso, la lista de los defensorasde oficio, o no se le haga saber el nombre del adscrito al juzgado o tribunal que conozca de la causa, si no tuviere quien lo defienda; cuando no se le facilite la ma nera de hacer saber su nombramiento al defensor designa do; cuando se le impida comunicarse con él o que dicho-defensor lo asista en alguna diligencia del proceso, ocuando, habiendose negado a nombrar defensor, sin manifestar expresamente que se defenderá por si mismo, no se le nombre de oficio;
- III.- Cuando no se le caree con los tes tigos que hayan depuesto en su contra, si rindieran su-declaración en el mismo lugar del juicio y estando también el quejoso en él.
- IV.- Cuando el juez no actúe con secre tario o con testigos de asistencia, o cuando se practiquen diligencias en forma distinta de la prevenida porla Ley;
- V.- Cuando no se le cite para las diligencias que tenga derecho a presenciar o cuando seacitado en forma ilegal, siempre que por ello no compa--

⁽²⁾ Peres Pelma Refeel. "Fundamentos Constitucionelesdel Procedimiento Penel ". México 1974. Cérdenes -Editor y Distribuidor.

rezca cuando no se le admita en el acto de la diligencia, o cuando se le coarten en ellas los derechos que la Ley le otorga;

VI.- Cuando no se le reciban las pruebas que ofrezca legalmente, o cuando no se reciban con-

arreglo a derecho;

VII.- Cuando se le desechen los recursos que tuviere conforme a la Ley, respecto de providen cias que afecten partes substanciales del procedimiento y produzcan indefensión, de acuerdo con las demás fracciones de este mismo artículo;

VIII.- Cuando no se le suministren los -

datos que necesite para su defensa;

IX.- Cuando no se celebre la audiencia
pública a que se refiere el artículo 20, fracción VI, de la Constitución Federal, en que deba ser oído en defensa, para que se le juzgue;

X.- Cuando se celebre la audiencia de derecho sin la asistencia del Agente del Ministerio Público a quien corresponda formular la requisitoria; sin la del juez que deba fallar, o la del secretario o testigos de asistencia que deban autorizar el acto;

XI.- Cuando debiendo a ser juzgado por

un jurado, se le juzgue por otro tribunal;

XII.- Por no integrarse el jurado con - el número de personas que determine la Ley, o por negár sele el ejercicio de los derechos que la misma le conce de para la integración de aquél;

XIII.- Cuando se sometan a la decisión del jurado cuestiones de distinta indole de la que seña le la Ley;

XIV. - Cuando la sentencia se funde en la confesión del reo, si estuvo incomunicado antes de otorgarla, o si se obtuvo su declaración por medio de amenazas o de cualquier otra coacción;

 $X\bar{V}$. - Cuando la sentencia se funde en - alguna diligencia cuya nulidad establezca la Ley expresamente:

XVI. - Cuando seguido el proceso por eldelito determinado en el auto de formal prisión, el que joso fuere sentenciado por diverso delito.

No se considerará que el delito esdiverso cuando el que se exprese en la sentencia sólo - difiera en grado del que haya sido materia del proceso, ni cuando se refiera a los mismos hechos materiales que fueron objeto de la averiguación, siempre que, en este - último caso ,el Ministerio Público haya formulado con-clusiones acusatorias cambiando la clasificación del de lito hecha en el auto de formal prisión o de sujeción - al proceso, y el quejoso hubiese sido oído en defensa - sobre la nueva clasificación, durante el juicio propiamente tal, y

XVII.- En los demás casos análogos a los de las fracciones anteriores, a juicio de la Suprema -- Corte de Justicia o de los Tribunales Colegiados de Circuito, según corresponda ".(3)

"Asi la prevención constitucional interpretada li teralmente quiere decir, que en materia penal o civil,-el proceso se ha de componer de conformidad con la leyvigente en la época de ocurrir el hecho generador de la acción, que puede ser la comisión de un delito, o el in cumplimiento de una obligación y no la vigente en la fecha de la iniciación del juicio ".(4)

La materia del procedimiento reglamenta la investi gación de los delitos y de sus autores y la instrucción del proceso. La investigación está confiada a los Agentes del Ministerio Público y a sus auxiliares es decira la Policia Judicial. La Ley señala las autoridades -que la integran fijando sus atribuciones y trazando las reglas que han de observarse en sus operaciones. Cuando llega a presumirse quién es el individuo al que se puede imputar el delito, puede comenzar la persecución ensu contra. La instrucción es la parte del procedimiento que tiende a establecer las pruebas que pesan sobre tal o cual individuo con referencia a la comisión de un delito; de esta etapa depende a menudo la decisión que -lleque a tomar el juzgador, respecto de la causa penal a tratar, basandose en las probanzas ofrecidas por las par tes en el proceso. El procedimiento reglamenta el ejercicio de las acciones a que dá lugar el delito, estas acciones son de dos clases: La Represiva y la de Indemnización; la Represiva tiene por objeto el de castigar -

^{(3) &}quot; Ley de Amparo ". Novene Edición.México 1989. Editorial Harla. S.A.

⁽⁴⁾ Pères Falma Rafael. "Fundamentos Constitucionelesdel Procedimiento Penel ". Primera Edición. México -1974. Cárdenas Editor y Distribuídor.

al delincuente y la de Indemnización tiene por objeto - resarcir los daños que fueron causados al ofendido, dandose así la Reparación del Daño.

La acción penal se persigue directamente en todo el proceso y es más definida y se plantea concretamente al concluir la instrucción. "Las Leyes de Procedimiento determinan las jurisdicciones que deben conocer a clos asuntos en materia represiva y la manera de sustanciarlos ". "") Asimismo estas leyes tienden a asegurar el respeto a la garantia individual y a la lucha contra la comisión de los delitos; proporcionando a todo incul pado el medio de defenderse y estableciendo los recursos que le permitan impugnar toda resolución pronunciada indebidamente en su perjuicio.

Ahora bien dentro del proceso se encuentran dos fi guras importantes, las cuales son llamadas Partes del -Proceso y los Terceros. En materia Penal las Partes pro cesales ofrecen características muy singulares; esto es al habalar del Ministerio Público y de su excepcional situación como parte pública, necesaria, de buena fé o - imparcial y privilegiada; así llegamos a la conclusiónque parte es quién, como ofendido y procesado participa en el juicio; siendo el Juez el órgano encargado de pro nunciarse, a favor de quien haya demostrado la culpabilidad o inculpabilidad del procesado, basandose en laspruebas desahogadas dentro del periodo instructorio enel proceso. En cuanto a los Terceros, manifiesta el Licenciado " Florian que son los que intervienen en el -proceso y cooperan para el desenvolvimiento de la relación jurídica. Clasificando a los Tereceros en Interesa dos y No Interesados; entre los primeros figuran Vg. El lesionado y los individuos vinculados con el acusado co mo familiares. Entre los No interesados se encuentran los testigos (Esta distinción es importante para los efectos de la valorización de la prueba) ".(6)

⁽⁵⁾ Adero Julio. "Procedimiento Penal". Sexta Edición. Pug bla, México 1968. Editorial José M. Cajica Jr., S.A.

⁽⁶⁾ Garcia Ramirez Sergio. "Deracho Processi Pensi". Cuar ta Edicion. Maxico 1977. Editorial Porrua, S.A.

a) AVERIGUACION PREVIA.

La Averiguación Previa también es llamada Fase Pre procesal y tiene por objeto investigar el delito y reco ger las pruebas indispensables para que el Ministerio - Público se encuentre en condiciones de resolver si ejer cita o no la acción penal, siendo el medio preparatorio al ejercicio de la acción. Aquí el Ministerio Público - como jefe de la Policía Judicial, recibe las denuncias- o querellas de los particulares o de cualquier autoridad, sobre hechos que esten determinados en la ley como delitos; practicada las primeras diligencias, asegura los objetos o instrumentos del delito, las huellas o - vestigios que haya dejado su perpetración y busca la po sible responsabilidad penal de quienes hubiesen intervenido en su comisión.

La Denuncia es una transmisión de conocimientos so bre la probable existencia de delitos perseguibles de -oficio.

La Querella asocia esta participación de conoci--mientos, la expresión de voluntad para que se proceda en el caso de delitos, que sólo es posible perseguir a
instancia de un particular legitimado para formularla.

Ambas se formulan ante la autoridad del Ministerio Público siendo la querella requisito de procedibilidad.

La Averiguación Previa contemplará la comprobación del Cuerpo del Dalito y la Presunta Responsabilidad que en este hubiese tenido el sujeto; en este período la actividad del Ministerio Público puede desembocar en el Ejercicio de la Acción Penal, bajo el acto denominado de Consignación; o en el No Ejercicio de la Acción Penal, mediante el llamado Archivo de la Averiguación; así mismo es importante señalar que hay una solución intermedia denominada Reserva, donde se interrumpen las diligencias averiguacion; as hasta que nuevos elementos permitan la continuación de la misma indagatoría.

DOCTRINA .- "La prevención policial constituye el primer momento de la investigación instructoria ampliamente considerada (Clariá-Olmedo, Tratado, Tomo VI, página 33). La acción penal nace del delito, pero el delito secomete sin preparar las pruebas sobre su existencia y la participación de las personas en el delito; cometido un delito, el autor o los coparticipes buscan alterar las pruebas, provocando esto en las legislaciones la existencia de un periodo llamado prejudicial, que tiende por lo menos a encontrar un minimo de pruebas que permi ta el ejecicio de la acción penal (Borja Osorno, Derecho página 82), el mismo autor manifiesta: La Averiguación-Previa con miras al fin específico del proceso (Determi nación de la verdad Histórica), se conforma con dejar plenamente comprobado el cuerpo del delito y aportar in dicios para presumir fundadamente que el acusado es pro bable responsable de la acción u omisión ilícita que originó el ejercicio de la acción penal. La Averiguación Previa tiene todas las características del procedimiento inquisitorio, pues es escrito, secreto, unilateral,no contradictorio, sin derecho real a la defensa, ni de intervención del defensor en las diligencias que practi que el funcionario encargado de ellas, con incomunica -ción parcial de los detenidos hacia el exterior, sus mé todos de investigación siguen siendo los antiguos ".(7)

El ejercicio de la acción comienza cuando se recibe una denuncia, la cual tiene varias definiciones y en tre las principales se encuentran la de Garraud que define la denuncia como " Una declaración hecha a la auto ridad competente en el sentido de que se ha perpetradouna infracción a la ley penal ".(8) Asimismo el maestro Mazini da la siguiente definición " La denuncia faculta tiva, o denuncia en sentido estricto, es el acto fomal de un sujeto determinado, no obliga a cumplirlo, con lo que se lleva a conocimiento de la autoridad competente, la noticia de un delito perseguible de oficio, lesivo o no de intereses del denunciante, con o sin indicación de pruebas y de personas de quien se sospeche que hayan cometido ese mismo delito o hayan tomado parte en el ". (9) El Doctor Sergio García Ramirez manifiesta que la denuncla " Constituye una participación de conocimiento

⁽⁷⁾ Garcia Remires Sergio y Adeto de Iberra Victoria, --"Prontuerio del Proceso Fenal Mexicano". Cuerta Edicion. Maxico 1985. Editorial Porrúa, J.A.

⁽⁸ y 9)Gercia Remires Sergio. "Derecho Processi Pensi",-Cuarta Edición, México 1977. Editorial Porrús, S.A.

hecha a la autoridad competente, sobre la comisión de - un delito que se persigue de oficio ".(10)

La denuncia se puede presentar verbalmente o por escrito, lo anterior se encuentra plasmado en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Penales. Si es verbal se incorporará al acta de policía judicial, lo anterior se norma en base del artículo 274 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 118 del Código Federal de Procedimientos Penales; ahora bien si es por escrito deberá contener la firma o la -huella digital y el domicilio del denunciante, a quiénse citará para que la ratifique y proporcione los datos que sobre el particular se le soliciten, reglamentado lo antes expuesto por el artículo 117 del Código anteriormente señalado, concerniente a quien en ejercicio de funciones públicas tenga conocimiento de un delito pereseguible de oficio.

JURISPRUDENCIA.- " En delitos perseguibles de oficio, basta la simple denuncia para que el Ministerio Público investigue, sin que para la incoacción del procedimiento se requiera queralla de parte legitima. (Quinta Epoca, Tomo XXXIV, página 559, Lenk Leo). "(11)

La Querella es sinónimo de ejercicio de la AcciónPenal o de Piego en que dicha acción se ejercita, como
equivalente de un simple requisito de procedibilidad -previo a la acción y condicionante del ejercicio de esta, así como del pliego o escrito en que se satisface tal condición. Existen varias acepciones de la Querella
entre las cuales se encuentran la del Maestro Pina, definiendola en su sentido procesal rigurosamente técnico
como el acto procesal de parte (o del Ministerio Público), en virtud del cual se ejerce la acción penal, sien
do esta el escrito con las exigencias formales que la
ley determina y se ejerce la acción penal. Según el -Maestro Jiménez Asenjo dice que la Querella entendida en forma legal, se presenta ante el juez o tribunal competente, ejercitando una acción de carácter penal con-

⁽¹⁰ y 11) Gardia Ramirez Sergio. " Deredho Prodesal Penal ". Cuerta Edición. México 1977. Editorial Portos, S.A.

tra persona determinada como presunto responsable de un delito, y al mismo tiempo se notifica a la autoridad la existencia del mismo para que proceda su persecución y-castigo. El Doctor Sergio García Ramirez define a la --Querella en una participación del conocimiento sobre la comisión de un delito, de entre aquellos que sólo se --pueden perseguir a instancia de parte, como una declaración de voluntad formulada por el interesado ante la autoridad pertinente a efecto de que, tomada en cuenta la existencia del delito, se le persiga jurídicamente y se sancione a los responsables. Manzini manifiesta que la-Querella se manifiesta negativamente por el perdón y positivamente por la demanda de procedimiento penal. Constituda del proceso penal.

Lá Querella tiene carácter escencialmenta revocable, mediante perdón concedido antes que el Ministerio-Público formule conclusiones. La Querella puede formularse verbalmente o por escrito, al formularse verbalmente el funcionario que la reciba levantará acta, lo anterio se establece en el artículo 276 del Código de Procedimientos Fenales para el Distrito Federal y en el 188 del Código Federal de Procedimientos Fenales y si se formulara por escrito deberá contener la firma o lahuella digital del querellante y su domicilio, en estecaso se citará al querellante para que ratifique su que rella y proporcione los datos que se le soliciten, lo anterior se establece en el artículo 119 del Código Federal de Procedimientos Fenales.

JURISPRUDENCIA. - " Cuando la ley exige la querella para la persecución de un delito, basta para que aquella exista, que el ofendido ocurra ante la autoridad competente, puntualizando los hechos en que hace consistir el delito (Tésis 241). No es necesario la expresa manifestación de querella, si no basta con exteriorizar lavoluntad de poner en actividad a la autoridad para la persecución de un hecho estimado delictuoso (Sexta Epoca, Segunda Parte, Volúmen XIV, Página 187, A.D. 1739/55-José Leonides Delgadillo). La querella debe orientarse-

concretamente en contra de persona determinada (Quinta-Epoca, Tomo XLIX, página 664, Abusaid Juan). Para que la querella surta sus efectos, basta con que exista materialmente sin que sea necesario que se use sacramen -talmente aquella designación (Informe 1974, Colegiado del Décimo Circuito A.D. 247/71. Salvador Portillo ----Ceballos). No puede el inculpado demandar por daños y perjuicios al querellante, si como resultado de la instrucción de este se llevó a cabo un procedimiento en el que se dictó auto de formal prisión, pués las consecuen cias del proceso no las sufrió el procesado por volun-tad del querellante, si no por la actividad del Ministe rio Público y del Juez (Informe 1974. Colegiado del Décimo Circuito, D.F. 201/73 Enrique González Sanchez). -En los delitos perseguibles por querella, la ausencia - de esta determina que ni el Ministerio Público puede ejercitar la acción penal ni el tribunal pueda condenaral acusado (Quinta Epoca, Tomo XXVI, página 199 Rosa --Becerril Rómulo). En estos casos para que el Ministerio Público pueda ejercer la acción penal, es preciso que ante él formule el ofendido su querella (Quinta Epoca,-Tomo XV, página 403 Vega Francisco). El perdón no produ ce efectos legales si se le subordina al cumplimiento de alguna condición por parte del acusado (Informe 1970 Colegiado del Sexto Circuito, R. 367/70 Dionisio Pérez-Corte) ".(12)

Cuando ya se ejercita la acción penal se debe observar el cuerpo, huellas e instrumentos del delito; — los cuales son los vestigios que deja la perpetración del delito refiriendose al cuerpo del delito y a las — huellas, ya que el instrumento es el objeto con que elilícito aparace cometido. El cuerpo del delito està — constituído por los elementos materiales, objetivos, externos, físicos del hechos criminoso, con tal abstracción de los elementos morales, internos o subjetivos.

La Suprema Corte de Justicia rechazó que por el -cuerpo del delito debiese entenderse el delito mismo, con la plenitud de sus elementos objetivos o externos,hecha abstracción de los referentes a la culpabilidad.-

⁽¹²⁾ Garcie Remires Sergio. " Derecho Processal Penal ". Cuerta Edición, México 1977. Editorial Porros.S.A.

En la tendencia moderna de la doctrina mexicana, en el sentido de referir el cuerpo del delito a los elementos plenarios del tipo correspondiente. Rivera Silva habladel delito real y el delito legal; el primero forma parte del corpus, es el delito estimado en su conjunto, --con sus elementos y consecuencias totales tanto jurídicos como extrajurídicos; en el delito legal simplemente es la descripción que cada delito hace la ley y puedenfigurar distintos elementos ya sean los definitivos del proceder que de carácter moral o los valorativos y asímismo manifiesta que "El Cuerpo del Delito se integranicamente con la parte que empotra con precisión en la definición legal de un delito y es el contenido del delito real que cabe en los limites fijados por la definición de un delito legal ".(13)

La Licenciada Adato de Ibarra define al Cuerpo del delito como " El conjunto de presupuestos y elementos - del delito que están demostrados existencialmente y que permiten, por una parte, definir exactamente el delito - dado y por otra, establecer su nota distintiva respecto de otros delitos ".(14)

El Código de Procedimientos Penales para el Distri to Federal y el Código Federal de Procedimientos Pena-les ordenan recoger, someter a dictamen de peritos, inventariar, conservar e inspeccionar, en su caso, los -vestigios, pruebas, instrumentos, personas o cosas rela cionadas con el delito, lo expuesto con antelación se encuentra establecido en los artículos 94, 95, 97, 99 y 100 del Código de Procedimientos Penales para el Distri to Federal y en el 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales. Cuando no queden huellas o vesti -gios se hará constar, oyendo de los peritos, la causa y los medios de la desaparición de aquellos, lo anteriorse establece en el artículo 102 del Código de Procedi-mientos Penales para el Distrito Federal; y cuando se trate de delitos cuya perpetración no deja huellas, seprocurará constar, por testigos y otros medios probato-rios, la preexistencia de la cosa en su caso, reglamentandose lo anterior en el artículo 103 del Código de --

⁽¹³ y 14) García Ramirez Bergio. " Derecho Processal Penal ". Guerta Edición. México 1977. Editorial Portia. S.A.

Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

JURISPRUDENCIA.- " Es el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la ley penal (Tésis 86). Comprobarlo es demostrar la existencia de un hecho, con todos sus elementos constitutivostal como lo define la ley, al considerarlo como delitoy señalar la pena correspondiente. Debe considerarse el precepto legal cuya infracción se imputa al acusado --- (Quinta Epoca, Tomo XXIX, página 1566, Papham Arturo -- F.) " (125)

La Probable Responsabilidad del inculpado, es regulada por el artículo 16 de nuestra Carta Magna como supuesto de la orden de aprehensión y por el artículo 19-del mismo ordenamiento, como elemento de fondo del auto de formal prisión. El autor Borja Osorno postula que-hay Responsabilidad Presunta cuando existen hechos ocircunstancias accesorios al delito y que permiten suponer fundadamente que la persona que se trata ha tomadoparticipación en el delito ya concibiéndolo, preparándo lo o ejecutándolo, ya prestando su cooperación de cualquier especie por acuerdo previo o posterior, o ya induciendo alguno a cometerlo.

Ahora bien desde el angulo procesal, es responsable del delito, quién interviene en su comisión bajo -- cualquiera de los títulos que prevé el artículo 13 del-Código Penal para el Distrito Federal.

La actividad investigadora del Ministerio Públicopuede culminar en dos conclusiones finales. Una es la decisiva importancia para la marcha del procedimiento,la cual es la Consignación o Ejercicio de la Acción Penal; y la otra es el llamado Archivo, el cual es el sobreseimiento Administrativo, al que nuestro derecho califica también como resolución de No Ejercicio de la Acción Penal; ahora bien en forma previa a cualquiera de-

⁽¹⁵⁾ Garcia Ramirez Sergio. " Derecho Procesal Penal ". Guerta Edición. México 1977. Editorial Porrua,S.A.

estas dos determinaciones puede aparecer la Reserva, de cisión que no tiene carácter conclusivo del procedimien to que se sigue ante el Ministerio Público, hasta que - se tienen nuevos elementos para continuar la averigua-ción previa.

CONSIGNACION .- Esta requiere la satisfacción pre-via de los requisitos marcados por el artículo 16 Constitucional, aquí es necesaria la comprobación del cuerpo del delito en forma previa a ésta así como elementoindispensable; en iqual caso esta la probable responsabilidad. Se puede afirmar doctrinal como jurispruden --cialmente, que para la consignación no se requiere de ninguna formalidad especial. El ejercicio de la acciónpenal puede hacerse con o sin detenido. Con detenido -las diligencias se hacen llegar al juez y el capturadose conduce a la carcel preventiva, donde queda a disposición de éste. Sin detenido, se solicita orden de apre hensión o de comparecencia, según el caso. La de comparecencia es pertinente cuando por la razón de la pena aplicable al delito de que se trate no puede restringir se la libertad personal del inculpado, según lo dispues to en el articulo 18 Constitucional.

SOBRESEIMIENTO ADMINISTRATIVO O ARCHIVO.- Es el No Ejercicio de la Acción Fenal. En el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal no se regula; en cambio en el Código Federal de Procedimientos Penales señala tres hipótesis de Archivo. La primera de estas, es cuando los hechos no sean constitutivos de delitos; la segunda es cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, resulte imposible la prueba de suexistencia; y la tercera es cuando la acción penal este extinguida legalmente y cuando el inculpado no ha tenino participación de los hechos delictivos.

JURISPRUDENCIA.- " El archivo de la averiguación - no tiene efectos definitivos (Informe 1974 A.D. 1404/74 Francisco Ceniceros Ramírez A.D. 3057/72 Sixto Padilla-Carbajál)", (16)

⁽¹⁶⁾ Garcie Ramires Sergio, " Derecho Processi Penal ". Cuarta Edición, México 1977, Editorial Porrue,S.A.

RESERVA.- Está regulada en el artículo 131 del Código Federal de Procedimientos Penales cuando se prescribe que si las diligencias practicadas no resultan elementos bastantes para hacer la consignación a los tribunales y no aparezca que se puedan practicar otras, pero con posterioridad pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación, se reservará el expediente hasta que aparezcan esos datos, y entre tanto se ordenaráa la polícia que haga investigaciones, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos. No se establecenorma específica sobre el acuerdo de la reserva, por lo que hay que estar a las prescripciones generales en ---cuánto a la averiguación previa.

b) RADICACION.

La Radicación también es llamada Inicio o Cabeza del Proceso; ahora bien se dice que es la primera deter minación judicial una vez que el Agente del Ministerio-Público ha ejercitado la acción penal. A partir de este acto corre una primera subfase que culmina con el Auto-de Formal Prisión, o bién en su contra partida, es decir con el Auto de Libertad por Falta de Elementos para Procesar.

Una vez formulada la consignación de las actuaciones por el Ministerio Público el asunto pasa a consideración de la autoridad jurisdiccional. El primer acueracuerdo judicial es el auto denomínado de Radicación, de Inicio o Cabeza del Proceso, al que el Maestro Colin Sanchez caracteriza indicando que es " La primera resolución que dicta el órgano de la jurisdicción, con la cual se manifiesta en forma efectiva la relación procesal, pués es indudable que tanto el Ministerio Públicocomo el procesado quedan sujetos, a apartir de ese momento, a la jurisdicción de un tribunal determinado" ("")

Ahora bien para el Maestro Rivera Silva, es efecto de esta resolución, misma que es la Radicación, fijar la jurisdicción del juez, " Con esto se quiere indicarque el juez tiene facultad, obligación y poder de decidir el derecho en todas las cuestiones que se le plan-tean, relacionadas con el asunto en el cual dicto el au to de radicación ". (18) Otros efectos que el mismo autor señala al auto de referencia es que vincula a las partes a un órgano jurisdiccional, sujeta a los terce-ros a dicho órgano, y abre el período de preparación -del proceso, y en tal virtud trae como consecuencia laorden de aprehensión a la orden de comparecencia llegan do después a la declaración preparatoria y el auto de ~ formal prisión, dentro de los plazos Constitucionales previsto para ello. También se puede decir de el Auto de Radicación que no tiene alcance general si no sólo acarrea consecuencias para determinar consecuencias in-

⁽¹⁷⁾ Garcia Ramirez Sargio. " Derecho Processal Penal ". Cuerte Edición. México 1977. Editorial Porrus,S.A.

⁽¹⁸⁾ Rivers Silva Manuel. "Procedimiento Penal ". Cuer ta Edicion. Máxico 1967. Editorial Forrúa, S.A.

dividuales.

Desde el Auto de Radicación existe relación jurídica procesal; asímismo esta etapa del procedimiento penal es llamada Etapa de Preparación del Proceso y es el primer acto de imperio del juez, y termina con el autode formal prisión o sujeción a proceso. Esto es lo que constituye la instrucción previa; aquí las pruebas obtenidas deben ser bastantes para que al establecer su varolización, el juez resuelva que el cuerpo del delitose encuentra plenamente comprobado y que existen suficientes datos para hacer posible la responsabilidad penal del inculpado. El Auto de Radicación tiene por objeto sujetar a las partes, al representante social, al procesado y al ofendido a la jurisdicción de determinado tribunal.

Radicar es sinónimo de arraigar, dicha aseveración se desprende ya que desde que el proceso se inicia, las partes quedan sujetas a las determinaciones del juez --del conocimiento.

Los autos de Radicación suelen dictarse en el proceso con detenido o sin detenido; deben de tener la fecha y lugar en que se dictan. Cuando exista detenido se expresará la hora en que se recibe la consignación, para el efecto de computar los términos de cuarenta y o-cho, y setenta y dos horas respectivamente, en que el inculpado debe producir su declaración preparatoria y el juez resolver su situación jurídica; se dispondrá -que se tome nota en el libro de gobierno que se lleva en los juzgados para asentar las consignaciones recibidas, que se de aviso de la iniciación del procedimiento al Tribunal de Apelación, esta formalidad no la estable ce el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal como lo habían hecho los anteriores, pero el Có digo Federal de Procedimientos Penales, dispone que toda incoacción de procedimiento judicial será comunicada al Tribunal de Apelación respectivo. Se dispone ademásque el Agente del Ministerio Público se le de en el pro ceso, la intervención que las leyes le otorgan; que alinculpado se le tome su declaración preparatoria dentro del término Constitucional y que se reciban y se desaho guen las diligencias promovidas por el representante so cial, por el inculpado y por su defensor, y que sean ne cesarias para el esclarecimiento de los hechos.

La pretensión de la defensa, tiende a buscar pruebas bastantes para llevar al convencimiento del juez la improcedencia de que se pronuncie el auto de formal pri sión, fundandose en la falta de comprobación del cuerpo del delito o que las pruebas obtenidas sean insuficientes para hacer probable la responsabilidad penal del in culpado. Desde que se pronuncia el Auto de Formal Pri-sión, cambia la situación procesal del inculpado; ya -que el indiciado se convierte en procesado; aqui ya hay un proceso en el que se ha hecho el análisis de las --pruebas para el efecto de fijar el delito por el que de be seguirse, limitándose la actuación de las partes, -del Ministerio Público y del Juez mismo. Existen mayo-res datos de convicción, y para saber los antecedentespenales de la persona a quién se procesa, debe proceder se a su identificación en los registros penitenciarios. La diligencia de identificación tiene por objeto cono-cer a quien se enjuicia y saber si se trata de un reincidente o de un delicuente habitual, así como para de-terminar la curva que sigue la criminalidad. La identificación del pedimento de informes de anteriores ingresos, son consecuencia del Auto de Formal Prisión y se produce en el momento de finalizar el período de Radica ción; esto es al empezar el segundo periodo de la Ins-trucción.

La Radicación comienza con la orden de aprehensión siempre y cuando la consignación sea sin detenido y esun mandamiento judicial por medio del cual se dispone la privación procesal de la libertad de una persona; para quedar sujeta cautelarmente a un proceso determinado como presunto responsable de la comisión de un delito-los requisitos de la orden de aprehensión, marcados por el articulo 16 Constitucional, 132 fracción I del Códi-

go de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, son - los siguientes: Debe ser expedida por autoridad judi--cial ha de mediar denuncia o querella por hechos sancio nados con pena corporal o con sanción privativa de la libertad, dichas denuncias o querellas deben estar apoyadas por declaraciones bajo protesta, por persona digna de fe o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado y finalmente, será solicitada - la orden de aprehensión por el Ministerio Público; de - lo anterior se desprende que el Juez no puede librar la orden de aprehensión de oficio.

Para pedir o resolver una orden de aprehensión, es necesario que se cumpla con lo exigido en el artículo - 16 Constitucional, esto es con la presunta responsabili dad del indiciado. La forma de la Orden de Aprehensión, según el artículo 195 del Código Federal de Procedimien tos Penales, la resolución respectiva contendrá una relación sucinta de los hechos que la motiven, sus fundamentos legales y la clasificación provisional que se haga de los hechos delictuosos. La ejecución de la orden, compete a la polía judiciál a la que se turna por el --conducto del representante social; lo anterior se en--cuentra consagrado en los artículos 133 del Código de - Procedimientos Penales para el Distrto Federal; así como los artículos 195 y 196 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Realizada la aprehensión debe ponerse al detenidoa disposición del juez, informando al tribunal sobre la
hora en que se efectuó la aprehensión; esto se encuentra específicado en los artículos 134 del Código de Pro
cedimientos Penales para el Distrito Federal y el 197
del Código Federal de Procedimientos Penales. La ordende aprehensión se haya estrechamente ligada a la reapre
hensión cuyos supuestos son la evasión, falta de cumpli
miento de las condiciones de la libertad provisional,
con la consiguiente revocación de ésta y aplicación depena que excluya la libertad provisional a quien se encontraba disfrutando de la misma. También se puede gi--

rar en lugar de la orden de aprehensión, la orden de -comparecencia, que es aquella que se dicta simpre que -el delito respectivo esté sancionado con pena no privativa de libertad o alternativa, lo anterior se establece en el artículo 157 del Código Federal de Procedimien
tos Penales.

Cuando se tiene al inculpado en el juzgado correspondiente, se le tomará su declaración preparatoria, lacual se contempla en el artículo 20 fracción III Consti tucional, donde se ordena que la declaración preparatoria del inculpado se tome dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento en que el indiciado, quedea disposición del juzgador, siendo un acto que se trami tará como audiencia pública, informándosele al imputado acerca de su acusador y sobre la naturaleza y causa dela acusación, esto es para que el imputado conozca puntualmente los cargos y pueda preparar su defensa. Los artículos 287, 288 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y el 153 del Código Federal de Procedimientos Penales, determinan que se prohibirá elacceso a la declaración preparatoria, a los testigos -que deben ser examinados en la propia audiencia; el artículo 289 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, prohibe tanto la incomunicación comocualquier otro medio coercitivo para obtener la declara ción las manifestaciones que el Juez debe hacer al impu tado, según el artículo 20 Constitucional, específicándose tabien en los articulos 290 del Código de Proce--dimientos Penales para el Distrito Federal y el 154 del Código Federal de Procedimientos Penales, disponiendo que en el mismo acto, se haga saber al sujeto los nom -bres de las personas que actuen como testigos en su con tra, el derecho que le asiste de obtener la libertad -provisional bajo caución, en su caso, así como el proce dimiento para disfrutarla y la facultad que tiene paradefenderse por sí mismo o por medio de una persona de su confianza o por un defensor de oficio, que el juez designará a falta de particular.

La declaración empezará por los generales del in--

culpado, apodo inclusive, y para el examen se emplearála forma que se estime adecuada a efecto de esclarecerel delito y sus circunstancias de concepción y ejecu--ción, a las que el Código Federal agrega en su articulo 154, las peculiaridades del inculpado. El Agente del Mi nisterio Público y el defensor pueden interrogar a este el Juez puede desechar preguntas capciosas e inconducen tes y en lo federal, disponer que los interrogatorios se hagan por su conducto; esto lo dispone los artículos 292 del Código de Procedimientos Penales para el Distri to Federal y el 156 del Código Federal de Procedimien-tos Penales. El inculpado puede redactar su declaración si no lo hace, la redactará el juez con la mayor exacti tud posible; encontrandose establecido lo anterior en los artículos 293 del Código de Procedimientos Penalespara el Distrito Federal y 155 del Código Federal de --Procedimientos Penales. Si se concede suspensión defin<u>i</u> tiva por Amparo contra una orden de aprehensión no ejecutada o de comparecencia, para declaración preparato-ria, el Tribunal que libro la orden pedirà, al que otorgó la suspensión, que haga comparecer al inculpado ante el primero en un plazo de tres días, para que rinda declaración preparatoria y se surtan los demás efectos -procesales pertinentes.

Concluída la declaración o cuando el inculpado nodesea declarar, negativa para la que le asiste completo
derecho; si no quiere o no puede nombrar defensor particular, el Juez le nombrará un defensor de oficio, de -conformidad con lo que dispone el artículo 294 del Códi
go de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.En materia federal, si no hay defensor federal adsorito
al órgano jurisdiccional del mismo fuero, será asumidapor el defensor de oficio local, esto está consagrado -por el artículo 159 del Código Federal de Procedimientos Fenales.

JURISPRUDENCIA.- " Cuando el que declara, nombre co mo defensor a quién no pudo saber del nombramiento, por no hallarse presente, debió nombrarse al de oficio paraque asista, si no se hizo así, deberá reponerse la dili gencia, que resulta ilegalmente practicada (Informe --- 1971 Colegiado del Décimo Circuito, R.204/71.Jorge Sosa Marrufo) ".(19)

⁽¹⁹⁾ Garcia Ramires Sergio. "Derecho Procesal Fenal". --

c) INSTRUCCION.

Es la primera etapa del proceso penal; y se desarrolla ante el órgano jurisdiccional. Esta etapa proce-sal, se inicia con el Auto de Formal Prisión, mismo que fija el tema del proceso; el Auto de Formal Prisión o -Sujeción a Proceso, cuya contrapartida es la Libertad del Inculpado por Falta de Méritos o de Elementos para-Procesar, se conjugan elementos de fondo y de forma. --Los Elementos de Fondo son la comprobación plena del --Cuerpo del Delito y la acreditación de la Probable Responsabilidad del Inculpado. Los Elementos de Forma sa establecen cuando el Cuerpo del Delito se vincula con el tipo penal, así que para comprobarlo es preciso de-mostrar la existencia de los diversos elementos incluidos en el cuerpo del delito: como son los elementos objetivos, subjetivos y valorativos o normativos. La Probable Responsabilidad se establece en base a los supues tos que contiene el artículo 13 del Código Penal para el Distrito Federal.

A partir del Auto de Formal Prisión continua el -procedimiento por la Vía Sumaria o por la Vía Ordinaria
en la Vía Sumaria se plantea en el fuero común, como un
derecho del inculpado, no como obligación para este, -cuando no exceda de cinco años la pena máxima aplicable
al delito de que se trate. El procedimiento se persigue
sin detrimento de las garantías que gobiernan el juicio
hacer más pronta y expedita la administración de la jugticía.

La Instrucción tiene por propósito reunir el material probatorio en torno a los hechos y a la participación del inculpado, más las modalidades y circunstan-cias de uno y otro, dado el propósito individualizador y readaptador de la justicia penal moderna, estando esto en relación con los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal, otro propósito es el conocimiento de la personalidad del imputado. Asimismo la Instrucción, siendo la fase preparatoria, tiene por ob-

jeto la reunión de las pruebas y el uso de procedimientos y formalidades para poner un negocio en estado deser juzgado. La Instrucción es la primera parte del proceso, en que se racogen y coordinan las pruebas con sujeción a las normas procesales, se perfecciona la invegtigación y se prepara el juez, para recibir las pruebas
que han de servirle para pronunciar su fallo; y para el
dinisterio Público y la Defensa, les dan los elementosnecesarios para fundar sus conclusiones y sostenerlas—
en el debata. Con el sistema de enjuiciamiento adoptado
en el Derecho Procesal Penal Mexicano, el desarrollo de
las actuaciones, durante la Instrucción, debe regirse—
por los Principios de Publicidad, Oralidad, Inmediativi
add y Libertad Processal en el Derecho de la Defensa.

Principio de la Publicidad.- Es el que se refierea que la audiencia debe ser pública, teniendo acceso to do el público, exceptuando solamente a los testigos que deben ser examinados con relación a los hechos que seaveriguan y los menores de edad.

Principio de Oralidad. - Es el que se refiere al interrogatorio que hagan las partes al inculpado, el cual debe ser verbal; en el cual de ninguna manera es acepta ble que lleven preparadas las preguntas, ni tampoco que las formulen en forma inconducente y capciosa, tal quelo hagan incurrir en un error; el juez en todo caso, --tiene la potestad de ordenar que los interrogatorios se formulen por su conducto, cuando las necesidades los requieran, o de desechar aquellas preguntas que en su con cepto sean improcedentes; sin embargo el inculpado no -tiene la obligación de aclarar, pudiendo rehusarse a hablar, si lo desea, y el más absoluto silencio es un derecho que puede o no ejercerlo.

Principio de Inmediatividad.- Se refiere al derecho que tiene el inculpado a concederle el libre contag to con su familia ó con sus defensores, desde el momento de su detención, siendo obligación de los servidores de la policia judicial encargados de practicar las diligencias iniciales, hacerle saber el derecho que la leyele otorga; lo anterior se encuentra consagrado por el artículo 269 del Código de Procedimientos Penales para-

el Distrito Federal.

Principio de Libertad Procesal en el Derecho de la Defensa.— Es el principio que consagra y no limita a — los defensores a preparar todas las pruebas conducentes y llevarlas a cabo dentro de este período del proceso— para beneficiar a su defendido; teniendo esclusivamente como limitantes las que marcan nuestras leyes; teniendo así la libertad de defender al inculpado como mejor leparezca a su defensor.

El Periodo de la Instrucción comienza con el Autode Formal Prisión, el cual está regido por el artículo-19 Constitucional y es la resolución jurisdiccional, -dictada dentro de las setenta y dos horas, de que el imputado queda a disposición del juzgador, en que se fi-jan los hechos materia del proceso, estimándose acreditado plenamente el Cuerpo del Delito y establecida la -Probable Responsabilidad del inculpado. El Auto de Formal Prisión poseé elementos de Fondo y Formales. Los --Elementos de Fondo estan establecidos en el artículo 19 Constitucional, donde se encuentra la comprobación del-Cuerpo del Delito pleno y la Probable Responsabilidad del inculpado. Los elementos de Forma están determina -dos por el artículo 297 del Código de Procedimientos Pe nales para el Distrito Federal, que fija el contenido del auto de la siguiente forma: Fecha y hora, delito im putado por el Ministerio Público, delito o delitos porel cual debe seguirse el proceso y comprobación de suselementos, datos de la averiguación para comprobar el corpus delicti y la probale responsabilidad y nombre -del juez y secretario. Este auto fija el tema o la mate ria del proceso, los hechos por que este debe seguirse. Una consecuencia del auto de formal prisión es justificar la prisión preventiva del sujeto, que apartir de -ese momento se inicia, aquí el juzgador solicita informes sobre los anteriores ingresos del inculpado a la -prisión, esto es informarse sobre sus antecedentes pena les. Dictado el auto de formal prisión se expiden boletas acreditativas del mismo por triplicado, para el inculpado, para el juzgador y el director del reclusorioy copias de la resolución para el mismo reo, si la soli

cita. Mediante este auto se inicia el cómputo de los -plazos, que señala el articulo 20 Constitucional frac-ción VIII, para el juzgamiento del inculpado; una conse cuencia más del auto es la suspensión de los derechos del ciudadano, cuando se trata de delito que merezca pe na corporal, a que se refiere el articulo 38 fracción -II de nuestra Constitución. Con el auto de formal pri-sión concluye la primera parte de la instrucció y se inicia con la segunda la cual tiene por objeto la proposición y práctica de pruebas en Via Ordinaria, lo anterior se establece en el artículo 314 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, o solo la proposición de las mismas en la Vía Sumaria, misma quedicta el articulo 307 del Código antes citado, ya que su recepción habrá de realizarse en el término establecido por la Ley. También bajo el sistema federal dichoauto abre el segundo período de la instrucción.

JURISPRUDENCIA .- " Para motivar el auto de formalprisión, se requiere de los datos arrojados por la averiguación, que sean bastantes para comprobar el cuerpodel delito y hacer probable la responsabilidad del acusado; no es preciso, que quede establecida de modo indu bitable la culpabilidad del reo (Tésis 31). Empero, cabe que los elementos sean a tal punto suficientes queresulte posible apoyar en ellos la sentencia condenatoria, acreditando plenamente la responsabilidad del acusado (Sexta Epoca, Volumen XVII, página 278 A.D. -----2608/56. Pedro de Villar Arcaraz). En todo caso debe dic tarse auto de formal prisión; sin auto de formal pri--sión no hay juicio que resolver (Tésis 32). Es violatorio de garantias, sin embargo, cuando el delito que seimputa al acusado se castiga con pena alternativa de -prisión o multa (Tésis 39) " (20)

El Auto de Sujeción a Proceso es quel que se utiliza en el caso de la comisión de un delito no sancionado con pena privativa de libertad o en el caso de sanciónalternativa, ya que la prisión queda descartada como -- consecuencia de semejante auto. El Código Federal de -- Procedimientos Penales habla de este auto; en cambio el

⁽²⁰⁾ Garcia Ramires Bargio. " Derecho Procesal Penal ". Cuarta Edición. Máxico 1977. Editorial Porros.S.A.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, no lo contempla, insistiendo en hablar del Auto de Formal prisión. Este auto produce los mismos efectos que el de formal prisión, salvo el de restringir la libertad y el de suspender los derechos del ciudadano; so lamente se puede plantear este último cuando la pena imponible sea alternativa, ya que carece de la salvedad el artículo 38 fracción II Constitucional.

JURISPRUDENCIA.- "Es improcedente el Amparo que se solicita contra el auto de sujeción al proceso, dado que la violación que en el mismo se pueda cometer, no está comprendida en el caso previsto por el artículo -107 en su fracción III Constitucional, por lo que no -siendo dicho auto restrictivo de libertad, y admitiendo por otra parte el recurso de apelación, que no fué agotado, debe decretarse el sobreseimiento del juicio (Informe 1970, Colegiado del Sexto Circuito, Toca T. 392/70
Emilio Marroquín). Es improcedente el amparo contra elauto de sujeción a proceso si no se agota previamente el recurso de apelación (Informe 1975, Colegiado del Noveno Circuito 121/75 José Adolfo Muñiz). En igual senti
do (informe 1974, Colegiaco del Décimo Circuito R. ---100/74. Basilio Ortíz Abelino) ".(22)

La Contrapartida del Auto de Formal Prisión y de la de Sujeción a Proceso, es la de Libertad por Falta de Elementos; en el cual se puede rematar el plazo Cons titucional de setenta y dos horas, constituyendo así la contrapartida de los autos de Formal Prisión o de Sujeción a Proceso. Esta liberación se dá cuando dentro del plazo legal de setenta y dos horas, no resulta posibledictar auto de formal prisión o de Sujeción a Proceso,por no estar suficientemente comprobadas, la existencia del Cuerpo del Delito o la Probable Responsabilidad del imputado, lo anterior se establece en el artículo 302 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito -Federal, mismo que habla de Libertad por Falta de Méritos; y el Código Federal de Procedimientos Penales se refiere a la Libertad por Falta de Elementos para Proce sar.

⁽²¹⁾ Garcia Ramirez Sergio, " Derecho Processi Pensi ". Cuerta Edición, México 1977, Editorial Porrús, S.A.

La segunda fase de la Instrucción, es la del perio do probatorio, el cual se concreta en el fenómeno de la prueba, ya que en base a esta, debe comprobarse el delito con sus circunstancias y modalidades, el grado de -responsabilidad y plenamente la personalidad del procesado en todos sus aspectos y el daño causado. Sobre laprueba con referencia a la instrucción total, la frac-ción II del artículo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, menciona que tiene por objeto averiguar la existencia de los delitos, las circunstancias en que hubieran sido cometidos y la responsabilidad o irresponsabilidad del inculpado ya que la instrucción ayuda a que el juzgador pueda adquirir conocimientos am plios sobre la personalidad del inculpado, en forma directa, de tal modo que sea factible ejercer con acierto el arbitrio judicial en los términos del artículo 52 -del Código Penal para el Distrito Federal; y el Código .-Federal de Procedimientos Penales, alude esta caracte -ristica en su articulo 146.

El Auto que declara cerrada la Instrucción, se dic ta de oficio cuando fueron renunciados o trascurridos los plazos concedidos legalmente para promover pruebas, o ya estás fueron desahogadas; también es llamado Autode Conclusiones; sus efectos son el poner fin a la Instrucción, marcando con esto el principio del Juicio; -donde se transforma la Acción Penal de persecutoria a acusatoria, e impide que se reciban más pruebas; esta última tiene sus excepciones, como son aquellas que dic ta el artículo 380 del Código Federal de Procedimientos Penales mismo que manifiesta que los instrumentos públi cos son admisibles mientras no se declare vista la causa, refiriéndose a la Audiencia de Juicio; gracias a la reforma introducida en 1971, el artículo 538 del Código Federal de Procedimientos Penales, es admisible la aper tura de un Incidente con sus consecuencias probatorias, en pleno periodo de ejecución de pena, incidente destinado a la obtención de la condena condicional y trami -tando este, ante el juez que conocio de la causa.

d) JUICIO.

Juicio en su significado filosófico, se puede decir que es la facultad del alma en cuya virtud del hombre, puede distinguir el bien o el mal, o la operacióndel entendimiento que constiste en amparar las ideas pa ra conocer y determinar sus relaciones.

En sentido jurídico procesal, el juicio es el cono cimiento que el juez adquiere de una causa en la cualtiene que pronunciar sentencia, o la legitima discusión de un negocio entre actos y procesado ante juez competente, que dirige y determina con su decisión o sentencia definitiva; siendo así que por medio del análisis de la prueba, se llega al conocimiento de la verdad.

Concluída la instrucción y en visperas del juicio, se plantean los actos preparatorios del mismo. Entre es tos se destacan las conclusiones de las partes. El maes tro Piña y Falacios, argumenta que las conclusiones son " El acto al travéz del cual las partes analizan los elementos recabados en la instrucción y con apoyo en --ellos fija sus respectivas situaciones con respecto aldebate que habrá de plantearse ".(22) Las Conclusionesdel Ministerio Público son de estricto derecho y por en de deberán sujetarse a una forma legal, donde el representante social precisará su acusación; estas conclusio nes son acusatorias o pueden ser no acusatorias. Las --Conclusiones de la Defensa no están supeditadas a una forma legal determinada; a afalta de conclusiones expre sadas por esta parte, se tienen por formuladas las de inculpabilidad: estas estarán subordinadas a los términos de la acusación.

La etapa del juicio central dentro del proceso penal, se concreta en la audiencia y sentencia, con la -que se pone fin a la instancia. El Juicio comprende actos de acusación, actos de defensa y actos de decisión. Los actos de acusación corresponde al Ministerio Públi-

⁽²²⁾ Gardia Remires Bergio y Adato de Iberre Victoria." "Prontuerio del Froceso Penel Mexicono". Cuerte Edición. México 1985. Editorial Porrúa, S.A.

co como titular de la acción penal. A la defensa le toca impugnar los términos de la inculpación, llevando al ánimo del Tribunal, la improcedencia de aceptarlos. Aho ra bién los actos de decisión son los que competen exclusivamente al juez.

El Juicio se divide en tres fases, mismas que se le conocen con el nombre de Actos Preparatorios, Debate y Sentencia. Los Actos Preparatorios se inician con elconocimiento que toman las partes, del contenido del pro ceso en su período de Instrucción y que las capacita pa ra formular sus propias conclusiones. El debate surge después de recibidas las conclusiones del Ministerio Pú blico y de la Defensa, constituyendo el momento más importante del proceso y se desarrolla en forma contradic toria, oral y pública, en que tanto el órgano de acusación como el inculpado, la defensa y los diversos órganos de prueba se ponen en contacto directo; el debate tiene su contenido en la audiencia y se caracteriza por el reconocimiento del principio de inmediatividad, esto quiere decir el conocimiento directo que adquiere el --Tribunal de las partes y demás sujetos procesales; lasaudiencias deben ser públicas y a ellas tendrán libre acceso todas las personas mayores de edad, sólo puedenhacerse a puerta cerrada, cuando se trate de delitos -que ofendan a la moral, o en su caso de que esta sea atacada; ael debate esta precedido por la verificación de las pruebas y el conocimiento de los órganos que las -producen.

El Juicio en el Procedimiento Sumario, se encuentra normado por los artículos 305 al 312 del Código de-Procedimientos Penales para el Distrito Federal y tiene lugar, cuando la pena máxima al delito de que se trate, no exceda de cinco años de prisión. En el caso de varrios delitos, se estará a la penalidad máxima del delito mayor, siendo competente, según sea el caso, el juezmixto o el menor; de oficio el juez declará abierto elprocedimiento sumario al dictar la formal prisión del inculpado, haciéndolo saber a las partes; en este mismo-auto se ordenará poner el proceso a la vista de las par

tes, para que al término de diez días comúnes, contados desde el siguiente, a la notificación del auto de for-mal prisión, proponga pruebas que se desahogarán en una audiencia principal.

Se revocará la declaración de apertura del procedi miento sumario, para seguir el ordinario, cuando así lo solicite el inculpado o su defensor, en este último caso el inculpado debe ratificar la solicitud. Terminadala recepción de pruebas, las partes podrán formular ver balmente sus conclusiones, cuyos puntos escenciales --constarán en el acta respectiva. Las partes podrán re-servarse el derecho de presentar por escrito sus conclu siones dentro de un término de cinco días, iqual término rige para las conclusiones por escrito. No procede re curso alguno contra las sentencias, que en estos procesos dicten los jueces menores y de paz. La audiencia yla asistencia de las partes a esta, se rigen por los ar tículos 311, 312, 320, 326 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. La presencia del Re-presentante Social en el juicio es necesaria; esto es,por la necesidad de reducir al juez a su propio papel de juzgador independiente, imparcial y sereno que en ma nera alguna, pueda asumir el papel de las partes, ni el interes de la acusación y por la inconveniencia de aban donar tal interés exclusivamente al ofendido o la ini-ciativa eventual de cualquier ciudadano.

En el Juicio de orden Criminal, queda prohibido im poner, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamen te aplicable, al delito de que se trata. Este mandato - Constitucional es conocido en la teoría del Derecho Penal, con el nombre de Principio de la Exacta Aplicación de la Ley Penal. En materia penal no habrá más delitosque los establecidos por las leyes, aplicadas estas literalmente lo anterior queda consagrado por el artículo 14 Constitucional.

El Juicio constituye la última fase del proceso, te

niendo sólo una excepción, de continuarse el proceso -mediante la impugnación. Para el Maestro Alcalá Zamora,
el Juicio resulta, la actividad lógica jurídica, desenvuelta por el juzgador para emitir su declaración de la
voluntad sobre el objeto del proceso; siendo el juicioel procedimiento destinado a la obtención de la Sentencia, de fondo sobre el objeto principal del proceso y
cuando ese procedimiento discrepe, del previsto para el
Juicio ordinario, habrá juicios especiales. Por su parte Franco Sodi manifiesta que el Juicio existe en el -proceso penal, cuando el órgano jurisdiccional aseguraque el imputado es o no responsable del delito que moti
vó el procedimiento, seguido en su contra.

La fracción IV del artículo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, sostiene que el periodo de Juicio es aquel durante el cual el Ministerio Público precisa su acusación y el acusado su defensa, y el tribunal valoriza las pruebas y pronuncia sentenciadefinitiva.

El periodo de Juicio se extiende, desde el auto -que declara cerrada la instrucción y manda a poner el proceso a la vista de las partes para conclusiones, has
ta que se dicta sentencia en primera instancia, ya queel recurso de impugnación a la sentencia, provoca la apertura de la segunda instancia.

En la Audiencia de Juicio se refuerzan los principios de oralidad, concentración e inmediatividad. La Oralidad, Concentración e Inmediatividad, se pueden palpar en el Juicio de la Via Sumaria, donde sucesivamente se desahogan pruebas, se formulan conclusiones y se produce la sentencia, lo expuesto con antelación se encuen tra determinado en el artículo 308 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Las normasgenerales sobre el desarrollo de la audiencia, son comu nes a los procedimientos sumarios y ordinarios; esto se encuentra consagrado en el artículo 312 del ordenamiento antes citado, se recibirán pruebas y se escucharan

alegatos, lo anterior se establece en el artículo 328 - del Código ya mencionados; no se pronuncia sentencia al concluir la vista, sino dentro de los diez días siguien tes, salvo que el expediente exceda de doscientas fojas en cuyo caso por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más, lo expuesto con antelación se establece en el artículo 329 del Código de Procedimientos - Penales para el Distrito Federal.

En el Procedimiento Sumario Federal, es decir, elseguido por delitos sancionados con no más de seis meses de prisión o con pena no privativa de libertad, esidéntico, en cuanto a la Oralidad, Concentración e Inme diatividad, al Sumario Distrital, lo anterior se encuen tra establecido por el artículo 307 del Código Federalde Procedimientos Penales.

JURISPRUDENCIA.- " El inculpado debe ser juzgado - en audiencia pública y es imprescindible la presencia - del Ministerio Fúblico en ella (Tésis 229) " . (23)"

⁽²³⁾ Garcia Ramires Sergio, " Derecho Processi Penal ". Cuarta Edición, Máxico 1977, Editorial Portos,S.A.

CAPITULO SEGUNDO

EL PROCESO PENAL

Etimológicamente la palabra Proceso - Procesus -,se deriva de Procedere, palabra que significa avanzar;camino a correr; trayectoria a seguir,en un sentido o hacia un destino o fin determinado.

Ahora bién el Proceso Penal, se define como " El -conjunto de actividades, debidamente reglamentadas y en virtud de las cuales, los órganos jurisdiccionales, pre viamente excitados para su actuación, por el Ministerio Público, resuelvan sobre una relación jurídica que se -les plantes " .(24)

Los elementos escenciales del Proceso Penal, son tres; un Conjunto de Actividades; un Conjunto de Normas que Regulan esta Actividades; y un Organo Especial que-Decide, en los casos concretos, sobre las consecuencias que la Ley pravé. El conjunto de actividades que com-prende el proceso, atiende a principios de órden cronológico ya que sucede en el tiempo, de órden lógico ya que estos actos resultan entrelazados, de manera que ca da acto tiene su presupuesto en el anterior y también atiende al órden teleológico ya que se persigue la fina lidad de que el Juez pueda decidir sobre las consecuencias fijadas por la Ley.

Todo Proceso está constituido por tres funciones,-las cuales son; la Acusación, la Defensa y la Decisión;-estas pueden revestir en el proceso diferentes formas,-constituyendo los sistemas de enjuiciamiento, que deben distinguirse de los órdenes procesales. Los Ordenes Procesales son productos históricos, ya que son lineamientos que aluden, a la legislación de un pueblo, en una -época determinada, es decir son productos de principios extraídos de manifestaciones históricas.

El Proceso Penal tiene como objeto el estudio de un conjunto de materias indispensables, que tienen como finalidad conocer su contenido, así como para justificar el porque de la relación jurídica por parte del le-

⁽²⁴⁾ Rivers Bilvs Menuel, "El procedimiento Penel".Cuerte Edición. México 1967. Editorial Porrus, S.A.

gislador. De lo expuesto con antelación, se desprende -- que el Proceso, es el conjunto de normas y reglas, que- se utilizan, para la realización de la Justicia Penal.

En la Doctrina Moderna, se pueden encontrar diferrentes conceptos de proceso, pero para una mejor com---prensión de este capítulo y ante la diversidad de con--ceptos enunciará tres diferentes definiciones sobre el-Proceso Panal.

El Maestro Colin Sanchez cita en su obra, las dossiquientas definiciones: La de Jiménez Asenjo, quién define al Proceso como " El desarrollo que evolutiva y re solutivamente, ha de seguir la actividad judicial para-lograr una Sentencia " .(25) Ahora bién para el Jurista José Lois Estéves, el Proceso es " El conjunto de actos concretos, previstos y regulados en abstracto, por el -Derecho Procesal Penal, cumplidos por sujetos públicoso privados, competentes o autorizados, a los fines delejercicio de la jurisdicción penal, hechos valer median te la acción, o en orden a otra cuestión legitimamentepresentada al Juez penal, constituye la actividad judicial progresiva que es el Proceso Penal " .(26) Por suparte el Maestro Rivera Silva Manuel, define al Proceso Penal como " El conjunto de actividades debidamente reglamentadas y en virtud de las cuales, los órganos ju-risdiccionales, resuelve sobre una relación jurídica -que se les plantea " .(27)

Ahora bién después de analizar, las definiciones de los autores antes citados, sobre los diferentes puntos de vista sobre el Proceso Penal; se deduce la si-guiente conclusión a manera de opinión personal: El Proceso Penal es el conjunto de actos legales, a que debesometerse la actuación de los órganos jurisdiccionales. Lo anteriormente plasmado, se desprende de nuestra Carta Magna, ya que es muy clara al determinar que todos los actos motivados en todos sus aspectos por un precepto jurídico y que obedecen a las condiciones o requisitos que la misma Ley establezca, dandose cumplimiento

⁽²⁵ y 26) Colin Benches Guillermo." Derecho Mesicano de Procedimientos Feneles " Décims Frimers Edición. Mesico 1969. Editorial Porrus, 6.A.

⁽²⁷⁾ Rivers Silve Menuel. "El Procedimiento Penal " .-Decime Primera Edición. México 1989. Editorial Por ros. S.A.

de acuerdo al órgano jurisdiccional, a las obligaciones y prohibiciones a que está sujeto en todo caso el orden penal. Un ejemplo claro de esta asceveración se encuentra plasmado en el artículo 19 Constitucional, donde se señalan los derechos y las prohibiciones dentro del orden penal. Otro ejemplo es el artículo 23 de nuestra --Constitución, cuando este mismo artículo consagra en su primer párrafo lo siguiente: "Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias ".(26), por lo que se desprende que el desarrollo del proceso, debe llevar se a cabo en un tiempo determinado.

Los tratadistas del estudio del Derecho Penal, manifiestan que existen tres tipos de enjuiciamiento, los cuales son:

EL SISTEMA O ENJUICIAMIENTO ACUSATORIO. - Mientrasprevalació el interes privado, solo se iniciaba el juicio previa acusación del ofendido o de sus familiares,después tal atribución se delegó a la sociedad en general. En la actualidad, ha sido adoptado por aquellos -países organizados bajo el régimen democrático, teniendo como características, las siguientes; los actos es-cenciales se encomiendan a sujetos distintos; ya que -los actos de acusación residen en un órgano del estadollamado Ministerio Público, los actos de la defensa enel Defensor, que puede ser particular o de oficio y los actos de decisión, en los órganos jurisdiccionales se-rán a cargo del Juzgador. En este sistema existe uno ór gano del Estado como titular de la acción penal y si és ta no es ejercitada, no existe proceso alguno. La liber tad de las personas esta asegurada por un conjunto de garantias instituidas legalmente y solo admite las ex-cepciones que la exigencia procesal requiere, por lo -tanto hasta que se dicte sentencia en algún juicio, imperan, los principios de igualdad, moralidad, publici-dad y concentración de los actos procesales, correspondiendo la aportación de las pruebas, a las partes y lavalorización de las mismas, al organo jurisdiccional.

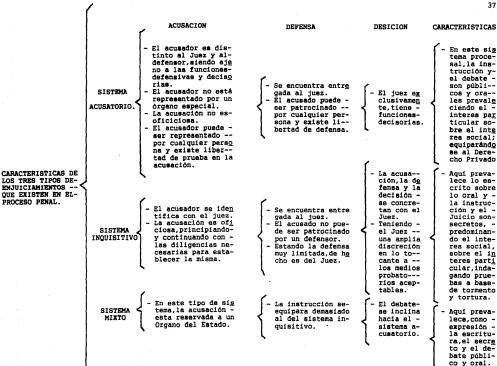
EL SISTEMA O ENJUICIAMIENTO INQUISITIVO.- Sus ante cedentes datan en el Derecho Romano, y es singular de -

^{(28) &}quot; Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos" Comentada: Frimera Edición México 1985 Editada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

los regimenes despóticos, el cual tiene las siguientescaracterísticas; impera la verdad material, misma quesolo por su naturaleza, por lo que la participación humana es nula. La privación de la libertad está sujeta a
quién ostenta la autoridad, el uso del tormento prevale
ce comúnmente para obtener la confesión. Las bases fundamentales en que se apoya este tipo de sistema, es ladelación o denuncia anónima, la incomunicación del dete
nido, el carácter secreto del procedimiento y la instrucción escrita. Los actos de acusación, defensa y decisión residen en el juzgador, para quién no existen li
mitaciones respecto a las medidas conducentes y las investigaciones, para una amplia información sobre los he
chos.

EL SISTEMA O ENJUICIAMIENTO MIXTO. - Tiene sus raices, en la etapa de transcisión de la Répública al Imperio Romano y posteriormente en Alemania; este sistema se caracteriza por algunos principios del acusación formulada por un órgano específicamente determinado por el Estado. Durante la instrucción procesal se observan lascritura y el secreto; el juicio se caracteriza por -las formas de oralidad, publicidad y contradicción. Ladefensa es relativa y el juez adquiera y varola las --pruebas, gozando para ello de amplias facultades.

Ahora bién para un mejor entendimiento de los tres diferentes tipos de enjuiciamiento que existen y de las características de los mismos, a continuación se apreciará un cuadro sinóptico, sobre el tema a tratar.



PROCESO PENAL.

En México nuestro tipo de enjuiciamiento, se basaen el Sistema Acusatorio; el cual se caracteriza en relación con la acusación, el acusador es distinto del --juez y del defensor; la acusación no es oficiosa; el -ofendido está representado por la Instutición del Ministerio Público y existe libertad de prueba de acusación.
En relación con la defensa puede ser particular o de oficio, el acusado puede ser patrocinado por cualquier persona, y existe libertad de defensa. En relación conla decisión; el Juez exclusivamente tiene funciones decisorias; en nuestro sistema procesal la instrucción yel debate son públicos y orales.

El Proceso Penal es Acusatorio y Público en México que los funcionarios y empleados que en el intervienen, no tienen derecho de cobrar costas judiciales, pero laparte que promueve una diligencia, esta obligada a cubrir los gastos que origine diversos de dichas costas, establecido lo anterior en el artículo 23 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, incluso se ha establecido la defensoria de oficio para proporcionar a los procesado: que carezcan de recursos necesarios, con que pagar un defensor privado.

El Proceso Penal es necesario para la actuación -del Derecho Penal; el proceso constituye un medio indigpensable para el ejercicio del Derecho estatal de casti
gar y de readaptar socialmente al infractor.

a) FUNCION JURISDICCIONAL.

La Función Jurisdiccional, fué establecida con elpropósito de preservar la convivencia social, por loque se manifiesta que es el puente de paso, de lo abstracto a lo concreto, es decir " De la Ley penal a la
ejecución de la ley penal ".(2°), siendo una actividad
que se desarrolla por órganos especificamente determina
dos, mismos que representan al Estado y en ejercicio de
la jurisdicción, aplicando la ley al caso concreto; esta función Jurisdiccional se la delega el Estado unicay exclusivamente al Juez, por lo que el juzgador es pri
mordial en la relación procesal, llamandolo el Represen
tante del Organo Jurisdiccional del Estado, mismo que
es el encargado de ejercer la función soberana de juris
dicción de un determinado proceso penal.

La Esencia de el Juez se constituye por la Juris-dicción o Competencia; estando encargado de declarar el Derecho en cada caso concreto, a través de la jurisdicción será como se manifiesté la actividad judicial, teniendo por ende la calidad de Autoridad ya que posee imperio.

Etimológicamente Jurisdicción proviene de la palabra Jurisdictio, que significa Declarar el derecho; facultad que en el Derecho Romano residía en la persona destinada para estos fines; asímismo se basaba en la -circunscripción territorial en donde se ejerce la autoridad.

Para Jiménez Asenjo la Jurisdicción es " La facultad de poder otorgado o delegado por la ley a los tribunales de justicia para declarar el Daracho objetivo y en aquellos casos particulares o subjetivos que se requieran. Más sintética y expresivamente se le ha definido como la potestad de que se hallan investidos jueces y tribunales para administrar justicia, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado". (30)

(29 y 30) Colin Sanches Guillermo, "Derecho Mexicano de Procedimientos Penales". Décime Frimers Edi-cion. Mexico 1989. Editoriel Porrùe, B.A. La Jurisdicción se compone por tres elementos: Lapotestad de declarar la aplicación de la ley penal en
los casos concretos, declaración que tiene lugar median
te un juicio; pero si la facultad jurisdiccional se ago
tase en esta declaración, los fines prácticos del proce
so dejarian de realizarse; es decir que la declaraciónsería puramente teórica si no tuviese la fuerza bastante para hacerse efectiva; de aquí que es necesario el
segundo elemento. La potestad de imprimir fuerza ejecutiva a la declaración con que se aplica la ley penal en
el caso concreto; y por último elemento se encuentra. La facultad de dictar las disposiciones adecuadas parala ejecución de la sentencia y en general, para la efec
tiva aplicación de la ley penal.

El Objeto de la Jurisdicción, es el resolver a tra vés de la declaración del Derecho, la pretensión puniti va estatal, señalando los fundamentos jurídicos en quese apoya el Organo Jurisdiccional para imponer la san-ción en el caso concreto, o declarar la absolución; teniendo como única fuente la ley; lo anterior se encuentra establecido en el párrafo tercero del artículo 14 y 21 Constitucional respectivamente, mismos que a su le-tra dictan: En los juicios del orden criminal queda pro hibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata. Ahora --bien al iniciar el artículo 21 Constitucional, este seña la que: La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Por lo que se llega a la conclusión que no es posible llevar a cabo alguna decisión en forma arbitraria; lo anterior tiene su fundamen to en el parrafo segundo del artículo 14 Constitucional al manifestar que: Nadie podrá ser privado de la vida,de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunalespreviamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Por lo tanto el contenido de estos mandatos Constitucionales, seránde necesaria observancia por los Organos Jurisdiccionales, para el cumplimiento de sus fines esenciales.

La diferencia que existe entre la Jurisdicción y - Administración; es que la Administración, tiene como finalidad el mantenimiento y normal desarrollo de los seguicios públicos; mientras que los actos Jurisdiccionales tiene como finalidad el mantenimiento eficaz del - sistema de la legalidad establecida por el legislador.

De lo expuesto con antelación se desprende que, du rante el Proceso Penal, la actividad del Juez, fundamen talmente, se circunscribe a pronunciar los actos de decisión; asimismo lleva actos de carácter administrativo como es en el caso de decretar una medida de seguridado un correctivo disciplinario; estas funciones se les delegan en base a lo dispuesto por los articulos 18 y -19 de el Código de Procedimientos Penales para el Dis-trito Federal, mismos que manifiestan que los Tribuna -les y Jueces, deben de mantener el buen orden y exigirque se guarde éste, tanto a ellos como a las demás auto ridades, aplicando cuando exista alguna falta que se -llegue a cometer, las correcciones disciplinarias, mismas que podrán imponer de acuerdo a las que procedan, incluyendo también a sus inferiores como son los abogados entre otros.

Ahora bién la Jurisdicción desde el punto de vista general y atendiendo a la materia, se clasifica en Civil, Laboral, Penal, entre otras; es decir que habrátantas jurisdicciones como materias existentes; asímismo se clasifican en Preventiva y Sancionadora; la primera de estas se dá cuando se trate de imponer una medida de seguridad y la segunda cuando se trate de dar una pana al infractor.

En nuestro Proceso Penal, la Jurisdicción se clasifica en Ordinaria y Especial.

Jurisdicción Ordinaria. - Este tipo de Jurisdicción se subdivide a su vez en Común y Particular.
Là Jurisdicción Ordinaria Común, es aquella que tie

ne una existencia de Derecho, instituida por el artículo 14 Constitucional; la cual se divide en Constitucio-

nal, Federal y Común o Local.

La Jurisdicción Constitucional. Tiene su fuente en el artículo 76 fracción VII y 111 Constitucional y son para los casos previstos en estas disposiciones, yen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; atendiendo a su naturaleza especial de la infracción y a la persona que la ha cometido.

La Jurisdicción Federal. - Se refiere a la comisión de los delitos que tengan el carácter de federal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 Constitucional: ejerciendose en toda nuestra República Mexicana.

La Jurisdicción Común o Local.- Esta es exclusivaa los órganos jurisdiccionales de la entidad federativa en donde ejerce sus funciones los tribunales, es decires para el Distrito Federal y para los Estados; previstas por sus leyes respectivas.

La Jurisdicción Ordinaria Particular, es aquella que se dá en razón del sujeto; de su investidura y ocupa ción, clasificándose en Militar y para Menores de Edad.

La Jurisdicción Militar. - Se dá única y exclusivamente para los delitos y Valtas contra la disciplina mi litar, lo anterior se encuentra establecido en el artículo 13 Constitucional; en la forma y términos señalados por el Código Mexicano de Justicia Militar.

La Jurisdicción para Menores de Edad.- Esta rige su actuación conforme a las normas juridicas que regulan el procedimiento a seguir para los menores; regulada por la Ley que fué creada por el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.

Jurisdicción Especial.- Esta obedece a situaciones de hecho o es ocasional, razón por la cual la prohibeel artículo 13 Constitucional de nuestra Carta Magna.

La Función Jurisdiccional, está a cargo de órganos específicamente determinados por la Ley, como son los que se encuentran específicados en el artículo 619 del-Código de Procedimientos Penales para el Distrito Fede-

ral y la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de-Fuero Común del Distrito Federal; y en materia Federalse encuentran previstos en el artículo 107 fracción XII Constitucional y en los casos en que la ley disponga, que deban actuar en auxílio de la Justicia Federal.

Para que la Función Jurisdiccional pueda llevarsea cabo, es indispensable que los órganos a quienes se encomienda reúnan, entre otros requisitos, los de Capacidad y Competencia.

La Capacidad es el conjunto de atributos señalados por la ley para que una persona pueda ejercer el cargode juez. En materia penal la Capacidad se clasifica en-Capacidad Subjetiva y Capacidad Objetiva.

Capacidad Subjetiva. Se subdivida en Capacidad -- Subjetiva en Concreto y Capacidad Subjetiva en Abstracto.

La Capacidad Subjetiva en Concreto. - Concierne alproblema de la Competencia.

La Capacidad Subjetiva en Abstracto. - Es la que se refiere a aquellos requisitos y condiciones indispensables, que debe reunir el sujeto para ejercer el cargo de juez; encontrándose estos requisitos en la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del-Distrito Federal, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Capacidad Objetiva.— Es aquella que marca las limitaciones del juez; ya que éste no pueda conocer de cualquier delito, ni donde quiera que se haya cometido; esto se dá por la división política que existe en nuestro País y por algunas excepciones en torno a los sujetos autores del ilícito penal, dándose por ende el problema de la competencia, donde se fijan los límites dentro delos cuales, el Juez, pueda ejercer aquella facultad, ejerciendose su jurisdicción en un lugar determinado.

De lo expuesto anteriormente se desprende que la -Competència es la medida de la jurisdicción,es decir la capacidad que tiene el poder Jurisdiccional, para ejercer sus funciones a un caso concreto.

Ahora bién la Competencia se clasifica en razón de la Materia, del Territorio, del Grado y de la Cuantia.

Las funciones del Organo Jurisdiccional que les co rresponde, son las de aplicar estrictamente las leyes, instruir el proceso en contra del infractor de la norma penal, y aplicar las penas o las medidas de seguridad,abarcando estas funciones la interpretación de la ley para su buena interpretación se tomará en cuenta el momento en que fue dictada, las circuntancias sociales -que se hayan presentado en ese momento; en la prácticade la instrucción procesal, deberá realizar los fines es pecíficos del proceso, es decir, la verdad histórica yla personalidad del delincuente; y en cuanto a la aplicación de la pena, deberá partir de un arbitrio sufi --cientemente amplio para determinar la pena correspon--diente a cada tipo legal; por lo que tendrá que reunircomo postulados obligatorios, el ser repetuoso de la -ley, humano y ecuánime; altora bién durante la ejecución de las penas, el Juez no tiene asignada atribuciones es pecíficas, ya que dicha tarea corresponde al ejecutivo, quedando establecido lo anterior en los artículos 77 -del Código Penal para el Distrito Federal y en el artículo 575 del Código de Procedimientos Penales para el -Distrito Federal.

Las Resoluciones Judiciales también llamadas actos procesales del Organo de la Jurisdicción, han sido clasificados por la Legislación inclusive por la Doctrina; en Decretos, Sentencias y Autos.

Decretos.- Son las resoluciones judiciales que serefieren a simples determinaciones de trámite; estos ex presarán el trâmite.

Sentencias. - Son las resoluciones que terminan lainstancia, resolviendo el asunto principal controvertido para que la Sentencia sea válida, deberá contener la fecha en que se pronuncie.

Auto.- Son las resoluciones en cualquier otro caso y deberán contener una breve exposición del punto de -- que se trate y la resolución que corresponda, precedida de sus fundamentos legales.

Las Resoluciones, antes citadas tienen su fundamento en el artículo 71 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

En materia Federal se establecen dos tipos de res \underline{o} luciones judiciales, siendo estas las Sentencias y los-Autos.

Sentencias. - Son aquellas que terminan la instancia resolviendo el asunto en lo principal.

Autos.- Son aquellas que resuelven en cualquier -- otro caso.

Las resoluciones en materia Federal se encuentranestablecidas en el artículo 94 del Código Federal de --Procedimientos Penales.

Ahora bién para que las resoluciones judiciales se tengan por firmes, deberá de notificarse a la parte, pa ra que esta conteste de conformidad o deje pasar el termino señalado para interponer el recurso que proceda, en contrandose su fundamento en el artículo 79 del Código-de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y en el artículo 102 del Código Federal da Procedimientos Penales.

De lo expuesto con antelación sé desprende que para conocer de las resoluciones judiciales, se tiene que dar a conocer estas a los interesados, salvo excepciones por medio de las notificaciones.

Notificaciones.- Son los medios señalados por la lei para enterar a las personas que intervienen en el proceso, del contenido de las resoluciones judiciales.

Los sujetos a quienes se deben de notificar, según lo establece nuestra legislación en materia de Fuero Común, se encuentran señalados en el artículo 80 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; y en Materia Federal, se indican en sus artículos 104 y-107 del Código Federal de Procedimientos Penales respectivamente.

Ahora bién dentro del Capítulo de las Notificaciones, se habla respecto de las Cítaciones, el cual es el llamado que hace una autoridad a una persona determinada, para que acuda a un lugar y hora señalado para la práctica de alguna diligencia. Establecido lo anterioren el artículo 85 del Código de Procedimientos Penalespara el Distrito Federal y en el artículo 103 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Cuando la Función Jurisdiccional se encuentra conlimitaciones, cuya causa es la capacidad objetiva o competencia; ya que no puede actuar fuera del territorio en el cual ejerce sus funciones; requerira de el auxilio de otros organismos para la práctica de determinadas diligencias; este auxilio judicial debe ser mutuo y se llevará a cabo por medio de Exhortos y Requisitorias.

Exhortos.- Son los medios establecidos por la ley, para que el Ministerio Público o los Tribunales enco--mienden, el cumplimiento de una orden o el desahogo deuna diligencia a una autoridad, de igual jerarquía o de
superior grado, de otra jurisdicción, en donde deba le
varse a cabo la diligencia de que se trate; pudiendo -ser de Carácter Interno, es decir dentro del Territorio
Nacional; o de Carácter Externo, es decir fuera de nuestro País; establecido lo anterior en el artículo 119 de
nuestra Constitución.

Requisitoria.- Es cuando el auxilio se solicita auna autoridad inferior.

De todo lo analizado en este iniciso dedicado a la Función Jurisdiccional, llegamos a la Conclusión de que el Juzgador es la figura más importante dentro del Proceso Penal; ya que el Juez es el único que puede dictar la Sentencia que corresponda a un caso concreto, pudien do ser esta de carácter Absolutorio o Condenatorio; por lo cual el Organo Jurisdiccional es aquel que determina dicha resolución, misma que no puede ser dictada u orde nada por otra Institución: más sin encambio la esfera -Juridica del Juzgador ha sido sobrepasada por la Institución del Ministerio Público, dandose este caso en las Conclusiones No Acusatorias del Representante Social, conformándose por ende una clara violación a lo estable cido en el artículo 21 Constitucional; la aseveración que me permito poner a su consideración, se desprende después de haber analizado el artículo 323 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, mis mo que en su letra dicta: " Si el pedimento del Procura dor fuere de no acusación, el juez, al recibir aquel, sobreseerá en el asunto y ordenará la inmediata liber -tad del procesado " . Del ordenamiento antes transcrito nos podemos dar cuenta que la esfera jurídica destinada única y exclusivamente para el Organo Jurisdiccional, ha sido quebrantada por la Representación Social, dando como resultado tal intromisión una clara violación a -nuestra Carta Magna, específicamente a su artículo 21,mismo que reza en su primera parte: " La imposición delas penas es propia y exclusiva de la autoridad judi --cial " . Del ordenamiento antes citado, se desprende -que al Juzgador le corresponde el monopolio de la decisión, respecto de las resoluciones judiciales que se -dicten en los casos concretos, mismas que vayan a favor o encontra del procesado; ahora bién si es cierto comolo es que el Monopolio de la Acción Penal Corresponde exclusivamente al Ministerio Público, también es cierto que las Conclusiones No Acusatorias de dicha Institu--ción provocan claramente anticonstitucionalidad; ya que al ser formuladas estas, la Función Jurisdiccional se ve disminuida por el Representante Social; por lo tanto al ser un problema de fondo el que se presenta en nuestra legislación, específicamente en su artículo 323 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; este deberá sufrir un cambio, para que el Ministe -rio Público no vulnere las funciones Jurisdiccionales emanadas del articulo 21 Constitucional.

b) FINES GENERALES Y ESPECIFICOS DEL PROCESO PENAL.

Se puede entender como fin " Aquella consumación - cuya consecución se dirigen la intención y los medios del que obra para llegar al mismo " .(31) Si hablamos de fin, hablamos de aquello que se persigue a travéz de una actividad, de tal forma que cuando ésta actividad es realizada podría obtenerse un resultado o varios a la vez.

La finalidad del proceso es eminentemente práctica actual y jurídica, limitándose a la declaración de certeza de la verdad en relación al hecho concreto y a la-aplicación de sus consecuencias jurídicas.

Los fines del proceso, se llegaron a clasificar en dos grupos; es decir Fines Generales y Fines Específicos los primeros de estos se subdividen en Generales Mediatos y Generales Immediatos.

La clasificación del proceso mencionada con antela ción, se ha determinado con el tiempo así como con losdistintos criterios de los estudiosos del derecho. Para una mejor comprensión de los fines del proceso y antelos diversos criterios que han determinado esta clasificación, enunciaré a dos de los jurisconsultos, que han intervenido para catalogar esta materia de estudio.

Para Niceto Alcalá Zamora, son dos fines del proceso a los cuales les llama Fines Represivos y Fines Preventivos, es decir "Restaurar el órden jurídico perturbado y evitar que se perturbe el órden público por obra de la autodefensa; pero los procesalistas reducen el de sarrollo de estas ideas a su mínima expresión y dan casi por enterrada a la autodefensa, que tiene y seguiráteniendo variadisimas manifestaciones lícitas unas emilicitas otras, y cuya huella o impregnación se descubran además, a poco que se ahonde, en diversas instituciones procesales ".(32)

^{(31) &}quot; Diccionario de la Langua Repañola ".Edición Espa cial.México 1988. Ediciones Culturales Internaciona les, 6.A.

⁽³²⁾ Colin Sanchez Guillermo. "Derecho de Procedimientos Penales", Décima Primera Mdición. Máxico 1989. Editorial Porrue, S.A.

Al referirse a los Fines del Proceso el Mestro ---Javier Piña y Palacios, manifiesta que " No puede decirse que exista un fin general si no es con relación a -los intereses que cada elemento de la citada presenta -(En este parrafo alude en su asceveración a las partesde un proceso, que son el Juez, el Ministerio Público,al Procesado llamado también sujeto activo del delito y al ofendido) y así tendremos que en cuanto al Juez, elprocesado persigue como fin el que éste tenga una basepara dictar sentencia, respecto al Ministerio Público,garantizar la vida de su acción; en cuanto al procesado que tenga libre ejercicio de la defensa; por lo que serefiere a la sociedad, se le repare el daño, aplicando el medio justo mediante el cual se readapte al delicuentey, finalmente, por lo que se refiere al ofendido, resar ciéndose de los daños materiales y morales que hubieresufrido por la comisión del delito " .(33)

Ahora bién después de haber analizado los criterios, que han determinado la clasificación de los Fines Generales y Específicos del Proceso Penal; se hara un breve estudio de los mismos.

LOS FINES GENERALES.— El autor Goldschmidt sostiene que el fin escencial del procedimiento penal es "La averiguación de la verdad y la verificación de la verdad y la verificación de la verdad y la verificación de la justicia ".(34) Ahora bién por su parte Beling afirma que el fin general del proce so es el "Medio idoneo, legitimo, instrumental, para la realización del Derecho Penal entendido en su sentido amplio ".(32)

La subdivisión que se hace de los Fines Generalesdel Proceso en Fines Generales Mediatos y Fines Generales Inmediatos, se debe al Maestro Eugenio Florian; mís mo que define al Fin General Mediato, como aquel que se "Identifica con el derecho penal en cuanto está dirigi do a la realización del mismo que tiende a la defensasocial, entendida en sentido amplio, contra la delin--cuencia ".(35) ; en este sentido pretende que las normas

⁽³³⁾ Colin Banches Guillermo. "Derecho Mexicano de Froce dimientos Peneles". Décime Primere Edición. México-1969, Editorial Porrús. 8.A.

⁽³⁴ y 35) García Ramirez Sergio. " Derecho Frocesal Penal ".Cuerta Edición.México 1977.Editorial Porroa. S.A.

⁽³⁶⁾ Colin Banchez Guillermo. "Derecho Mexicano de Proce dimientos Penales", Decima Primera Edicion. México 1969. Editorial Porrúe, S.A.

penales sustantivas se realicen, para que produzcan sus efectos preventivos y represivos; siendo este idênticos al derecho penal mismo.

Asimismo el autor Guasp habla también del Fin Mediato, afirmando que es de carácter sociológico y por lo tanto en el no hay controversia, ya que su fin es lo grar la defensa de la sociedad mediante la aplicación de la ley penal; substituyendo así la venganza privada, privada, con la actuación jurisdiccional.

Ahora bién el Fin General Inmediato, para el Maestro Florian, es la "Relación a la aplicación de la Ley al caso concreto". (37); ya que esta relación contiene solamente prevenciones abstractas, por lo tanto, en el proceso se debe comprobar si el hecho cometido es un de lito y posteriormente fijar, si esto sucede, la responsabilidad del delincuente.

Después de haber analizado los criterios de los es tudiosos del derecho, en cuanto a los fines generales - del proceso; se puede determinar que estos fines van en caminados a la realización del Derecho Penal mismo, yaque son los que están dirigidos a la realización de ladefensa social y encontra de los autores de un hecho --ilícito, aplicandose con exactitud las normas de acuerdo con nuestra Ley Penal.

LOS FINES ESPECIFICOS.— El Maestro Eugenio Florian manifiesta que son los medios para la consecución del - fin general inmediato; es decir para la aplicación de - la ley penal al caso concreto.

Hablandose en primer término, de la vocación que el enjuiciamiento criminal tiene para investigar la 11a mada efectiva, material o histórica, esto es, la vardad verdadera, cuyo dominio radica en el procedimiento ci-vil. En segundo término Florian habla de la individuali

⁽³⁷⁾ Colin Sanchez Guillermo. "Derecho Mexicano de Proce dimientos Feneles". Decima Primera Edición. México 1989. Editoria: Porrús. S.A.

zación de la personalidad del justiciable; teniendo este cuatro propósitos, mismos que són: Juzgar el hecho cometido y sí lo ha realizado el inculpado, declarar ono su responsabilidad y eventualmente su peligrosidad; determinar en su caso, la sanción que debe aplicarse, y tomar las medidas necesarias para la ejecución de la pena; propósitos, todos estos, perfectamente asimilablesal Derecho Mexicano, con la excepción de la declaratoria de peligrosidad, que en nuestro orden jurídico no existe, y con reserva de adopción de medidas necesarias para ejecutar la pena. El tercer propósito específico del proceso penal, es la investigación de la personalidad del delincuente en el curso de la ejecución penal.

Los Fines Específicos del Proceso Penal, se refieren a la ordenación y desenvolvimiento del proceso y -puede por ello definirse, como métodos que han de seguirse para la consecución del Fin General Inmediato, estos fines serían, la investigación de la verdad efectiva material, histórica así como la individualizaciónde la personalidad del justiciable.

Franco Sodi, expresa que con frecuencia se alude a tres verdades, es decir a la Histórica, a la Formal y a la Material.

La Histórica, que según la definición de Mittermair es aquella que se procura obtener siempre que se quiere asegurar la realidad de ciertos acontecimientos, de—ciertos hechos realizados en el tiempo y en el espacio.

La Formal que es aquella que se obtiene por tal, únicamente como resultado de una prueba que la ley estima infalible.

La Material, es la que se fija en el pensamiento -del juez, como certeza y como consecuencia de la libreapreciación por el mismo, realizada de la prueba.

El Maestro Franco Sodi, al hacer una exposición so

bre la organización social y las formas procesales correspondientes a cada época, señala que el pensamiento
del hombre a variado de acuerdo con las formas sociales
imperantes en el momento histórico de que se trate. Demuestra que a cada etapa corresponde una verdad determi
nada; sin embargo con relación al procedimiento penalconcluye; solamente debe perseguirse una sola verdad,
por que esto ha sido siempre la meta del procedimientoy lo que sucede es que al fin y al cabo la perspectivaha mudado para los hombres conforme al carácter históri
co desde el cual han querido conocerla.

Los Fines Específicos del Proceso son de gran importancia ya que a travéz del conocimiento de la personalidad del acusado y de la verdad que se logre obtener
del hecho delictuoso que la motiva, el juzgador estaráen condiciones de poder resolver de pleno conocimientode causa y estricto apego a la ley. Con todo lo expuesto con antelación se puede resumir a los Fines Específi
cos en dos; es decir en la Verdad Histórica y en la Per
sonalidad del Delincuente.

c) IMPORTANCIA DEL PROCESO.

La importancia que se le reconoce al proceso penal se debe a la intervención que tienen las normas que lointegran en el desarrollo del procedimiento al que debe
sujetarse el juicio que exige el artículo 14 Constitucional, para que pueda realizarse la potestad represiva
juicio que constituye una garantía para todo aquel queresulte inculpado en la comisión de un hecho considerado como delito, al contar con la seguridad que será juz
gado de acuerdo con la Ley.

El Proceso puede dividir su importancia, en una do ble perspectiva, es decir en la Jurídica y la Política.

La Importancia Jurídica del Proceso, se explica en función del litigio; esto es en cuanto a que los litigios son constantes e inagotables; siendo el proceso un instrumento indispensable para componerlos y llegar alfin común del derecho, lo cual es la pacifica convivencia; siendo esta trascendencia jurídica al mismo tiempo social.

La Importancia Política es muy extensa en el Proce so; por lo tanto hay varios autores que tratan de explicarla y definirla, entre estos se encuentran los si---guientes: Beccaria manifiesta que "Si hubiera una esca la universal de las penas y de los delitos, tendríamos-una probable y común medida de los grados de tirania ode libertad, del fondo de humanidad o de maldad de las-distintas naciones ".(38) Para Bettiol la importancia-del Proceso se encuentra "En el campo donda se mani--fiesta en forma más ostensible, el carácter democrático o antidemocrático de una constitución ".(39) Ahora bién Ferri manifiesta que "Al rechazar el arbitrio judicial en materia de formas procesales, garantia contra erro-res y sorpresas, sefalaba: El Código de Procedimientos, es el código de los hombres honrados, que pueden, por error o malevolencia de otro, ser sospechoso de un deli

⁽³⁸ y 39) Garcie Ramirez Bergio. "Derecho Proceed Pe--nal". Begunde Edición. Néxico 1977. Editorial Po

to, al paso que el Código Penal es el ordenamiento de los criminales, a quienes se aplica una vez comprobada- su participación en el delito ", (40) Por su parte ---- Garraud manifiesta que " Si el derecho penal refleja -- las ideas que confieren a un estado social su fisonomía y su carácter, si se desarolla conforme a una curva paralela a dicho estado social, la organización del poder y siguiendo el grado de libertad de los pueblos ",(41) Goldschmidt declara que " Los principios de la política procesal de una nación no son otra cosa que segmentos de su política estatal, en general se puede decir que la estructura del proceso penal de una nación, no es si no el termómetro de los elementos corporativos o autorí tarios de su Constitución ",(42)

Es abundante la consegración constitucional, en -los textos declarativos de derechos del hombre o dere-chos públicos subjetivos, de las normas fundamentales en materia procesal. Estas componen a veces, cual ocurre con nuestra Constitución, porciones amplias de la -carta declarativa, en las que no es extraño hallar precaptos frondosos, según es el caso del artículo 20 Cons titucional; más la parte dogmática de las Constitucio-nes, los derechos procesales básicos han alcansado, alpaso de la transformación del derecho de gentes, acomodo en sendos textos internacionales. Esto acontece cuan do los estados dejan de ser sujetos únicos del derechointernacional para compartir el escenario con los individuos, no ya al título de subdelitos de una potencia,sino es simple calidad de seres humanos. Ha habido am-plia recepción de preceptos procesales en las declara-ciones de derechos universales y americana, ambas de --1948, así como en los pactos de derecho internacional,europeo y americano, instrumentadores de los textos declarativos, en la medida en que aquellos a diferencia de éstos, crean verdaderas obligaciones a cargo de losestados; al menos en principio; una jurisdicción internacional tutelar de los derechos humanos.

^{(40,41} y 42) darcía Ramiros Sergio."Darecho Procesal Pg nal".Segunda Edición.Néxico 1977.Editorial

d) NATURALEZA DEL PROCESO.

La escencia y propiedad característica del proceso también llamada Naturaleza Pública de Proceso Penal, es el ejercicio de la acción penal y la función jurisdiccional, son facultades que se reservan exclusivamente - al Estado y la realización de los actos que integran el proceso penal, se disciplinan en su forma y contenido a las normas del Derecho Procesal Penal, que se hubica --por esa raxón dentro de la Rama de los Derechos Público nacessariamente tendrá que reconocérsale al Proceso Penal, la categoría de un instrumento público. Hay puntos de vista distintos para explicar la naturaleza del proceso penal.

La Naturalesa Jurídica del Proceso Penal, según el jurisconsulto Aragones Alonso, manifiesta que existen dos grandes concepciones, es decir aquellas que tratande explicar la naturalexa jurídica del proceso según ca tegorias que aparacen tomadas a préstamo de otras ramas jurídicas; y aquellas concepciones que pretenden establecer categorias especiales para explicar la naturaleza del fenómeno procesal.

En el primer grupo se comprenden las que se elaboran con material de Derecho Privado y entre estas se in cluyen las del contrato, cuasicontrato y las del acuerdo así como las que utilizan material del Derecho Público, entre las que se comprenden la de la relación juridica, cuyo principal exponente lo fué Bulow y que convariantes siguen Wach, Hellwing, Koler, Chiovenda, ---Carnelutti y Rocco; las que se denominan del Servicio Público, seguido por Jeza y Duguit; y la de la institución, representada principalmente por Hauriou y Renard.

Se hacen figurar en el segundo grupo las teorías que consideran al proceso; unas como estado de ligamen, aceptada por Goldschmidt, que fué el mas fuerte opositor de la teoría de la relación jurídica.

En el grupo de las mixtas se caracterizan por el intento de conciliar principalmente las teorías de la relación jurídica y de la situación jurídica, figuran: La voluntad vinculatoria autártica de la ley, expuesta-por Podetti, la del proceso, como relación que se desen vuelve en situaciones, explicadas por Alsina influido por Calamandrei y Liebman, y la del proceso como entidad jurídica compleja, expuesta por Foschini.

Al principio Aragones Alonso, al hacer el estudiode todas esas teorias hace la observación en el sentido de que la generalidad de la doctrina, desecha la del --contrato, las del cuasicontrato y las del acuerdo, que-la de la relación jurídica ha sido refutada irrebatible mente por Goldschmidt, que la del servicio público re-sulta insuficiente, y totalmente inaceptable las teo--rias mixtas que tratan de cohonestar dos teorias que se ofrecen como absolutamente antagónicas, queda como únicas posiciones aisladas o mixtas las del Estado de Liga men de la situación jurídica y la de la institución pero como la del Estado de Ligamen se ofrece como una con cepción embrionaria de la teoría de la institución, y termina diciendo que por ello se ofrece como conclusión que el proceso desde el punto de vista de su naturaleza es una institución jurídica para la realización de la justicia que se desenvuelve a travéz de la situación -que se produce en cada caso concreto en que se pide lasatisfacción de una pretensión.

La Naturaleza Jurídica del Proceso tiene dos teorias: La Teoria Civilista y la Teoria de la Relación $J\underline{u}$ rídica Procesal.

En la Teoría Civilista, para precisar la naturaleza jurídica del proceso, Aubry er Rau, Demolombe y ---Pothier, lo consideran como un Cuasicontrato, en virtud
de que el principio de todo juicio es una demanda y una
contestación de la misma, en consecuencia el proceso -viene a ser una convención entre actor y el demandado;
esta tesis tiene un carácter eminentemente civilista y-

no es aceptable en la actualidad, ya que los especialis tas de la materia sostienen que el consentimiento de -las partes no deben ser elemento escencial del cual separta, además el demandado por lo general, comparece -contra su voluntad y que los poderes del juez no provie
nen de la voluntad de las partes, sino de la ley, el ejercicio de la jurisdicción no es una actividad privada
sino de carácter público, y que no es indispensable lapresencia del demandado en el proceso, pues éste puedeseguirse en rebeldía.

En el Derecho de Procedimientos Penales, se requie re la presencia del indiciado para la iniciación del --proceso penal judicial, por eso, no es aplicable el criterio de los sostenedores de la doctrina contractualista.

La Teoría de la Relación Jurídico Procesal, determina la actividad de las partes y del juez, la cual está regulada por el ordenamiento jurídico, dándose el -cumplimiento de los presupuestos procesales, y se sucede entre todos los que en el proceso intervienen, crean do derechos y obligaciones para cada uno de ellos, mismos que convergen en un mismo fin común, el cual es laactuación de la ley. Su importancia se manifiesta mayor mente por adaptarsa, tanto al proceso civil, como al -proceso penal, y aunque en el primero existen excepciones, en el segundo no, por que las disposiciones que le dan vida, son de naturaleza eminentemente pública; esta teoría es una consecuencia natural de la superación delas instituciones cuyo avance inegable es producto de los postulados modernos en que se apoya la ciencia del-Derecho. En nuestra legislación esta teoría tiene plena vigencia, el proceso es una relación jurídica procesalpública y se lleva a cabo progresivamente entre el órga no jurisdiccional y los demás sujetos intervinientes, quienes están intimamente ligados por un vinculo o nexo jurídico, de tal manera que, los actos de unos originaran a su vez, los actos de otros, pero siempre regidosen todo por la ley.

El Ejercicio de la Acción Penal hará factible el -

surgimiento de la relación procesal, iniciándose un con junto de relaciones de orden formal en las que interven drán; el Ministerio Público, el Juez, el Acusado, la De fensa, el particular Ofendido por el delito, y aún en forma secundaria, la polícia, los testigos y los peri-tos entre otros; estos últimos se denominan colaboradores del proceso o terceros intervinientes, mismos que en oportunidad, también quedan vinculados jurídicamente y en forma recíproca, con los sujetos principales, fundamentales o básicos.

Todo acto de acusación es antecedente de un acto de defensa y este es un acto de decisión, por ende, así sucesivamente, ocurrirán tantos actos de los mencionados como sean necesarios para que en su oportunidad sedefina la pretensión punitiva estatal.

Tesis del Contrato. - La tesis contractualista tiene origen romado, llamada In Jus Vocatio, dirigida porel demandante al demandado, para que este último acudie ra ante el magistrado. La garantía se cifra en un acuer do verbal denominado Vadimonium; tiempo después se formula y registra por escrito llamada Litis Denuntiatio, esto se presenta bajo el régimen de Justiniano, practicada por medio de un funcionario y el propósito del requerido de comparecer ante el magistrado se concreta en el Libellum Contradictionis. En el Procedimiento clásico, la Litis Contestatio correspondió a la aceptación por parte del demandado de la fórmula que el actor obte nia del magistrado. Esta figura era muy especial, ya -que cuando algún ciudadano denunciaba algún hecho que lo perjudicara en sus bienes, familia o en su persona,acudia ante la autoridad llamada Magistrado y esta a la vez llamaba al presunto por medio del ofendido; venti-landose el asunto a tratar, donde por lo regular se lle gaba a un acuerdo de voluntades en el mismo proceso. ---Por todo esto se desprende que esta figura romana no -era exactamente un procedimiento judicial, ya que en -realidad era del tipo arbitral, por lo que en nuestro derecho penal no se lleva a cabo.

Tesis del Cuasicontrato. - Esta corriente pretendió hallar en esta figura la explicación jurídica del proce so y es llamada Injudicio Quasi Contrahimus, sin embargo la fórmula de Ulpiano, contenido en " El Digesto, Li bro XV, Titulo I, Ley 3, 11, se refiere al contrato no-al cuasicontrato " .(43) En el Derecho Romano, se conoció la Representación Indirecta desde la epoca preclási ca, denominada Gestio Negotiorum del Tutor, cuyas conse cuencias se trasladan hacia el patrimonio del pupilo me diante un traspaso global cuando se rinden las cuentasal terminarse la tutela. También el mandato romano clásico es una ilustración de la representación indirecta. Los Coasicontratos se parecian a los Contratos por serlicitos y por engendrar obligaciones, pero diferian deellos por falta de consentimiento; ahora bién para unamejor compresión de lo que son los Consicontratos, me permito exponer, los casos mas conocidos de esta figura juridica.

- La aceptación de una herencia, que podía crear deberes del heredero a favor de legatorios o fideicomisarios.
- 2.- La aceptación de un legado que podía crear deberes del heredero, a favor un fideicomiso.
- 3.- La copropiedad nacida de circunstancias ajenas a un acuerdo de las voluntades de los copropietarios, como cuando nace de un legado, herencia o donación, ó de la comixtio. Creaba relaciones jurídicas que Justi-niano también catalogó entre los cuasicontratos.
- 4.- La aceptación de la tutela, que creaba deberes a cargo del tutor y a favor del incapaz, como éste ni siquiera podía dar un consentimiento válido, era eviden te que equivalía a un cuasicontrato.
- 5.- La tenencia de ciertos objetos como un testa--mento, que obliga a mostrarlos a otros interesados debe ser sancionada por la Actio ad Exhibendum.

Dentro de los Cuasicontratos se encuentran tres ca

La Gestión de Negocios.— Sirve para evitar un daño a algún amigo o vecino ausente, alguien podia intervenir a su favor, sin haber recibido instrucciones al respecto ya que en caso de haberlas recibido instrucciones al respecto, se hubiera tratado de una figura distintalamada Mandato; si el dueño del negocio ratificaba pos teriormente lo que el gestor había hecho, la gestión se convertía en un mandato, con fuersa retroactiva. Solucción confirmada por el derecho moderno y establecido —por el artículo " 1906 del Código Civil vigente para el Distrito Federal " .(44)

El Enriquecimiento Ilegítimo. - Nacio como persecución de varias acciones, creadas por los pretores en -los casos en que había un traspaso de riqueza entre dos
personas, no completamente justificado por la conciencia jurídica. A este respecto el Derecho Romano estable
cía una distinción entre al que se enriquecía ilegítima
mente, pero de buena fé,el cual solo estaba obligado adevolver los valores hasta el limite de su enriquecicimiento; y el que aceptaba de mala fé un enriquecimien
to ilegítimo, este debia indemnizar todo el daño que hu
biere causado. Esta distinción sobrevive en nuestro derecho según resulta de nuestra convinación del "Segundo párrafo del artículo 1883 del Código Civil y el artículo 1884 del mismo ordenamiento, completados por el artículo 1887 y 1889 de la misma ley ". (***)

que sufrian los propietarios de mercancias arrojadas de un barco para salvar éste, debia repartirse entre todos los interesados, en proporción a su interes. También procadía este principio si " para salvar la mercancia, sehabía transbordado a diversas embercaciones, de las --cuales una parte se hubiera hundido, pero no se debia aplicar el principio de la Lex Rhodia, por analogía, --fuera del comercio marítimo o fluvial " .(42)

⁽⁴⁴ y 45) Código Civil para el Distrito Pederal. Sexag<u>a</u> sima Edici**o**n. México 1991. Editorial Porrùa,-

⁽⁴⁶⁾ Florie Margadent B. Guillermo." El Derecho Privado Romano ".Undesima Edición.México 1982.Editorial Eg fines.8.4.

Tesis de la Relación Juridica .- En sus términos no existen contrato ni cuasicontrato, sino estricta rela-ción de derecho, con obligaciones y facultades reciprocas de carácter público, entre los sujetos del proceso; para el tratadista Manzini la relación jurídica proce-sal penal es la particular situación reciproca, regulada por el derecho en que vienen a encontrarse a conse-cuencia del ejercicio de sus facultades o del cumpli--miento de sus obligaciones jurídicas, los sujetos compe tentes o autorizados para hacer valer su propia volun-tad en al proceso penal en relación a la acción penal o a otra cuestión de competencia del juez penal. La Relación Jurídica Procesal es pública, compleja, autónoma,progresiva y unitaria, tiene contenido material y for-mal. Es Pública porque en ella viene el caso, el ejerci cio de la jurisdicción del Estado. Compleja, se mani --fiesta al tomar encuenta su complicado desarrollo, esto es la existencia de vinculos entre juzgador y partes -que se desdoblan en derechos y deberes. Es Autónomo, además, dado que se forma y desenvuelve independientemen te de la relación material que existe entre las partes. Es Progresiva porque su despliegue corre en fases sucesivas, de ahi su progresividad y dinamismo. Resulta Uni taria, por la unicidad del fin procesal último. Por loque toca a su contenido Manzini lo advierte material -por la " Pretensión por la que se acciona y las faculta des que a ella se refiere inmediatamente " . (47) y formal por " las formas según las cuales se deben proceder y con las que pueden ejercerse las facultades jurídicosustanciales " .(48) ; la importancia de esta tesis radica en la existencia de presupuestos procesales.

Tesis de la Situación Jurídica. También conocidacomo el complejo de las situaciones jurídicas, esta tesis se le debe al jurisconsulto Goldschmidt y ha entrado en el área del enjuiciamiento criminal, siendo estateoría la explicación del máximo fenómeno procesal; dafiniendo a la Situación Jurídica como el "Estado de -una persona con respecto a su derecho bajo el punto devista de la sentencia judicial que se espera con arreglo a las leyes ".(49)" Con los siguientes conceptos,se han pretendido sustituir el tradicional uso de dere-

^{(47,48} y 49) Garola Ramires Eargio. "Dereche Processi Fg nal", Segunda Méisién. México 1977. Méiteriel Porros, S.A.

chos y obligaciones, en que se finca la Teoría de la Relación Jurídica; y estos son: Carga; las Dispensas de - Cargas y las Expectativas así como las Perspectivas.

Carga.- Esta corresponde a la obligación, en el -sentido procesal de la palabra, significando que al tener una carga es estar en la necesidad de practicar unacto para prevenir una desventaja procesal, en último término una sentencia desfavorable. Eventual, puede dig
pensarse a la parte de la carga que por lo regular le incumbe; al tiempo que deberes y obligaciones se imponen en porciento ajeno, la carga se atribuye por el pro
pio porcentaje.

Dispensa de Carga y la Expectativa.- Correspondenestas, en el sentido procesal a los derechos, en el sen tido material. Las expectativas de sentencia favorable, depende de un acto exitoso de la parte interesada en ob tenerla.

Perspectivas.- Inversamente, las perspectivas de sentencia desfavorable, dependen de la omisión de semejante acto.

Carga de la Prueba Material o Formal.- La carga de la prueba Material, es el interés de la parte de la com probación de un hecho, por que la falta de ésta se traduciria en perjuicio de la parte interesada, aún en el proceso inquisitivo hay carga material de la prueba, así como la importancia de cargas y posibilidades aumenta en la medida en que se incrementa el propio acusatorio.

Carga de la Prueba Formal.-Es la necesidad de apo $\underline{\mathbf{r}}$ tar pruebas dentro del sistema dispositivo.

El procesalista Schmidt no califica esta tesis como juridica ya que solamente la califica como procesal;
aduciendo que " La perspectiva de la parte, no siampre corresponde a una obligación judicial de satisfacerla "
(500); por lo que define al Proceso como " El fenómenojuridicamente reglamentado, que se desarrolla de situa-

⁽⁵⁰⁾ Garçia Ramiras Sergio."Deracho Processi Penal", Segunda Edición México 1977. Editorial Porrua, S.A.

ción en situación, con el fin de obtener una decisión - judicial sobre una relación de derecho material " .(51)

Para el jurisconsulto Manzini, la Situación Juridica, la define como "Una relación jurídica en consecuencia " .(52)

Para Guasp, el Proceso es " Una Institución, es de cir un complejo de actividades relacionadas entre si, por el vínculo de una idea común objetiva, a la que figuran adheridas, sea esa o no su finalidad específica, las diversas voluntades particulares de los sujetos dequienes procede aquella actividad " .(33)

Couture define al Proceso como " Una relación juridica, autónoma y compleja, de naturaleza variable, quese desarrolla de situación en situación, mediante hechos y actos jurídicos conforme a determinadas reglas del procedimiento y que tienen como finalidad la resolución jurisdiccional del litigio, llevando hasta el juzgador, por una de las partes o atraído a su conocimiento de aquel directamente por el propio juzgador " . 504)

La diversidad de la naturaleza corresponde a las nociones en torno a los Derechos Públicos, Privados y -Mixto. De hecho dentro de las situaciones se producenlas relaciones, que dan lugar posteriormente, a nuevassituaciones caracterizadas por la modificación del cuadro general de relaciones.

Aconteciendo mediante hechos y actos jurídicos, cu ya aparición morfológica y efectos se encuentran contem plados por las reglas del procedimiento. El objetivo úl timo del proceso, es la resolución general del litigio. Este puede ser llevado hasta la sede de la jurisdicción por una de las partes, en cuyo caso el fiel de la balan za se dirige hacia el régimen acusatorio, o por el propio juigador, hipótesis en la que se cae dentro del sigtema inquisitivo.

(51,52,53 y 54) Garcie Remires Sergio. "Derecho Procesel Penel".Segunde Edicion. México 1977. Editorial Porros. S.A. CAPITULO TERCERO

LA INSTITUCION DEL MINISTERIO PUBLICO

Etimológicamente la palabra Institución, deriva -- del latín Instituio-ônis, que significa establecimiento o fundación de una cosa.

La palabra Ministerio, tiene sus raices en la pala bra derivada del latín Ministerium, que significa go--bierno del Estado, considerado en el conjunto de los va rios departamentos en que se divide.

Etimológicamente la palabra Público se deriva dellatin publicus, que significa notorio, manifiesto, quees para todos.

De lo expuesto con antelación, se puede definir ala Institución del Ministerio Público, como la funda--ción o establecimiento de la representación de la ley y de la causa del bien público, que está atribuida al fig cal, ante los tribunales de justicia.

A esta institución se le conoce de varias formas,de entre las cuales las más conocidas y usuales son las siguientes: Representación: Social, Ministerio Fiscal, -Fiscalía o bién Acusador del Estado; esto dependiendo de los países donde se institucionalizó esta representa ción.

Ahora bién es importante señalar que esta Institución, es una de las más comentadas por los estudiosos del derecho; donde es atacada por algunos autores y ala bada por otros; ya sea en sus funciones, así como su -campo de acción, señalando también sus limitaciones. Co nociéndose así las distintas opiniones, respecto a susfunciones dentro de nuestra legislación mexicana.

a) NOCION.

En México el Ministerio Público, constituye un ing trumento principal del procedimiento; así en la importante fase de la averiguación previa; la cual es una verdadera instrucción parajudicial o administrativa, como en el curso del proceso judicial, donde el Ministerio Público asume, monopolisticamente, el ejercicio dela acción penal en nombre del Estado.

Aquí empiezan las discrepancias donde para unos au tores, la figura del Ministerio Público representa a la sociedad y para otros es representante del Estado; sien do dueño de personalidad jurídica, que en cambio no tie ne la sociedad, concepto ajeno al orden normativo, concibiendo así al Ministerio Público como Representante del Estado, por más que en términos comunes se le mencione en condición de representante o representación social.

Para el autor Fenech, el Ministerio Público es --"Una parte acusadora necesaria, de carácter público, encargada por el Estado, a quién representa, de pedir la
actuación de la pretensión punitiva y de resarcimiento,
en su caso en el proceso penal " . (5) En esta definición se acentúa la participación del Ministerio Público
en el procedimiento criminal, participación que en Méxi
co no resume ni limita las tareas de este cuerpo, ya -que extiende su dilatada y expansiva actividad, como lo
hacen en varios países, a la vigilancia de la legalidad
sea genéricamente, sea en la administración de justicia
y a la preservación de ciertos intereses de débiles e incapacitados en el fuero civil, particularmente en larama familiar, la cual ha cobrado autonomía en el cuadro de nuestro régimen juridico.

Colin Sanchez define al Ministerio Público como -- "Una institución dependiente del Estado, refiriendose-con esto al Poder Ejecutivo que actúa en representación

⁽⁵⁵⁾ Garcia Ramires Sergio. " Derecho Procesal Penel ". Cuarta Edición. México 1977. Editorial Porrús,5.A.

de la sociedad, para ejercicio de la acción penal y latutela social en todos aquellos casos que la designen las leyes " .("")

Ahora bién de lo escrito con antelación, podemos definir a la Institución del Ministerio Público, como el representante social; mismo que en la fase llamada -Averiguación Previa tiene el carácter de autoridad, don de es facultado para recibir denuncias, acusaciones o querellas, sobre conductas o hechos que puedan consti -tuir algun ilícito, investigando la persecución de ta-les acontecimientos, apoyándose de la policia judicialasi como de la policia preventiva; practicando las dili gencias necesarias para comprobar el cuerpo del delitoy la presunta responsabilidad, de quién en alguna forma haya intervenido en el ilícito y bajo estas bases proce da al ejercicio de la acción penal o al no ejercicio de la misma; ahora bién dentro del proceso penal, el Minis terio Público adopta el carácter de parte y asimismo re presenta dentro del proceso al ofendido, aportando prue bas y siguiendo las diligencias procesales que se vayan presentando, teniendo como función principal acreditarla responsabilidad penal del procesado y garantizar dealgún modo la reparación del daño, si es que la hubo afavor del ofendido.

Asimismo el Ministerio Público, puede tener conocimiento de un hecho delictuoso; en forma directa e inmediata, por conducto de los particulares o por la policcia o por quienes estén a cargo de un servicio público, por la autoridad judicial al ejercer sus funciones, --- cuando aparezca la probable comisión de un hecho delictuoso en la secuela procesal y por acusación o querella

El Agente del Ministerio Público al tomar conocimiento de los hechos delictuosos, se encuentra a primera vista, ante la imposibilidad de determinar si revisten las notas distintivas del ilícito y también, ante el problema de saber quién es el autor o si aquel que hace lá imputación lo ha cometido. Para precisar lo an-

⁽⁵⁶⁾ Colin Banches Guillermo, "Derecho Memicano de Proce dimientos Peneles", Décime Primere Edición. Némico – 1969, Editorial Porrús, S.A.

terior procede la averiguación previa, durante la cualreunirá los elementos legales que justifiquen el ejercicio de la acción penal. Durante esta etapa se pone de manifiesto la función de policia judicial a cargo del -Ministerio Público, quién actuando como autoridad en la investigación de los hechos, es ayudado por el ofendido por peritos y por terceros.

Generalmente se dán tres situaciones de conocer he chos delictuosos: La Primera es cuando el denunciante o querellante se da cuenta de los hechos a travéz de un escrito. La Segunda cuando se presenta directamente ante el Ministerio Público a denunciar o a querellarse de un delito. La Tercera es cuando compare junto con la -persona a quién se imputa el delito; fundamentado lo anterior en base al artículo 21 Constitucional y asimismo se toma como base el artículo 3º de la Ley Orgánica dela Procuraduria General de Justicia para el Distrito Federal.

En nuestro país el Ministerio Público, tiene su origen remoto en diversos funcionarios encargados de lapesquisa y la averiguación de los delitos, constituyendo una pieza fundamental del procedimiento penal. Tomasus raíces en elementos españoles, franceses y nacionales. Se dice que el Ministerio Público es una figura tipica del enjuiciamiento mixto, el cual se consolida en el régimen napoleónico por asociación entre datos del proceso inquisitivo continental y del acusatorio ingles

El artículo 21 Constitucional atribuye en exclusiva al Ministerio Público, la facultad de perseguir losdelitos, desplazando las funciones que antes se atri--buían al Juez instructor. De este modo se hizo dueño el Ministerio Público del monopolio acusador. A diferencia de lo que ocurre en otros países, donde hay sistemas de acción penal, que solo incumbe al Ministerio Público. La palabra acción posea acepciones específicas en otros ór denes jurídicos, como el penal y el mercantil. En el --procesal es en términos generales la facultad que se-

tiene para llevar una controversia ante los tribunalesy solicitar de éstos el pronunciamiento sobre la relación jurídica en la que surge el litigio.

En el Distrito Federal, la estructura del Ministerio Público, se encuentra regulada por la Ley Orgánicade la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de 1985, que sustituyó a las leyes del mismo nombre de 1971 y 1977. Anteriormente se hablaba de Leyes Orgánicas del Ministerio Público, tanto Federal como Común y con ella solo se aludía a una parte, la más desta cada, de la Institución de la Procuraduría General de la República, asimismo en 1983. Estos ordenamientos han variado a fondo de técnica normativa tradicional. Actualmente las Procuradurías se organizan con base en —los respectivos reglamentos.

Para el desempeño de sus funciones, el Ministerio-Público tiene un importante auxiliar, es decir la policía judicial que está bajo el mando directo del Representante Social con dependecia del Ministerio Público,en la investigación de los delitos. A esta corporaciónse le distingue de la policía preventiva, ya que estaúltima le compete la prevención de los delitos.

Las atribuciones de la Policía Judicial como auxiliar del Ministerio Público, se encuentran específicamente en el artículo 13 del Reglamento Interior de la -Procuraduría General de Justicia para el Distrito Federal.

La Dirección de Policía Judicial, tendrá las si--guientes atribuciones: Investigar los hechos delictivos
en los que los agentes del Ministerio Público ordenen -su intervención, así como aquellos de que tenga noticia
directamente, debiendo en este caso hacerlo del conocimiento inmediato del Agente del Ministerio Público quecorresponda; buscar las pruebas de la existencia de los
delitos y las que tiendan a determinar la responsabili-

dad de quienes en ellos intervinieron; entregar las citas y presentar a las personas que ordenen los C. Agentes de Ministerio Público para la práctica de diligencia alguna; ejecutar las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto, presentación y cated que libren los órganos jurisdiccionales; poner inmediatamente a disposición de la autoridad correspondiente a
las personas aprehendidas y a las que estén sujetas a
orden de comparecencia, presentación o arresto; llevarel registro, distribución, control y trámite de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia, arresto, presentación e investigación que ordene el Minia
terio Público el control de radio de la guardia de agen
tes y del personal de la policía judicial en cuanto a
los servicios que presta; y rendir los informes previos
y justificados en los juicios de amparo.

La policia judicial como auxiliar del Ministerio -Público, en caso de delito flagrante actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 274 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal que a la letra dice: Cuando la policia judicial tenga conocimiento dela comisión de un delito que se persiga de oficio, solo cuando por las circunstancias del caso, la denuncia nopuede ser formulada directamente ante el Ministerio Público, levantará un acta, de la cual informará inmediata mente al Ministerio Público, en la que consignará: El parte de la policia, o, en su caso, la denuncia que ante ella se haga, asentando minuciosamente los datos pro porcionados por uno u otra; las pruebas que suministren las personas que rindan el parte o hagan la denuncia, así como las que se recojan en el lugar de los hechos,ya sea que se refieran a la existencia del delito, y ala responsabilidad de sus autores, complices o encubridores; y las medidas que dictaren para completar la investigación. En el caso de que el delito del que se ten ga conocimiento, sea de los que se persiguen a petición de parte ofendida, se procederá de acuerdo al articulo-275 del Codigo de Procedimientos Penales para el Distri to Federal. Cuando el delito que se ponga en conocimien to de la policia judicial sea de aquellos que mencionael articulo 263, aquella orientará al querellante paraque acuda a presentar la querella ante el Agente del M \underline{i} nisterio Público que corresponda.

Entre otros artículos que regulan las actividadesespecíficas que deberá llevar a cabo la Policía Judi--cíal son los artículos 98, así como los artículos 127. 266, mismos que fueron reformados recientemente; todosellos del Código de Procedimientos Penales vigente para el Distrito Federal.

Ahora bién es importante señalar y determinar especificamente aquellos casos, en los cuales el Ministerio Público y la Policía Judicial, están obligados a detener al presunto responsable, sin tener orden judicial para ello, como son los casos de flagrancia y los casos urgentes, mismos que se encuentran establecidos en los artículos 267, 266 y 268, respectivamente del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, el artículo 193 en su fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el artículo 16 Constitucional.

Flagrancia. - Existe cuando la persona es sorprendi da en el momento de estar cometiendo el delito; o cuando después de ejecutado el acto delictuoso, el delin--cuente es materialmente perseguido, existiendo flagrancia, la detención puede realizarse por cualquiera, conla obligación de poner al delincuente a disposición dela autoridad inmediata.

Casos Urgentes.- Son aquellos que comprenden aquel las situaciones en que la autoridad administrativa, bajo su más estricta responsabilidad, decreta la detención de un acusado, siempre y cuando no exista ninguna autoridad judicial en el lugar y se trate de delitos que se persiguen de oficio.

El Ministerio Público es sujeto procesal, vértice-

de la relación jurídica y parte sui generis en el proce so. Actuando en México como autoridad investigadora; ejerciendo así el Ministerio Público el monopolio en elejercicio de la acción penal. Su función se amplio y se afirmo en la Constitución de 1917, que puso término a la incoacción de oficio por parte del juez instructor; en el mensaje del Presidente Carranza ante el Congresode la Unión, reunido en 1916, se entendió que esta función judicial acentuaba, inconvenientemente, los carácteres inquisitivos del enjuiciamiento.

El Ministerio Público es una Institución estatal y sus representantes son autoridad con potestad jurídica. Forma parte de dicha institución, como órgano subordina do de ella, la policia judicial, cuyas actividades son - dirigidas por el Ministerio Público.

La Naturaleza Jurídica del Ministerio Público, den tro del campo doctrinario es muy variado por lo que sele ha considerado como un Representante Social en el ejercicio de las Acciones Penales; como un Organo Administrativo que actúa con al carácter de parte; y como un colaborador de la función jurisdiccional. Es un Representante de la Sociedad en el ejercicio de las acciones penales; para fundamentar lo anterior hay que tomar como punto de partida el hecho de que el Estado, al instituir la autoridad, le otorga el derecho para ejercer la tutela jurídica general, para que de esa manera persiga judicialmente, a quién atente contra la seguridad y el normal desenvolvimiento de la sociedad.

Se ha manifestado que el Ministerio Público es un-Organo Administrativo; dicha aseveración es propia de los doctrinarios italianos; ahora bién dichos doctrinarios se han dividido, ya que, mientras algunos le considéran como Organo Administrativo, otros afirman que es un Organo Judicial, siendo esta última afirmación, de los doctrinarios más recientes, encontrandose encabezada por Giussepe Sabatini y Giuliano Vassalli, otorgándo al Ministerio Público el carácter de Organo Jurisdiccio nal o de Organo perteneciente a la Judicatura; soste--niendo que no es un Organo Administrativo, sino que esde carácter judicial. Adoptando la postura de Santi Romano, el cual distingue la potestad fundamental del Estado, dentro de las tres funciones comunmente admitidas
las cuales son la Legislativa, la Ejecutiva o Adminis-trativa y Judicial.

Si la potestad judicial tiene por objeto el mantenimiento y actuación del orden jurídico, como esta última abarca al poder judicial y éste a su vez, a las ---otras actividades no jurisdiccionales comprendidas en el objeto indicado, de esta manera, los autores mencionados afirman que el Ministerio Público es un Organo Ju dicial, pero no administrativo.

Algunos otros autores han identificado al Ministerio Público como un auxiliar o colaborador de la fun--ción jurisdiccional, debido a las actividades que reali za a través de la secuela procedimental, ya que todos sus actos van encaminados a lograr un fin último, que es la aplicación de la ley al caso concreto. En ciertaforma, es posible admitir que colabora con la actividad jurisdiccional, através de sus funciones específicas -por que en ultima instancia, estas obedecen al interéscaracterístico de toda la organización estatal. Para el fiel cumplimiento de sus fines, el Estado encomienda de beres específicos a sus diversos órganos, para que en colaboración plena y coordinada, mantengan el órden y la legalidad, razón por la cual el Ministerio Público, dentro de estos postulados, es un auxiliar de la función jurisdiccional para lograr que los jueces hagan actuarla ley.

Actualmente al Ministerio Público corresponden a una esfera muy variada de atribuciones, debido a la evo lución de las instituciones sociales, las que para cumplir sus fines, han considerado indispensable otorgarle ingerencia en asuntos civiles y mercantiles, como representante del Estado y en algunas otras actividades de carácter legal. Consecuentemente, el Ministerio Público tiene una personalidad polifactica; actua como autoridad administrativa durante la fase preparatoria del ejercicio de la acción penal, coo sujeto procesal como auxiliar de la función jurisdiccional, ejerce tutela general sobre menores e incapacitados y representa el Estado protegiendo su interes, entre otras funciones.

b) DESARROLLO HISTORICO GENERAL.

Entre los diferentes estudiosos del derecho, algunos pretenden encontrar sus antecedentes del Ministerio Público, en la organización juridica de Grecia y Roma; otros le otorgan al Derecho Francés la paternidad de la Institución. En la historia general se fijan como antecedentes del Ministerio Público los que versan siempresobre figuras encargadas de la formulación de denuncias de la realización de pesquisas y del sostenimiento de la persecución criminal. Esto reafirma que el sistema de la venganza privada, no pudo tener lugar a ninguna —institución semejante a la del Ministerio Público, pues to que su existencia, parte del concepto de que el deli co es ante todo un atentado contra el órden social y —por lo mismo no puede dejarse su represión al arbitrio, ni al cuidado de los particulares, sino que debe ser o-obra de funcionarios del Estado.

La Institución del Ministerio Público, ha sido una conquista del Derecho Moderno; al consagrarse el principio del Monopolio de la acción penal por el Estado; seinicia el periodo de la acción estatal en que uno ovarios órganos son los encargados de promoverla. La ---adopción del Ministerio Público se ha consagrado en lamayoria de los pueblos cultos, considerándose como unamagistratura independiente que tiene la misión de velar por el estricto cumplimiento de la ley y que es depositaria de los más sagrados interes de la sociedad.

El Ministerio Público en Grecia; se afirma que existió en Grecia donde un ciudadano llevaba la voz dela acusación ante el Tribunal de los Heliastas. En el -Derecho Atico, era el ofendido por el delito, quién ejercitaba la acción penal ante los tribunales. No se ad mitía la intervención de terceros en las funciones de acusación y de defensa. Regia el principio de la acusación privada después se encomendó el ejercicio de la ac ción a un ciudadano, como representante de la colectivi dad, siendo esta una distinción, pramiando al elegido - el pueblo con coronas de laurel, esto sería benéfico ya que sería un tercero, el que despojado de las ideas devenganza y de pasión, que insensiblemente lleva el ofen dido al proceso, persigue al responable y procura su -castigo o el reconocimiento de su inociencia, como un notable atributo de justicia social.

La acusación popular significó un positivo adelanto en los juicios criminales. Su antecedente históricose pretende encontrarlo en los Temosteti que tenían enel Derecho Griego la misión de denunciar los delitos a<u>n</u> te el Senado o ante la Asamblea del pueblo para que sedesiganara a un representante que llevara la voz de laacusación.

El antecedente mas remoto del Ministerio Público en la institución del derecho griego, especialmente en el Acorte, magistrado que en representación del ofendido y de sus familiares o por incapacidad o negligenciade éstos, intervenían en los julcios; sin embargo, tales atribuciones son dudosas y aunque se ha insistido que entre los atenienses, la persecución de los delitos era una facultad otorgada a las víctimas y a sus familiares; aquí existia un Ancorte que intervenía en asuntos que los particulares, por alguna razón no realizaban la actividad persecutoria; la actuación del Ancorte era meramente supletoria, pués la acción procesal penal estaba en las manos de los particulares.

Asimismo se encontraban los Eforos, encargados deque no se produjese la impunidad, cuando el agraviado se abstenía de acusar, con el tiempo los Eforos fueron-Censores, Acusadores y Jueces, esta figuara fué creadapor Licurgo. A partir de Pericles, el Areópago acusabade oficio y sostenía las pruebas en caso de que el inculpado hubisse sido injustamente absuelto por los magistrados; aquí el Areópago fungia como Ministerio Público, al ejercer la acción penal, ante el tribunal del pueblo para revocar las santencias contrarias a la ley. Por su parte el Ancorte, denunciaba cuando la victima

carecía de parientes o éstos no ejercitaban la acción,quedendo a menudo en manos de los oradores. Así los Temosteti, eran los funcionarios encargados de denuncia a los imputados, al Senado o a la Asamblea del Pueblo, -que designaba a un ciudadano para sostener la acusación

El Ministerio Público en Roma; los hombres más célebres en Roma, como Catón y Cicerón, tuvieron a su car go el ejercicio de la acción penal, en representación de los ciudadanos. Más tarde se designaron magistrados, a quienes se encomendó la tarea de perseguir a los criminales, como los Curiosi, Stationari o Irenarcas, quepropiamente desempeñaban servicios policiacos y en particular los Procónsules entre otras figuras de la Epoca Imperial, al principio tenian funciones a su cargo la administración de los bienes del principe, adquiriendodespués suma importancia en los órdenes de lo adminis -trativo y judicial, al grado de que gozaban del derecho de juzgar acerca de las cuestiones, en que estaba interesado el Fisco. En las legislaciones bárbaras, encon-tramos los Gastaldi del Derecho Longobardo. El procedimiento de oficio implantado en Roma, se reconoce en el-Derecho Feudal, por los condes y justicias señoriales.

Se dice que los funcionarios llamados Judices Questiones de las Doce Tablas, existian y tenían, una actividad semejante a la del Ministerio Público, por que estos funcionarios tenían facultades para comprobar los hechos delictuosos, pero esta apreciación no es del todo exacta; sus atribuciones características eran netamente jurisdiccionales.

En el Título Diecinueve, del Libro Primero del Digesto, se hace mención sobre el Procurador del Cesar, mismo que se ha considerado como antecedente de la Institución del Ministerio Público, debido a que dicho procurador, en representación del Cesar, tenía facultadespara intervenir en las causas fiscales y cuidar del órden en las colonias, adoptando diversas medidas, comola expulsión de los alborotadores y la vigilancia sobre éstos para que no regresaran al lugar donde habían sido expulsados.

En la postrimería del Imperio Romano, se instituye ron funcionarios cuya actividad estaba relacionada conla justicia penal, llamados Curiosi, Stationari o Inerarcas. Estos eran autoridades dependientes directamente del pretor y sus funciones estaban circunscritas alaspecto policiaco, encargados también de la persecución de los delitos en los tribunales, desempeñando activida des da policía judicial y el emperador y el senado designaban, en casos graves, algún acusador. Bajo el Imperio de Tulio Hostilio, aparecieron los Quaestori, que tenían como función perseguir los atentados perturbadores del órden público o lesivos a los intereses de losciudadanos ahora bién los depositarios de la acción pública fueron los llamados Sayones del tiempo medieval italiano entre los francos, y los llamados Graffion pro nunciaban conclusiones para preparar la sentencia.

El Ministerio Público en la Edad Media; en esta época hubo en Italia, al lado de los funcionarios judiciales, agentes subalternos a quienes se encomendó el descubrimiento de los delitos. En Venecia, existieron los Procuradores de la Comuna, que ventilaban las causas en la Quarantía Criminale y los conservatori di --legge en la Rapública de Florencia.

La Promotoría Fiscal no existió como institución - autónoma, en el sistema de enjuiciamiento inquisitorio, creado por el Derecho Canónico y mandado a observar por el Papa Inocencio III en el año de 1215 y por el Papa - Gregorio IX, en los Siglos XVI y XVII. Bajo este sistema en que el Juez era el árbitro de los destinos del inculpado y en que tenía amplia libertad para buscar laspruebas y para utilizar cuantos medios tuviera a su alcance, para formar su convicción, los fiscales eran funcionarios que formaban parte integrante de las jurisdicciones.

En Italia Medieval no se identifica al Ministerio-Público con los funcionarios instituidos en Italia en la Edad Media, llamados Sindici o Ministrales, ya que estos son colaboradores de los órganos jurisdiccionales en la representación oficial de las denuncias sobre los delitos y estos se hallaban a las órdenes de los Jueces y que podían actuar sin intervención de estos.

El Ministerio Público en Francia; se considera como una institución de origen francés, fundamentándose en la Ordenanza del 23 de marzo de 1502, en la que se instituyeron las atribuciones del antiguo procurador yabogado del Rey como una magistratura, encargada de los negocios judiciales de la Corona, ya que con anterioridad únicamente actuaba en foma particular en lo concerniente a los negocios del monarca.

Así surge un procedimiento de oficio o por pesquisa que dió margen al establecimiento del Ministerio Público, aunque con funciones limitadas, siendo la princi pal, perseguir los delitos, hacer efectivas las multasy las confiscaciones decretadas como consecuencia de -una pena.

Cuando el procedimiento de oficio estaba a punto de alcanzar institucionalidad, surgió una reacción en su contra. Posteriormente a mediados del Siglo XIV, el-Ministerio Público interviene en forma más clara durante la época napoleónica, dependiendo del poder ejecutivo, ya que se consideraba representante directo del interes social en la persecución de los delitos; así prin cipia a funcionar dentro de la magistratura, dividiéndo se para al ejercicio de sus funciones en secciones llamadas Parquets, cada uno formando parte de un tribunalfrancés. Los Parquets tanían un procurador y varios auxiliares sustitutos en los tribunales de justicia o sus titutos generales o abogados generales en los tribuna-les de apelación. En un principio el monarca tenía a su disposición un Procurador y un Abogado, encargados de atender los asuntos personales de la corona; el primero

atendía los actos del procedimiento y el segundo el sos tenimiento de los derechos del rey, el alegato; estos dos funcionarios podían ocuparse de otros negocios, según indica Ortolán, lo que demuestra la ausencia de representación social; así intervenían en asuntos penales acabando por convertirse en representantes del Estado; qua tenían la misión de asegurar el castigo, en todos los actos delictivos. En el Imperio Napoleónico, ya el-Ministerio Público se encuentra formado de manera plena ria.

El Ministerio Público en España; los lineamientosgenerales del Ministerio Público Frances, fueron tomados por el Derecho Español moderno. Desde la época del-Fuero Juzgo, había una magistratura especial, con facul tades para actuar ante los tribunales, cuando no hubiera un interesado que acusara al delincuente; este funcionario era un mandatario partícular del Rey, en cuyaactuación representaba al monarca.

En el Reinado de Felipe II, se establecen dos fiscales; uno para actuar en los Juicios Civiles y otro en los Criminales. En un principio se encargaban de perseguir a quienes cometían infracciones relacionadas con el pago de la contribución fiscal, multas o toda penade confiscación; más tarde, fueron facultados para defender la jurisdicción territorial que tenían a su cargo y del patrimonio de la Hacienda Real. Posteriormente el Procurador Fiscal, formó parte de la Real Audiencia, interviniendo, fundamentalmente, a favor de las causaspúblicas y en aquellos negocios en los que tenían interes la Corona, protegía a los indios para obtener justicia, tanto en lo civil como en lo penal; defendía la jurisdicción y el patrimonio de la Hacienda Real y también integraba el Tribunal de la Inquisición.

En el Tribunal de la Inquisición, figuró con el -nombre de Procurador Fiscal, aquel funcionario que llevaba la voz acusatoria en los juicios; y para algunas funciones específicas del mismo, era el conducto entre-

éste y el Rey, a quién entrevistaba comunicándole las resoluciones que se dictaban; existiendo los Procuradores Fiscales, a los cuales se refieren las Leyes de Recopilación expedidas por Felipe II en 1565, sin embargo estos funcionarios ya existían con las características de que sus actividades no se hallaban reglamentadas.

DESARROLLO HISTORICO EN MEXICO.

Como antecedente se atiende primeramente, a la evo lución política y social de la cultura prehispánica residente en nuestro territorio nacional, destacando como principal, la organización de los Aztecas; ya que en -ellos imperaba un sistema de normas para regular el orden y sancionar toda conducta hostil a las costumbres y usos sociales; aqui el derecho no era escrito, sino decarácter consustudinario, ajustándose al régimen absolu tista, que en materia política habían llegado. Así el poder del monarca se delegaba en sus distintas atribu-ciones a funcionarios especiales, y en materia de justi cia era el Cihuacoatl que auxiliaba al Hueytlatoni, vigilaba la recaudación de los tributos; presidia el Tribunal de Apelación y era una especie de consejero del monarca a quién representaba en algunas actividades, co mo la preservación del órden social y militar. Otro fun cionario de gran importancia era el Tlatoani, quién representaba a la divinidad y gozaba de libertad para dis poner de la vida humana a su arbitrio, entre sus facultades estaban las de acusar y perseguir a los delincuen tes, aunque generalmente la delegaba en los jueces, --quienes auxiliados por los alguaciles y otros funcionarios, se encargaban de aprehender a los delincuentes.

Las funciones del Tlatoani y del Cihuacoatl, eranjurisdiccionales, por lo tanto no se identificaban conlas del Ministerio Público, ya que el delito era perseguido por los jueces, quienes realizaban las investigaciones y aplicaban el Derecho. Estas instituciones sufrieron una gran transformación al realizarse la con--quista; desplazándolas los nuevos ordenamientos jurídicos traidos de España.

En la Epoca Colonial, en la persecución de los delitos imperaba una absoluta anarquia, autoridades civiles, militares y religiosas invadian jurisdicciones, fijaban multas y privaban de la libertad a las personas,teniendo como limite su criterio. Estos abusos trataron de remediarlos con las Leyes de Indias, ley que fué expedida el 5 de octubre de 1626, y la cual daba las si-guientes órdenes: " Es nuestra merced y voluntad que en cada una de las reales audiencia de Lima y México hayados fiscales; que el más antiguo sirva la plaza, en todo lo civil y el otro en lo criminal " .(37) ; y de o--tros ordenamientos jurídicos, estableciendose la obliga ción de respetar las normas jurídicas de los indios, su gobierno, policia usos y costumbres siempre y cuando no contraviniera el Derecho Hispano. En esta época la persecución del delito no estaba encomendada a una Institu ción o funcionario particular; el Virrey, los Gobernado res. las Capitanías Generales, los Corregidores y mu--chas otras actividades tuvieron esta atribución; sin te ner los indios ningún tipo de atribución, hasta que el-9 de octubre de 1549, cuando a través de una cédula --real se ordenó hacer una selección para que los indiosdesempeñaran los puestos de Jueces, Regidores, Alguaciles, Escribanos y Ministros de Justicia, especificándose que la justicia se administrara de acuerdo con los usos y costumbres que habían regido; también en esta --ley se ordenaba que en la Audiencia México hubiera dosfiscales. Los Alcades indios aprehendían a los delin--cuentes y los Caciques ejarcian jurisdicción criminal en sus pueblos; salvo en las causas sancionadas con lapena de muerte, ya que era facultad exclusiva de las Au diencias y Gobernantes. Diversos tribunales apoyados en factores religiosos, económicos, sociales y políticos trataron de encausar la conducta de los indios, españoles y la Audiencia como el Tribunal de la Acordada y otros tribunales especiales, se encargaron de perseguirel delito.

El primer antecedente que en México, encontramos del Ministerio Público; es el de los Procuradores Fisca les; estos tenían el trabajo de procurar el castigo, en los delitos no perseguidos por Procurador Privado, promovía la justicia y perseguia a los delincuentes, en es tas funciones representaba a la sociedad ofendida por los delitos. El fiscal, en el año de 1527 formo parte de la Audiencia, dividiéndose, para las dos ramas del dere cho, es decir, uno para la rama civil y otro para la ra

⁽⁵⁷⁾ V. Castro Juventino. "Ri Minieterio Publico en Méxi co". Sexte Edición. México 1985. Editorial Porrus, ---

ma criminal y; por los Oidores cuyas funciones eran las de realizar las investigaciones desde su inicio hasta la Sentencia. El Promotor Fiscal llevaba la voz acusatoria en los juicios que realizaba la Inquisición, siendo el conducto entre ese Tribunal y el Virrey, a quién entrevistaba comunicándole las resoluciones del Tribunal y la fecha de la celebración del auto de fé, también de nunciaba y perseguía a los herejes y enemigos de la --- Iglesia.

Al surgir el movimiento de independencia y una vez que esta fue proclamada la Constitucional de Apatzingán de 1814, reconoce la existencia de dos fiscales auxilia res de la administración de justicia: Uno para el ramocivil y otro para el ramo criminal, su designación esta ría a cargo del Poder Legislativo, a propuesta del Ejecutivo durando en su cargo cuatro años.

En la Constitución de 1824, el fiscal era un funcionario integrante de la Suprema Corte de Justicia dela Nación. La Constitución de 1835, lo consideró como la Carta Magna anterior, establecteron la inmovilidad.-Las Bases Orgánicas del 12 de junio de 1843, reprodujeron el contenido de las anteriores.

En las Bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución elaboradaspor Don Lucas Alemán y publicadas el 22 de abril de ---1853 durante la dictadura de Santa Ana, se estableció que "Para que los intereses nacionales sean convenientemente atendidos en los negocios contenciosos que se versan sobre ellos, ya estén pendientes o se susciten en adelante, promover cuanto convenga a la Hacienda Pública y que se procada en todos los ramos con los conocimientos necesarios en puntos de Derecho, se nombraráun Procurador General de la Nación, con sueldo, honores y condecoraciones de Ministro de la Corte Suprema de --Justicia, en la cual y en todos los tribunales superiores, será recibido como parte por la Nación, y en los inferiores cuando lo disponga así el respectivo Ministg

rio, y además despachará todos los informes en Derechoque se le pidan, por el gobierno. Será movible a voluntad de éste y recibirá instrucciones para sus procedimientos de los respectivos ministerios(Artículo 9)"(se)

Durante el gobierno del Presidente Comonfort, se dicto la Ley del 23 de noviembre de 1855, en la cual se dió injerencia a los fiscales para que intervinieran en asuntos Federales.

En la Constitución de 1857 los fiscales tenían i-gual categoría que los Ministros de la Corte, pese a -que en el proyecto de la Constitución se mencionaba alMinisterio Público, para que en representación de la so
ciedad promoviera la instancia, esto no prospero porque
se consideró que el partícular ofendido por el delito,no debía ser sustituido por ninguna Institución, ya que
este derecho correspondía a los ciudadanos, además inde
pendizar al Ministerio Público de los órganos jurisdiccionales, retardaría la acción de la justicia, pues severían obligados a esperar que el Ministerio Público ejercitara la acción penal.

El reglamento de la Suprema Corte de Justicia de - la Nación, expedido el 29 de julio de 1862, por el Presidente de la República de aquel entonces, Don Benito - Juarez, estableció que el fiscal adscrito a la Suprema-Corte fuera cido en todas las causas criminales o de - responsabilidad, en los negocios relativos a jurisdic-ción y competencia de los tribunales y en las consultas sobre dudas de ley, siempre que él lo pidiera o la Corte lo estimara oportuno.

Se habla de un Procurador General, el cual sería - oido por la Corte, para aquellos problemas en los que - resultara afectada la Hacienda Pública, ya sea porque se cometiera un delito en contra de los intereses de és ta o porque resultaran afectados por algún otro concepto, los fondos de los establecimientos públicos. Ahoras

⁽⁵⁶⁾ Colin Banches Guillermo, "Derecho Mexicano de Proce dimientos Penales", Décima Primera Edición, Edito--rial Porrúa, S.A.

bién la Ley de Jurados Criminales para el Distrito Federal, expedida en 1869, previno que se establecieran --- tres promotores o procuradores fiscales, representantes-del Ministerio Público, los cuales eran independientes-entre si y no constituían una organización. Sus funciones eran acusatorias ante el Jurado, aunque desvinculadas del agravio de la parte civil, acusaban en nombre de la sociedad por el daño que el delincuente causaba.

En los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal de 1800 y 1894, se concibe al Ministerio Público como " Una magistratura instituída para pedir y auxiliar la pronta administración de justicia, en nombre de la sociedad y para defender ante los tribunales los intereses de ésta " .(59) También se menciona a la policía judicial para la investigación del delito y-la reunión de las pruebas.

En la reforma Constitucional llevada a cabo el 22-de mayo de 1900, quedó establecido que " La Suprema Corte de Justicia se compondrá de quince ministros y funccionará en Tribunal Pleno o en Salas, de la manera que establezca la Ley (Artículo 91). La Ley establecerá y organizará los tribunales de Circuito, los Juzgados de-Distrito y el Ministerio Público de la Federación. Losfuncionarios del Ministerio Público y el Procurador General de la República que ha de presidirlo, serán nombrados por el Ejecutivo (Artículo 96) ". (60)

En la Ley Orgánica del Ministerio Público expedida el año de 1903, se pretende dar una relevancia fundamen tal al Ministerio Público e inspirándose para ello en la organización de la institución francesa, se le otorga la personalidad de parte en el juicio.

De los preceptos de esta ley se desprende el inten to de imprimirle un carácter institucional y unitario,en tal forma que el Procurador de Justicia, representaa la Institución.

(59 y 60) Colin Sanchez Guillermo. "Derecho Mexicano de-Procedimientos Penales". Decime Primera Edi--cion. Mexico 1989. Editorial Porros. S.A. Ahora bién en la Constitución de 1917; el cambio tan brusco que provocó esta ley y lo novedoso del sistema, rompieron con la realidad social. Como consecuencia el sistema inquisitivo siguió observándose y el Ministerio Público continuó en su mejor rutina como organismo-auxiliar de los órganos jurisdiccionales. Al sucederse el movimiento revolucionario que puso fin a la dictadura del General Diaz y promulgarse la Constitución Política Federal de 1917, se unificaron las facultades del-Ministerio Público, haciendo de ésta una Institución, un organismo integral para perseguir el delito, con independencia absoluta del Poder Judicial.

Don Venustiano Carranza en la exposición de motivos presentada en la apertura del Congreso Constituyente, el 1º de diciembre de 1916 y con relación al artículo 21 Constitucional, describe las causas en que se fun
dó el Constituyente en Querétaro, para adoptar y reglamentar la Institución del Ministerio Público.

La propia Constitución de 1917 también señaló que"Estará a cargo del Ministerio Público de la Federación la persecución ante los tribunales, de todos los delitos del órden federal; y, por lo mismo a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contralos reos, buscar y presentar las pruebas que acreditenla responsabilidad de estos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicaciónde las penas e intervención en todos los negocios que la misma ley determinare (Artículo 102) ". (*1)

El Ministerio Público, cuya actuación había sido - indefinida y débil, sobre todo en el ambiente rural, en el que no había pasado de ser una simple figura decorativa adquiere una fisonomía distinta, en los postulados escenciales de la Revolución Mexicana, quién lo estructura y le imprime la dinâmica necesaria, para institucionalizarlo, para que sus funciones en las múltiples y variadas intervenciones legales, constituyan una auténtica función social.

⁽⁶¹⁾ Colin Banches Guillarmo, "Derecho Mexicano de Proce dimientos Panales". Décima Primera Edición, México -1989. Editorial Porrúa, S.A.

d) PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACION DEL MINISTERIO PUBLICO.

Los Principios inherentes que conforman la fisononomia y por ende la actuación del Ministerio Público, desprendidos de la Ley, por la misma Doctrina; están -clasificados en cuatro principios; de lo anterior se -desprende que el Ministerio Público es: Unico o Jerárquico Indivisible; Independiente e Irrecusable.

Por Unidad o Jerarquía se entiende, la de mando --que radica en el Procurador; así los Agentes, son solo-prolongación del titular y la representación es única; es decir el Ministerio Público está organizado jerárqui camente bajo la dirección y estricta responsabilidad --del Procurador General de Justicia, en quién residen -- las funciones del mismo. Las personas que lo integran, no son más que una prolongación del titular, motivo por el cual reciben y acatan las órdenes de áste, porque la acción y el mando, en esa materia es de competencia exclusiva del Procurador. Se dice que el Ministerio Público constituye una Unidad en el sentido de que todas las personas físicas que componen la Institución, se consideran como miembros de un solo cuerpo y bajo una sola dirección.

La Institución, constituye una pluarlidad de funcionarios, pero con representación coherente y armónica La Unidad consiste en que haya una identidad de mando y dirección, en todos los actos en que intervengan los cas que forman parte de la Institución, constituyen una pluralidad de funcionarios, pero su representación es cúnica e invariable. Se dice que el Ministerio Público es uno, que representa a una sola parte es decir a la sociedad; de aquí el axioma de que a pluralidad de miem bros, corresponde la indivisibilidad de funciones; los representantes del Ministerio Público que intervengan en una causa, pueden ser muchos y de diferentes adscripciones y aún jerarquías; pero su personalidad y representación es única.

En el órden de la Indivisibilidad, los funciona --rios no actúan a nombre propio, sino exclusiva y precisamente a nombre de la Institución; ahora bién pueden separarse cualquiera de ellos o ser sustituidos, sin -que por lo mismo se afecte lo actuado. Esto es nota saliente en las funciones del Ministerio Público, por que quienes actuan no lo hacen a nombre propio, sino representándolo, de tal manera que, aún cuando varios de sus agentes intervengan en un asunto determinado, éstos representan en sus diversos actos a una sola Institucióny el hecho de separar a la persona física de la función específica que está encomendada, no afecta ni menoscaba lo actuado. El Ministerio Público es Indivisible, en el sentido de que ante cualquier Tribunal y por cualquieroficial que la ejercite, el Ministerio Público represen ta siempre a una sola y misma persona en instancia, lacual es la Sociedad o el Estado. Cada uno de ellos, enel ejercicio de sus funciones representa a la persona moral del Ministerio Público, como si todos sus miem --bros obrarán colectivamente.

A la pluralidad de miembros corresponde la Indivisibilidad de la Institución, por lo que se le puede lla mar la Unidad en la Diversidad. En nuestro procedimiento uno es el Agente del Ministerio Público que inicia la investigación, y otro es el que la consigna y sigue-el proceso. Según las distintas instancias persiguen di versos agentes, y aún pueden reemplazar en el curso del proceso. A pesar de lo cual se dice en término de generalidad, que ha sido el Ministerio Público el que ha he cho la persecución de los delitos, tal y como lo establece la Constitución; porque la Institución es indivisible. Así el Ministerio Público actúa de una manera im personal sino que obra en nombre del órgano del que for ma parte. Puede ser libremente sustituída por otra, sin que sea necesario hacer saber al inculpado el nombre del nuevo Agente del Ministerio Público.

En cuanto a la Independencia, se le puede analizar tanto frente al Poder Judicial como ante el Ejecutivo.-Los partidarios de la Independencia ante el Ejecutivo,- propugnan cuidadosa selección e inamovilidad de los funcionarios.

La Independecia del Ministerio Público es en cuanto a la jurisdicción, por que si bién es cierto, sus in tegrantes reciben ordenes del superior jerárquico, no sucederá lo mismo en relación a los órganos jurisdiccio nales. Esto se explica si se nota la división de pode-res existentes en nuestro País y las características -que le singularizan, de tal manera que concretamente, la función corresponde al Ejecutivo, depende del mismo, no pudiendo tener injerencia ninguno de los otros en su actuación. La Independecia, es una de las condiciones escenciales para el buen funcionamiento de la Institu-ción, es muy relativa mientras no se logre su completaautonomia y se desligue del Poder Ejecutivo. Para conse guirlo es indispensable que se consagre la inamovilidad para los funcionarios del Ministerio Público, a fin deque queden colocados en una posición de independencia y libertad en lo que se refiere al desempeño de sus fun-ciones y al margen de toda influencia política.

Es Irrecusable el Ministerio Público; esto no im-plica que sus funcionarios, en lo particular, puedan ydeban conocer indiscriminadamente de cualquier asunto que se someta a su consideración efectivamente, deben excusarse en los mismos supuestos en que han de hacerlo los juzgadores. El fundamento jurídico sobre la Irrecusabilidad del Ministerio Público, se encuentran plasmadas en las Leyes Orgânicas de la Procuraduria General de la Republica y de la Procuraduría General de Justi-cia para el Distrito Federal, respectivamente. Ambos or denamientos señalan que el Ministerio Público, cuando exista alguna de las causas de impedimentos que la Leyseñala para las excusas de los Magistrados y Jueces Federales, deberán excusarse del conocimiento de los nego cios en que intervengan, situación en la que se confiere al Presidente de la República la facultad de calificar la excusa del Procurador General y éste la de los funcionarios del Ministerio Público Federal.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIDLIOTECA

Otros principios que rigen la actuación del Ministerio Público son la Imprescindibilidad, Irresponsabilidad y la Buena Fé.

La Imprescindibilidad del Ministerio Público se ob serva, ya que ningún Tribunal Penal, puede funcionar --sinque haya algún Agente del Ministerio Público en su -adscripción. Ningún proceso puede iniciarse ni seguirse sin la intervención del Ministerio Público. Este es par te imprescindible en toda causa criminal en representación de la sociadad y su falta de apersonamiento oportu no, esto quiere decir que el apersonamiento legal y nomaterial en cualquier asunto, nulificaría cualesquierade las resoluciones consiguientes.

El Ministerio Público es Irresponsable, es decirque no incurre la Institución en ningún tipo de responsabilidad; más sin encambio si puede incurrir en responsabilidad civil, disciplinaria y penal, los funcionarios que lo encarnan dicha investidura.

Se dice que la misión del Ministerio Público es de Buena Fé, en el sentido, de que no es su papel el de -ningún delator inquisitor, ni siguiera perseguidor o -contendiente forzoso de los procesados. Su interés no es necesariamente el de la acusación o de la condena, sino simplemente el interes de la sociedad, es decir le interesa tanto el castigo del culpable como la impuni-dad del inocente; el Ministerio Público no puede ser un adversario sistemático del procesado y en este sentidoes como quiere el Código Italiano que no se le denomine parte en el proceso, por seguir ese nombre una oposi--ción de derechos, semejante a la de la contienda civilque no es regla en lo penal, por lo contrario el interes social puede coincidir con el de los enjuiciados en muchas ocasiones y es entonces un deber del Ministerio Pù blico, no solo oponerse a la defensa, sino apoyarla --francamente y en todo caso presentar y promover tanto las pruebas de cargo, como las de descargo y sostener -- . las conforme a la ley y a su convicción de conciencia, -

sin atenerse ni cegarse con un criterio sectario, comodesgraciadamente sucede a menudo. Por lo demás, el Mi-nisterio Público no está revestido de potestad propia-mente decisoria.

JURISPRUDENCIAS. - " Cuando ejercita la acción penal en un proceso, tiene el carácter de parte y no de autoridad, y, por lo mismo, contra sus actos, en tales casos, es improcedente el Juicio de Garantías, y por la misma razón, cuando se niega a ejercer la acción penal. Las facultades del Ministerio Público no son discrecionales, puesto que debe obrar de modo justificado y no-arbitrario, y el sistema legal, que garantica a la sociedad el recto ejercicio de las funciones de esa institución, puede consistir en la organización de la misma, y en los medios de exigirle la responsabilidad consiguiente, y si los vacios de la legislación lo impiden, esticulo 21 Constitucional.

QUINTA EPOCA: Tomo XXV,Pag.1551.Lopez Revuelta Juan,Suc Tomo XXVII, Pag. 1055. Nethken Howard. Tomo XXVII, Pag. 1668. Elizondo Ernesto. Tomo XXXII, Pag. 594. Arciénaga Anastacio. Tomo XXXIV, Pag. 594. Cía. Mexicana de Ga rentias.

El Ministerio Público forma una-Institución única, por lo que una véz, abandonado el ejercicio de una acción, por parte de uno de sus miembros, no puede reanudarse por otro, sin vulnerarse el principio de unidad y responsabilidad de la misma Inst<u>i</u> tución.

QUINTA EPOCA: Tomo XXV, Påg. 1667. Sanchez Alfonso. Tomo XXV, Påg. 2094. Pérez José Manuel y-Coag.

Tomo XXV, Pág. 2528. Ramírez San Miguel Luis Tomo XXVIII. Pág. 894. Salazar Genovevo. Tomo XXVIII. Pág. 987. Bañuelos Jerónimo.

Jurisprudencias de la Suprema -- Corte de Justicia de la Nación * .(62)

(62) Pallares Eduardo." Prontuario de Procedimientos Pánaises ". Decima Edición. México 1986. Editorial - Porrúa, S.A.

e) EL PAPEL DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL PROCEDI--MIENTO PENAL.

La intervención del Ministerio Público en el Procedimiento Penal, corresponde a las fases procedimentales a que alude el artículo 1º del Código Federal de Procedimientos Penales.

En la Averiguación Previa, comprenden las diligencias necesarias para que el Ministerio Público resuelva sobre el ejercicio de la acción penal; en este periodose confía al Ministerio Público, recibir denuncias y querellas, practicar averiguaciones y buscar pruebas de la existencia de los delitos y de la responsabilidad de los particulares, así como ejercitar, en su caso, la acción penal. El Ministerio Público tiene bajo su autoridad tanto a la Policia Judicial como a todos los funcio narios y empleados que en calidad de auxiliares, intervienen de un momento u otro en la averiguación; ésta — puede desembocar en el archivo o sobreseimiento adminis trativo, en la reserva o en la consignación.

Al Ministerio Público corresponde en el Ejerciciode la Acción Penal:

I.- Dirigir a la Policia Judicial - en la investigación que se haga para comprobar el cuer-po del delito, ordenándole la práctica de las diligencias que, a su juicio, estime necesarias para cumplir - debidamente con su cometido, o practicando él mismo ---aquellas diligencias.

II.- Pedir al Juez a quién se consig ne el asunto, la práctica de todas aquellas diligencias que, a su juicio, sean necesarias para comprobar la existencia del delito y de sus modalidades.

III.- Ordenar, en los casos a que serefiere el artículo 266 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y pedir en los demás casos.la detención del delincuente.

IV.- Interponer los recursos que sefiala la Ley y seguir los incidentes que la misma admite V.- Pedir al Juez la práctica de -- las diligencias necesarias para comprobar la responsabilidad del acusado.

VI.- Pedir al Juez la aplicación dela sanción que en el caso concreto estime aplicable. VII.- Pedir la libertad del detenido, cuando esta proceda.

Lo expuesto con antelación, se en-cuentra fundamentado en el artículo $3^{\rm Q}$ del Código de --Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

El Ministerio Público actúa como autoridad y no como parte; por ende, su actividad no queda sujeta al pronunciamiento de los Tribunales del Fuero Penal.

En el Período de la Radicación o Cabeza del Proceso; que es la primera determinación judicial una vez -que el Ministerio Público ha ejercitado la acción penal así una vez formulada la consignación de las actuaciones por el Ministerio Público el asunto pasa a consideración de la autoridad jurisdiccional; inagurándose así la fase denominada la Instrucción.

En el Período de la Instrucción, el artículo 4º -del Código Federal de Procedimientos Penales, permiteal Ministerio Público el acopio de pruebas y cuidar deque los tribunales apliquen estrictamente las leyes, -así como también le permite vigilar el cumplimiento delas resoluciones que dicten. El Ministerio Público continua aquí en el ejercicio de la acción, si bién puededesistirse de ella o pedir la libertad por desvaneci-miento de datos; en esta fase el Ministerio Público actúa como parte procesal y contra sus actos no es procedente el Amparo. En este período se comprenden las dili
gencias practicadas por los Tribunales con el fin de a
averiguar la existencia de los delitos, las circunstancias en que hubieren sido cometidos y la responsabilidad o irresponsabilidad de los inculpados.

En el Período del Juicio el arículo 4º del Código-Federal de Procedimientos Penales, concede al Ministerio Público las mismas facultades del Período de la Ing trucción. Su función en la Audiencia es la de una parte que alega conforma a Derecho. En el Juicio puede, por tal título, solicitar la práctica de pruebas. Fallada la causa en la primera instancia, el Ministerio Público puede interponer recursos y sostenerlos, o bién desistirse de ellos, previo acuerdo del Procurador. En el -Juicio, durante el cual el Ministerio Público precisa acusación y el acusado su defensa, ante los Tribunales, y estos valoran las pruebas y pronuncian sentencias definitivas.

Finalmente el Ministerio Público, habrá de cuidardel debido cumplimiento de las Sentencias judiciales, lo anterior se encuentra estipulado en el artículo 5º del Código Federal de Procedimientos Penales. Se le faculta para asistir a las visitas en las cárceles. Inter viene además en incidentes ejecutivos, como es el casode la libertad preparatoria y la rehabilitación, hipóte sis en que expresa su parecer. Amplia función en esta fase le confía el artículo 529 del Código Federal de --Procedimientos Penales debe practicar todas las diligen cias conducentes a que las sentencias sean estrictamente cumplidas; lo hara así gestionando cerca de las auto ridades administrativas, lo que proceda o exigiendo ante los Tribunales la supresión de los abusos que aquellos o sus subalternos cometan, cuando se aparten de loprevenido en las sentencias, en pro o en econtra de los individuos que sean objeto de ellas. Pero en estas gestiones, previamente debe el Ministerio Público recabaracuerdo expreso y escrito del Procurador General, lo an terior queda establecido por el artículo 530 del Código Federal de Procedimientos Penales. En este período de -Ejecución comprende desde el momento en que causa ejecu toria la sentencia de los Tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas.

CAPITULO CUARTO

LAS CONCLUSIONES

Después de haber analizado en los Capítulos anteriores, las Etapas que conforman el Proceso Fenal en -nuestro Derecho Mexicano; en este Capítulo nos abocaremos a esquematizar y exponer un conciso análisis, respecto a las Conclusiones en el Proceso Fenal, desde elpunto de vista de la dinámica del Ministerio Público, así como de la Defensa del Procesado.

Ahora bién, tomando en consideración los diferentes conceptos con que los estudiosos del derecho, definen a las Conclusiones en el Proceso Penal, a manera de opinión personal, me permito definir a las mismas, como el Acto mediante el cual el Ministerio Público y la Defensa, exponen y plasman sus planteamientos lógicos y jurídicos al Juzgador, una vez que han analizado todas y cada una de las actuaciones, así como las pruebas desahogadas en el Período de Instrucción, buscando como finalidad llegar al ánimo del Juzgador, para obtener una Sentencia que vaya encaminada a los objetivos de ca da uno de los exponentes.

a) NOCION.

El Origen de las Conclusiones, está en la acción penal misma, es decir, en los resultados de los elementos instructorios que condicionan su ejercicio.

Su Finalidad es conseguir que las partes puedan ex presar, en una forma concreta, cuál es la posición queván a adoptar durante el debate.

El Objeto de las Conclusiones,es que las partes -puedan expresar en forma concreta el resultado del análisis, que han hecho de los actos instructorios, determinando cuál va a ser la posición que van a adoptar, pa
ra el Juicio.

Concluida la Instrucción y en visperas del Juicio, se plantean los actos preparatorios del mismo. Entre -los cuales se destacan las Conclusiones del Ministerio-Público y de la Defensa del Procesado.

El Maestro Piña y Palacios, manifiesta que las Conclusiones son " El acto a travéz del cual, las partes analizan los elementos recabados en la instrucción y conapoyo en ellos, fijan sus respectivas situaciones conrespecto, al debate que habrá de plantearse ".(63)

De la misma forma el Maestro Juan José Gonzalez, -define a las Conclusiones como " El acto mediante el ---cual, las partes analizan los elementos instructorios y sirviéndose de ellos fijan sus respectivas situaciones-con relación al debate que va a plantearse " .(64)

Las Conclusiones del Ministerio Público, son de es tricto derecho y por ende deben, sujetarse a una formalegal,en las que el Representante Social, precise su acu

⁽⁶³⁾ Gercia Remires Sergio y Adato de Ibarra Victoria.-"Prontuario del Proceso Penal Mesticano". Cuerta Edicio. Méstico 1985. Editorial Porrúa, 8, A.

⁽⁶⁴⁾ Gonzalez Bustamentas Juan José, "Principios de Darg cho Processi Mexicano", Cuerta Edición México 1967. Editorial Porrús, 8.A.

sación.

Las Conclusiones de la Defensa, no estan supeditadas a una forma legal determinada; a falta de las Con-clusiones expresadas por parte de la Defensa, se tienen por formuladas las de inculpabilidad.

En el Proceso Penal, el Representante Social, presenta sus Conclusiones Acusatorias y la Defensa presenta sus Conclusiones de Inculpabilidad; así las Conclusiones se entienden como una serie de consideraciones y razonamientos, que las partes hacen al Juez, precisamen te sobre el resultado de las Etapas de la Averiguacion-Previa, Radicación e Instrucción, para esperar así el Juicio; donde el Juez, toma conocimiento real de la caus sa penal y así poder determinar la Resolución que corresponda a la Causa Penal, llamada Sentencia.

Las Conclusiones deben formularse, una véz cerrado el Período de la Instrucción, a cuyo efecto se dará vis ta a las partes, en forma y plazos señalados por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y en el Código Federal de Procedimientos Penales.

Los preceptos jurídicos que rigen las Conclusiones en el Proceso Penal, se encuentran plasmados en los articulos 315,316,317,318,319,320,321,323,324 y 325 del -Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

De los artículos mencionados con antelación, se ob servan todas y cada una de las reglas, así como los tár minos que se han establecido, para la admisión y presentación de las Conclusiones por parte del Ministerio Público, así como de la Defensa del Procesado, donde se pone a la vista de estos, la Causa Penal, por el términode cinco días, para que puedan formular sus conclusiones; la formalidad que existe para la realización de ég

tas, por parte del Ministerio Público, basándose en determinados lineamientos que la propia Ley le exige; así mismo dentro de estos artículos, se puede observar, laexcepción que exista, para poder modificar las Conclusiones ya exhibidas; así como los lineamientos que sedeben seguir en caso, de que las conclusiones del Repre sentante Social, hayan sido no acusatorias; la revisión que existe en este tipo de conclusiones, por parte delos superiores de esta Institución, así como la Audiencia de Vista.

Respecto a las conclusiones que se dán en materia-Federal; se encuentran reglamentadas en los artículos -291, 292, 293, 294, 295, 296 y 297 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En los artículos antes citados, se aprecian los -términos y lineamientos a seguir; para la formulación y
entrega de las Conclusiones; como es poner a la vista -del Ministerio Público Federal, por el término de diezdías la causa penal; las formalidades que deberá contener las Conclusiones, dentro de las cuales se encuen--tran, el proponer concretamente los hechos punibles, so
licitando asimismo la sanción que corresponda a los migmos; asimismo se señalan las medidas que se han de tomar en caso de que las Conclusiones fueren no acusatorias, el papel que toman los superiores, respecto a este tipo de Conclusiones; así como el término que se ledá a la defensa para ofrecer sus conclusiones; lo escrito con antelación son algunas de las reglas que se esta
blecen en los artículos señalados con anterioridad.

b) DINAMICA DE LAS CONCLUSIONES DE LA DEFENSA.

Los Códigos de Procedimientos Penales, tanto en ma teria del Fuero Común, como del Fuero Federal, no establecen ningún requisito o regla especial, para la formu lación de las Conclusiones de la Defensa del procesado. con la excepción de que se hagan por escrito, pudiendoinclusive la defensa modificarlas libremente; esto es en el caso del Procedimiento Ordinario, encontrándose - lo expuesto con antelación, establecido en los artícu-los 318 y 319, respectivamente del Código de Procedi --mientos Penales para el Distrito Federal, que a la le-tra dicen: Articulo 318: La exposición de las conclusio nes de la defesa no se sujetarán a ninguna regla espe-cial. Si aquélla no formula conclusiones en el términoque establece el artículo 315, se tendrán por formula-das las de inculpabilidad y se impondrá al o a los de-fensores una multa hasta de quinientos pesos o un arres to hasta de tres días, salvo que el acusado se defienda por si mismo. Artículo 319: Las conclusiones definitivas del Ministerio Público sólo pueden modificarse porcausas supervinientes y ev beneficio del acusado. La de fensa puede libremente retirar y modificar sus conclu-siones en cualquier tiempo, antes de que se declare vis to el proceso.

En el Código Federal de Procedimientos Penales seencuentran establecidos en sus artículos 296 y 297, las reglas que ha de seguir la Defensa para establecer las-Conclusiones en el Proceso Federal; los cuales dictan lo siguiente: Articulo 296: Las conclusiones acusato--rias, ya sean formuladas por el agente o por el Procura dor, en su caso, se harán conocer al acusado y a su defensor dándoles vista de todo el proceso, a fin de que, en un término igual al que para el Ministerio Público sefiala el artículo 291, contesten el escrito de acusa-ción y formulen a su vez, las conclusiones que crean -procedentes. Cuando los acusados fueren varios, el término será común para todos. Artículo 297: Si al con--cluirse el término concedido al acusado y a su defensor éstos no hubieren presentado conclusiones, se tendrán por formuladas las de inculpabilidad.

En el Procedimiento Sumario, las formalidades quese requieren para la recepción y entrega de las Conclusiones, se encuentran establecidas en los artículos 308 en su segundo parrafo y el artículo 309, respectivamente del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; los cuales dictan lo siguiente: Artículo --308 segundo párrafo: Una vez terminada la recepción depruebas, las partes podrán formular verbalmente sus con clusiones, cuyos puntos esenciales se harán constar enel acta relativa. Cuales quiera de las partes podrá reservarse el derecho de formular por escrito sus conclusiones, para lo cual contará con un término de tres --- dias. Si el Ministerio Público el que hace dicha reserva, al concluir el término señalado, se iniciará el con cedido a la defensa. Artículo 309: Si las conclusiones se presentan verbalmente, el juez podrá dictar senten-cia en la misma audiencia o disponer de un término de cinco dias. El mismo término regirá posteriormente a -los que se fijan para presentar conclusiones por escrito. No procede recurso de apelación en contra de las -sentencias que se dicten en los procesos sumarios, en los juzgados de paz en materia penal.

Por lo anteriormente expuesto, las Conclusiones de la Defensa, no deben reunir más que el requisito formal de ser por escrito. Si la Defensa no formula Conclusiones dentro del término legal, se le tiene por formuladas las de inculpabilidad, establecido lo anterior en los artículos 318 del Código de Procedimientos Penalespara el Distrito Federal, así como en el artículo 296 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya transcritos con antelación.

Las Conclusiones de la Defensa están subordinadas, a los términos de la acusación y forzosamente tendrá-que entenderse del contenido de las Conclusiones del Ministerio Público, ya que el debe formularlas primero; formulando el Defensor las suyas, sirviendole así ha és te, el conocimiento de lo que expresamente manifiesta el Ministerio Público en sus Conclusiones. Asímismo la-Defensa goza de la más amplia libertad, para modificar-

las conclusiones en la forma que mejor le convenga, has ta el acto mismo de la audiencia. Está obligada a formu larlas en términos fijos e improrrogables, y en caso de no hacerlo, la Ley dispone que se tengan por formuladas las de inculpabilidad.

La Defensa al igual que el Ministerio Público, pug narán por llegar al animo del Juez, el conocimiento delos puntos de vista que sostienen, utilizando el material probatorio que les favorece; ha esto se le conocecomo el Principio de la Contradicción Procesal, que rige los actos del Juicio, por medio del aprovechamientode los elementos instructorios, pudiendo aprovechar libremente las pruebas ofrecidas por el Ministerio Público, el cual ha sido llamado el Principio de la Unidad en los resultados, o Principio de la Adquisición procesal que consiste en este caso, a las pruebas que dá el Representante Social.

En el Procedimiento Ordinario, las Conclusiones se presentan por escrito y pueden ser sostenidas oralmente en la Audiencia Principal, establecido esto por el artí culo 317 del Código de Procedimientos Penales para el -Distrito Federal.

La Defensa no esta obligada a sujetar sus Conclusiones a ninguna regla especial y las podrá modificar o retirar libremente en cualquier tiempo, antes de que se declare visto el proceso; si la defensa no presenta sus conclusiones a tiempo, se tienen por formuladas las denculpabilidad, lo cual, según lo establecido por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal no obstante para que pueda retirlas o modificarlas, enel artículo 319 del mismo ordenamiento.

Es indispensable la emisión de las Conclusiones de la Defensa, a pesar de lo plasmado por el artículo 318del ordenamiento antes citado; pués samejante vacio deja en real desventaja al imputado, el tener por formula das las conclusiones de inculpabilidad; ya que en efecto, deja de lado, como es claro, el análisis de los elementos instructorios favorables al procesado. Por lo an terior el artículo 318 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, ha impuesto a los defensores omisos, desde la Reforma de 1917, multa hasta dequinientos pesos o arresto hasta de tres días; puesto que se trata de sanciones forzosas, sólo queda al Juezoptar por la aplicable y fijar su cuantía, en el caso concreto.

A diferencia de otros regimenes, las Conclusionesde la Defensa en nuestro País, no aparejan un acto dispositivo. Consecuentemente, las Conclusiones en que seadmita la culpabilidad del supuesto agente, no vinculan al Tribunal de modo tal, que éste deba condenar al procesado. Pese a la aceptación de culpabilidad, cabe resolver en sentido absolutorio, si tal decisión encuentra apoyo en las pruebas reunidas durante el proceso. c) DINAMICA DE LAS CONCLUSIONES DEL MINISTERIO ---PUBLICO.

En el Procedimiento Ordinario, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, establece las reglas que debe seguir el Ministario Público, parala formulación de sus Conclusiones; mismas que se encuentran establecidas en sus artículos 315, 316, 317, 319, 320 y 321.

En el Procedimiento Federal, el Código Federal de-Procedimientos Penales, establece las normas que debeseguir el Ministerio Fúblico Federal, para establecer sus Conclusiones; el Código Federal ha plasmado dichasdisposiciones en un Capitulo Unico, encontrándose dentro de éste, los artículos 291,292,293,294,295 y 296.

Las Conclusiones del Ministerio Público, pueden -- ser Acusatorias o No Acusatorias.

CONCLUSIONES ACUSATORIAS. - Por mandato legal, se deben sujetar a las siguientes reglas: Deben ser entregadas por escrito, ya que son de caracter formal; y asimismo deben satisfacer tres clases de requisitos, comoson; el Requisito de Relación de Hechos; Requisito de Fijación del Derecho Aplicable y el Requisito de Fijación de un Pedimento en Proposiciones Concretas.

Requisito de Relación de Hechos.- Consiste en haccer mención de los hechos que conformaron el delito y sus circunstancias especiales; de los hechos a que se refieren a la responsabilidad y personalidad del delincuente y en general, de todos los que en cualquier forma se puedan relacionar con el delito, como el daño privado o la situación del ofendido; entre otros.

Requisito de Fijación del Derecho Aplicable.- Se - deben señalar las leyes, que se refieren a la tipificación del delito; a la fijación de la responsabilidad y-

al valor de las pruebas con que se acredita, la existen cia de los hechos; como también se menciona en la Ley,deben citarse las Ejecutorias y las Doctrinas aplica--bles al caso.

Requisito de Fijación de un Pedimento en Proposiciones Concretas.- Este requisito debe contener los Ele mentos del Delito, sus Circunstancias, la Expresión deque el Acusado es Responsable, el Concepto de Responsabilidad y el Pedimento de la Aplicación de la Ley Penal

Lo establecido con anterioridad, se encuentra plas mado en el artículo 317 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; así como en el artículo 292 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Dentro de las Conclusiones Acusatorias, se encuentran las llamadas Conclusiones Contrarias a las Constan cias Procesales y estas son las que no están acordes -con los datos que la Instrucción consigna. Por lo tanto cuando son formuladas, para evitar que mañosamente el -Ministerio Público, obligue al órgano jurisdiccional adejar impune un delito, se ha establecido un sistema de control interno, dentro de la Institución del Ministe-rio Público; consistente en que el Procurador debe rectificar o ratificar estas Conclusiones. Ahora bién el -Código Federal de Procedimientos Penales, dentro de esta situación, establece también, de aquellas que no com preden algún delito que resulte probado de la Instruc-ción y de las que no satisfacen los requisitos fijadosen el artículo 293 del mismo ordenamiento. Los precep-tos establecidos en los casos de las Conclusiones Con-trarias se encuentran plasmados en el artículo 320 del-Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, así como en el articulo 294 del Código Federal de-Procedimientos Penales.

Las Conclusiones Contrarias a las Constancias Procesales; las que no comprenden delito que resulte probdo en la Instrucción y las que no satisfacen los requisitos fijados en el artículo 293 del Código Federal de-Procedimientos Penales; deben ser remitidas por el Organo Jurisdiccional, no se hace la remisión a que hemos a ludido, es decir el sistema de contro interno antes mencionado, no se opera en estos casos; por lo que se tiene que resolver tomando en consideración las Conclusionesdel Ministerio Público. En este caso forzosamente tendrá que ser Sentencia Absolutoria, ya que el inculpadono habría tenido oportunidad de rechazar y defenderse durante el proceso, de una acusación que surgió hasta las Conclusiones.

El Procurador, para confirmar o modificar las Conclusiones del Ministerio Público, debe cir el parecer de sus Agentes Auxiliares, resolviendo lo conducente -- dentro de un plazo fijado por la Ley; establecido estetérmino en el artículo 321 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, así como en el artículo 295 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONCLUSIONES NO ACUSATORIAS. - Deben ser entregadas por escrito y asimismo reunir los requisitos establecidos para las Conclusiones Acusatorias. Respecto a estetipo de Conclusiones, existe el mismo sistema de con--trol interno, es decir, la necesidad de ser enviadas al Procurador para que las confirme o modifique, mas en es tos casos la remisión es forzosa, pues el Juez nunca po drá dictar Sentencia, ante unas Conclusiones de No Acusación, sin haber sido ratificadas por el Procurador.En caso de que las Conclusiones No Acusatorias sean confir madas por el Procurador, el Juez Instructor debe sobreseer inmediatamente el proceso, produciendo esta resolu ción los mismos efectos que la Sentencia Absolutoria; lo expuesto con antelación se encuentra establecido enel artículo 323 del Código de Procedimientos Penales pa ra el Distrito Federal, así como en el artículo 298 ensu fracción I del Códico Federal de Procedimientos Pena les.

En las Conclusiones del Ministerio Público, debe -

señalarse el problema que se presenta, cuando no las formula dentro del término señalado en la ley. No es po
sible estimar que se tiene por formuladas las de acusación, porque en tal estimación, no se precisan los lími
tes de acusación misma, los cuales son necesarios paraque el Juez resuelva. Además como el Ministerio Público
es una Institución de Buena Fé, misma que puede formular Conclusiones de Acusación o No Acusación; no procede tener por presentadas en todos los casos las de Acusación, ya que existe la posibilidad de que se lleguena presentar Conclusiones No Acusatorias, por parte delRepresente Social.

Por otra parte, resulta improcedente tener abandonada la Acción Procesal Penal, por no estar reconocidotal instituto en México; ahora bién respecto a lo ex--puesto con antelación, cuando las Conclusiones no se-formulen dentro del término legal, se requiera al Minis terio Público; aceptándolas aún fuera de tiempo.

De lo anterior se desprende, que si bién es cierto que el Ministerio Público no entrega Conclusiones, incurre en responsabilidad, pero también es cierto que — las Conclusiones de éste son aceptadas en cualquier momento que las formule. Ahora bién para apoyar la asceve ración antes plasmada, la Suprema Corte de Justicia hasostenido Tesis análoga al afirmar que "No puede considerarse que la presentación extemporanea de las Conclusiones Acusatorias del Ministerio Público, pueda interpretarse como un desitimiento de la acción penal, por lo que, a pesar de su presentación después del términolegal, debe estarse a sus términos para el efecto de — juzgar al procesado (Tomo CIII, pág. 2785 y Tomo CV, — pág. 259) ".(**)

En el Procedimiento Sumario, al terminar la recepción de pruebas, el Ministerio Público podrá formular sus conclusiones, cuyos puntos escenciales constará enel acta relativa o podrá reservarse el derecho a presen tarlas por escrito, dentro de un término de tres días.

⁽⁶⁵⁾ Rivers Silva Manuel. "Procedimiento Penal", Cuarta Edición, México 1967, Editorial Porrús, 5.A.

En el Procedimiento Ordinario, al declarar el Juez cerrada la Instrucción, el Juez ordenará poner la causa-a la vista, primero del Ministerio Público durante cinco días para que formule sus Conclusiones, después se-le dará vista a la Defensa, y si el expediente excede-de doscientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se dara un día más, al término anterior, sin que nunca-sea mayor de treinta días hábiles.

El Ministerio Público por regla general, no puedemodificar sus Conclusiones en ningún sentido, sino porcausa superviniente y siempre en beneficio del acusado; lo anterior se encuentra establecido en el artículo 319 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito -Federal.

El Representante Social, debe enterarse del valorjuridico de las pruebas que basten para fundar su acusa ción y que lo lleven al convencimiento de la existencia de hechos concretos y plenamente comprobados.

Las Conclusiones Acusatorias limitan la actuacióndel Titular de la Acción, de la Defensa y del mismo Juz
gador; ya que el primero de estos, una vez de haber pre
sentado sus Conclusiones, no podrá retirarlas; ahora -bién para la Defensa sus Conclusiones están subordinadas a los términos de la acusación y forzosamente tendrá que enterarse de el contenido de las Conclusiones del Ministerio Público, para formular las suyas; y en
cuanto al Juzgador, la limitación consiste en que al -dar el fallo o Sentencia, no podrá poner ninguna sanción, sea principal o accesoria, que no le haya sido ex
presamente solicitada, porque de otra suerte, constituiría una invasión a las funciones exclusivamente reservadas al Titular de la Acción Penal es decir del Ministerio Público.

Asimismo las Conclusiones Acusatorias, estan forma das por Condiciones de Fondo y Condiciones de Forma.

CONDICIONES DE FONDO.- Por la importancia que remento; las cuales consisten en una exposición breva y metódica de los hechos y circunstancias concernientes a las modalidades del delito y del delincuente; en la valoración jurídica de los elementos probatorios, en relación con los preceptos legales violados; en la expresión de las cuestiones de derecho, doctrinas y jurisprudencias aplicables; y en la determinación y clasificación de los hechos punibles que resulten probados por medio de proposiciones concretas, así como en la petición para que se apliquen las sanciones procedentes, in clusive la reparación del daño.

CONDICIONES DE FORMA. - Son aquellas que no afectan substancialmente la esencia de la acusación; estando -- comprendidas entre ellas, la denominación del Tribunala quién se dirigen; el número de partida de la causa en que se promueve, la fecha y lugar en que se formulen; - entre otros datos.

JURISPRUDENCIA.- " En las Conclusiones Acusatorias se puntualiza el ejercicio de la acción penal (Sexta E-poca, Segunda Parte, Volumen XXIV, página 24, D.A. ---- 2085/58. Aldo Cazaurang Ramírez).

No puede el órgano jurisdiccional sancionar atendiendo a situaciones más graves que las consideradas por el Ministerio Público (Tesis 9).

Si rebasa el pedimento acusato-rio, viola el artículo 21 Constitucional (Quinta Epoca,
Tomo XXVII, pág.689, Valdez Bernanrdo).

No puede el juez agregar calificativas al pedimento del Ministerio Público; que contemplo el ilícito como delito simple (Sexta Epoca, Segunda Parte, Volumen VIII, pág. 14, directo 3503/57. Raúl --- Velazquez Guzmán. Idem., Volumen XIII, pág. 15, directo 4496/56. José Abad Hernández. Idem., Volumen XVI, pág.- 37, directo 4384/58. Jacinto Martinez Letras. Idem., Volumen XLIX, pág. 90, directo 2733/61.Benjamin Cervantes Contraras).

Si el Ministerio Público hizo va ler una modalidad favorable, como la riña, no puede elJuzgador condenar por delito simple, rebasando la acusación (Sexta Epoca, Segunda Parte, Volumen XXXVIII, pág. 10, directo 2553/60 José Angel Gutiérrez Briseño. Idem. Volumen XXXIX, pág. 14, directo 4500/60. Apolonio Gómez Prado. Idem., Volumen XLIII, pág. 76, directo 7020/60.-Juan Llamas Ramírez. Idem., Volumen XXVI, pág. 20, directo 5022/58).

Cuando se condena por delito dig tinto del que en realidad se cometió, se viola el artículo 14 Constitucional (Tesis 49).

Si en la sentencia se condena -por delito diverso del que fué materia de acusación, se
priva de defensa al proceso y se viola la garantia de la fracción IX del artículo 20 Constitucional, debiendo
en tal caso concederse el amparo para que se pronuncienueva sentencia ajustada a la acusación (Tesis 474).

Si el Ministerio Público conside ra al delito calificado sin expresar el fundamento, procede el amparo, para que se dicte nueva sentencia, considerando al homicidio como simple intencional (Informe 1970, Colegiado del Quinto Circuito, A.D.595/69.Antonio Higareda Hernández).

La cita equivocada de un articulo en las conclusiones para el solo efecto de la penali
dad aplicable, no implica acusación por diverso delitoy es irrelevante, tanto más que la acción persecutoriase ejercita por hechos y no por preceptos legales (Informe 1970, Sala Auxiliar, A.D.2105/66. Angel César -César).

Basta con que el pliago de conclusiones contenga sucinta y metódicamente los hechosconducentes, relacionados con las cuestiones de Derecho surgidas, de acuerdo con los preceptos de lay aplica--bles y concreta proposición de la representación social (Informe 1971, A.D. 1419/70 Miguel Ruiz Becerra). *(cs²)

Ahora bién después de haber analizado la Dinámicade las Conclusiones del Ministerio Público; es importan te observar el problema de fondo que se presenta, en el artículo 323 del Código de Procedimientos Penales parael Distrito Federal; su importancia radica en el hechode ir en contra de un mandato Constitucional, como es -

⁽⁶⁶⁾ Garcia Ramires Sergio, "Desecho Processi Pensi". Segunda Edición, México 1977. Editorial Porrúa, S.A.

en el caso de su artículo 21; la aseveración que me per mito exponer a su atenta consideración, se deriva de és te precepto Constitucional; ya que si bién es cierto -que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad Judicial; no es posible que al Representan te Social, al cual de hecho le corresponde el monopolio del ejercicio de la Acción Penal, invada la esfera Jurí dica del Juzgador; tal intromisión se puede observar en el articulo 323 del Código de Procedimientos Penales pa ra el Distrito Federal, al señalar lo siguiente: Si elpedimento del Procurador fuere de no acusación, el juez al recibir aquél, sobreseerá en el asunto y ordenará la inmediata libertad del procesado. Del precepto trang crito, se desprende que la Institución del Ministerio -Público en este acto subordina al juzgador, disminuyendo con esto las funciones jurisdiccionales, delegadas - al Juez, por nuestra Carta Magna; ya que la decisión de be ser propia y exclusiva de dicha Autoridad.

De lo expuesto con antelación se llega a la Conclusión de que el artículo 323 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, debe de tener uncambio; ya que si continúa en el estado en que se encuentra, se seguirá violando a la máxima Ley, es decira nuestra Constitución; por ende la norma antes citada, en la que se fundan las Conclusiones No Acusatorias del Ministerio Público, representa un precepto Anticonstitucional.

d) ETAPA PROCEDIMENTAL EN QUE SE RINDEN.

En el Procedimiento Ordinario, cuando se dicta elauto que declara cerrada la Instrucción, llamada tam-bién auto de Conclusiones; inmediatamente después de agotado éste periodo, se inicia el periodo llamado de -Preparación del Juicio, conocido también como el Periodo de Preparación de Audiencia; el cual principia conel Auto que declara cerrada la Instrucción y que termina con el que tuvo que formularse las Conclusiones de -las Partes.

En el Periodo de Preparación del Juicio, las partes basándose en los elementos existentes, fijan la posición que le corresponde dentro del término que la ley señala en sus artículos 315 del Código de Procedimientos Panales para el Distriot Federal y el 291 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Para abrir el periodo de Preparación del Juicio se requiere del impulso, la excitativa del titular de la Acción Penal, por medio de una inculpación concreta y determinada; así en el Juicio el Ministerio Público for mula sus Conclusiones; la Defensa, a su vez, formula las suyas y ambas partes definen y precisan sus puntos de vista que van a ser objeto del debate.

Cuando la causa queda a la vista del Ministerio Pùblico, primero y después a la Defensa, para que formulen sus conclusiones; automáticamente, la acción penalse transforma de persecutoria en acusatoria; los factores que influyen en la transformación, provienen del resultado del material probatorio que es examinado por las partes, a fin de resolver si las pruebas obtenidasson suficientes, conforme a la ley, para llevar adelante el proceso.

Concluida la Instrucción y en visperas del Juicio-

mismo, se plantean los actos preparatorios; destacandoentre ellos las Conclusiones de las partes.

En el Procedimiento Sumario, al terminar la recepción de pruebas de las partes, podrán formular verbal-mente sus Conclusiones, cuyos puntos esenciales se harrán constar en el acta relativa; las partes podrán reservarse el derecho de presentar por escrito sus conclusiones dentro de un término de tres días. Presentadas verbalmente el Juez puede dictar Sentencia en la misma-audiencia o bién disponer de un término de cinco días, jugual término rige posteriormente a los que se fijan para presentar conclusiones por escrito; lo anteriormente expuesto se encuentra establecido en los artículos 308-y 309 del Código de Procedimientos Peneles para el Distrito Federal.

En órden a los Actos Preparatorios a Juicio, la re forma de 1971, establecio una considerable diferencia entre los Procedimientos Sumario y Ordinario; ya que en el Procedimiento Sumario se consolidan en un solo actojurisdiccional, los elementos que ponen término a la --Instrucción y los que preparan el plenario, dado que el auto que resuelve sobre la admisión de las pruebas, auto cuya adscripción a la Instrucción o plenario en esta Via Sumaria; asímismo se fija también la fecha de la au diencia, lo expuesto con antelación se encuentra esta-blecido en el artículo 308 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En el Procedimiento -Ordinario su sistema sique siendo el original, es decir la formulación y presentación de Conclusiones, más la cita para la audiencia son las que forman la sustanciadel período de preparación del Juicio. Así presentadaslas últimas Conclusiones, que son las de la Defensa, otenidas por formuladas las de inculpabilidad, en su caso; el Juéz fijará día y hora para la celebración de la Audiencia de Vista, lo anterior se encuentra plasmado en el artículo 325 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

e) AUDIENCIA FINAL.

La reforma que se dió en el año de 1971, al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, puso un interes muy especial a la Audiencia de Juicio, —tanto en el Procedimientos Sumario como en el Ordinario esto fué con el firme propósito de reforzar en esta audiencia final los Principios de Oralidad, Concentración e Inmediatividad; en particular este último principio —con la supresión de las Cortes Penales, sustituidas por Jueces; tratándose también de restituir a la Audienciala efectividad y la jerarquía procesal que había perdido bajo un sistema que permitió simular la práctica detan importante acto, gracías a la ausencia del inculpado y de su defensor y a la inútil presentación del Mi—nisterio Público, para el solo efecto de sostener mecánicamente su posición.

La Oralidad, Concentración e Inmediatividad se pre sentan en el Juicio de la Via Sumaria, donde sucesiva-mente se desahogan pruebas, se producen conclusiones yse produce la Sentencia, establecido lo anterior en elarticulo 308 del Código de Procedimientos Penales parael Distrito Federal; en orden a las conclusiones y a la Sentencia, por lo demás, las normas generales sobre desarrollo de la Audiencia son comunes al Procedimiento -Sumario así como en el Ordinario, esto se encuentra establecido en el artículo 310 del ordenamiento antes citado: asímismo se reciben pruebas y para su desahogo de las mismas, se encuentra la etapa instructoria, previsto lo escrito con antelación en el artículo 314 del citado ordenamiento y asimismo se escuchan alegatos de -acuerdo con el artículo 328; pero no se pronuncia Sen-tencia al concluir la Vista, sino dentro de los diez -días siguientes, salvo en los casos que señala el articulo 329 del multicitado ordenamiento.

Se requiere la presencia de las partes en la Au--diencia de Vista; ya que la falta de la presencia del Ministerio Público o del Defensor a esta audiencia, dará como resultado, la citación a una nueva fecha para - la realización de ésta, sin perjuició de la sanción imponible al remiso. La Audiencia convocada por segunda - cita se llevará a cabo aún cuando no asista el Ministerio Público y en el caso de que no se presente el Defen sor, se dará nueva fecha de la diligencia a efecto de que un sustituto que será el de oficio, se imponga debi damente de la causa y prepare la defensa; establecido - lo anterior en el artículo 326 del Código de Procedi---mientos Penales para el Distrito Federal.

Por otro lado, en materia Federal existe la mismapreocupación, por la adecuada defensa del inculpado, re gida por los artículos 87 y 88 del Código Federal de --Procedimientos Penales; mismos que hacen obligatoria la presencia del Defensor, como la del Ministerio Público, sancionando su omisión y contemplan, en el caso de quealguna de las partes no asista, su suplencia y el conve niente diferimiento de la audiencia, y por el reforza-miento de la oralidad, ya que se obliga al defensor a formular la defensa oral del acusado, sin perjuicio del alegato escrito que quiera presentar, establecido en el artículo 87 del citado ordenamiento jurídico. El desarrollo de la diligencia en estudio, no ofrece minguna no vedad, como en la prueba, en cuyo marco pueden interrogar al acusado, sobre los hechos materia del Juicio, el Juez, el Ministerio Público y la Defensa; en la lectura de constancias y alegatos; lo anterior se establece enel artículo 306 del Código de Procedimientos Penales pa ra el Distrito Federal.

La Sentencia se dicta dentro de los diez dias siguientes, contados a partir del siguiente dia de la con clusión de la audiencia; pero si excede el expediente de quinientas fojas, el plazo se incrementa en un dia más por cada cien de exceso, lo anterior se encuentra plasmado en el artículo 97 del Código Federal de Procedimientos Penales. Ahora bién el Procedimiento Sumario-Federal, es idéntico, en cuanto a la Oralidad, Concentración e Inmediatividad, al Proceso Sumario en materia del fuero Común, lo anterior se encuentra establecido -

en el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Penales.

JURISPRUDENCIA.- " El inculpado debe ser juzgado - en audiencia pública y es imprescindible la presencia - del Ministerio Público en ella (Tesis 229) " . (67)

Recibidas las Conclusiones del Ministerio Públicoy de la Defensa, surge el momento más importante del --Proceso, que es el debate; desarrollándose en forma con tradictoria, oral y pública, mientras esto sucede, el órgano de acusación, como el inculpado, la defensa y -los diversos órganos de prueba, se ponen en contacto di recto. El debate tiene su contenido en la Audiencia Final y se caracteriza, por el reconocimiento del principio de Inmediatividad, esto guiere decir, que es por me dio del conocimiento directo que el Tribunal de las par tes y los demás sujetos procesales. Las audiencias de-ben ser públicas y a ellas tendrán libre acceso todas las personas que sean mayores de edad; solo puede hacer se a puerta cerrada, cuando se traten de delitos que ofendan a la moral, o en los casos en que ésta sea ataca da. El debate está precedido por la verificación de las pruebas y el conocimiento de los órganos que las producen. Las audiencia se celebran concurran o no las par -tes, pero siempre será necesario contar con la presen-cia del Ministerio Público; el acusado puede abstenerse de asistir, si se encuentra en libertad o, si estando detenido, manifiesta deseos de no concurrir. En cuantoa la defensa, solo puede abstenerse si cuenta con autorización expresa. En este caso, se requerirá al acusado para que nombre un defensor de oficio, y, si se rehusa, el Tribunal le designará uno, y al faitista que no hu--biese sido autorizado, se le impondrá una corrección --disciplinaria, quedando a salvo los derechos del acusado para designar a la persona que mas le convenga.

Presente el Juez, las partes y los diversos orga-nos de prueba, el Secretario hace una sucinta relación de los hechos y da lectura a las constancias de autos -

⁽⁶⁷⁾ Gargie Remires Sergio. "Derecho Processi Penal".88gunda Edición, México 1977, Editorial Porrue, S.A.

que le soliciten las partes; enseguida se procederá a - la verificación de las pruebas, y los órganos que las - han producido, lo anteriormente expuesto es en el caso-de los testigos y peritos entre otros, las ratificaránante la presencia judicial; el objeto que se persigue - al reproducirse el material probatorio en la audiencia, es que el Tribunal se encuentre informado de los hechos y juzque a travéz del conocimiento que adquiera de los-diversos órganos de prueba.

El Ministerio Público por una parte y la Defensa por la otra, tendrán derecho de interrogar a los testigos y peritos, siempre que sus preguntas sean conducentes al caso que se investiga y que no sean capciosas ydesordenadas, a Juicio del Tribunal. Las partes podránreplicar cuantas veces quisieren, pero en el caso que actúen varios representantes del Ministerio Público o varios Defensores, no se oirá más que a uno de ellos, en los turnos en que les toque hablar.

La Oralidad de la Audiencia de Vista, consiste enque la decisión judicial úeba fundarse unicamente en el material probatorio proferido en forma oral, que constituye el minimo de una configuración acusatoria del proceso y que lleva al reconocimiento del Principio de la Contradicción, quiere decir la Audiencia de las alegaciones mutuas de las partes, empeñadas en el reconocimiento de sus derechos en el Juicio oral. La necesidad de que los órganos que producen la prueba reproduzcan en la Audiencia y ante el Tribunal sus declaraciones uopiniones periciales y que sean objeto de las preguntas y aclaraciones que formulen las partes o el Tribunal —mismo, constituyendo lo anterior una garantía para losfines del proceso y para el esclaracimiento de la verdad.

El Ministerio Público que representa el interes de la sociedad, la defensa que tiene a su cargo la tutelade los intereses del inculpado, y el Tribunal que estáencargado de velar por el equilibrio en el proceso y -- por el imperio de la ley, tendrá oportunidad de conocer y observar a los órganos productores de la prueba; de valorar sus testimonios y opiniones, y de esclarecer en la audiencia algunos aspectos confusos y obscuros del período de la Instrucción.

También el acusado podrá ser objeto de los interro gatorios de las partes, con fines de inculpación o ex-culpación, o simplemente para modificar la situación ju rídica que guarde en el proceso.

El debate se distingue por el empleo de la palabra hablada y por los aspectos de contradicción en que secolocan las partes; su influencia es decisiva en el proceso, porque es la fase en que se manifiesta en toda su extensión la pugna entre las partes; en que se destacala fuerza incontrovertible del razonamiento, como antecedente para decidir la suerte del acusado; fundándosen lo que se lleva escrito en el periodo de la Instrucción dandose así los Principios de Publicidad y Oralidad, que son indispensables en el Juicio.

El Proceso Sumario sigue una marcha analítica y el Juez aplica la duda y la observación filosófica para el seclarecimiento de los hechos; iniciándose con la acusación, por medio de inculpaciones concretas y determinadas, tomando así el carácter de un verdadero juicio, revestido por todas las formas tutelares del Derecho.

La Publicidad de las audiencias solo puede quebran tarse por razones de moralidad, de interes social o --cuando se ataque a la vida privada.

Una vez que el Ministerio Público y la Defensa han fundado sus conclusiones por medio de la palabra hablada y que el enjuiciado espone al Tribunal lo que juzgaconveniente a sus intereses se cierra el debate y el --Juez procede a dictar su fallo.

El período de Discución o Audiencia principia, con la determinación que ordena el señalamiento de la fecha para la Audiencia Final, mejor conocida como la Audiencia de Vista y termina cuando se ha llevado la propia -Audiencia.

La Audiencia de Vista, tiene como principal objeto el que las partes se hagan oír, por el órgano que va adecidir, respecto de la posición que mantienen.

Una vez declarada abierta la Audiencia Final, el -Secretario da lectura a las constancias que las partesseñalan e inmediatamente después las mismas partes alegan verbalmente; así el Juez declara visto el Proceso,con lo que termina la Audiencia.

El Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, señala al Ministerio Público la obligaciónde asistir a la Audiencia, a que nos venimos refiriendo y permite la previa recepción de las pruebas que legalmente puedan presentarse, lo anterior se establece en el artículo 328 del ordenamiento antes citado.

El Código Federal de Procedimientos Penales, admite que en la Audiencia de Vista, se repitan las diligencias de prueba que se hubieren practicado durante la -- Instrucción, siempre que fuera necesario o posible a -- juicto del Juzgador, y si hubiere sido solicitadas por- las partes a más tardar al día siguiente en que se notificó el auto, citando para la Audiencia de Vista, plasmado lo expuesto con antelación en el artículo 306 del- Ordenamiento antes citado.

CONCLUSIONES

PRIMERA.~ El procedimiento penal es el conjunto de actividades reglamentadas por preceptos previamente establecidos, que tienen por objeto determinar que hechos pueden ser calificados como delitos y en su caso aplicar la sanción correspondiente.

SEGUNDA.- La averiguación previa es la fase prepro cesal, que tiene por objeto investigar el delito y recoger las pruebas indispensables para que el ministerio público resuelva si hay ejercicio de la acción penal ono hay tal ejercicio, en esta fase se contemplará la --presunta responsabilidad y el cuerpo del delito.

TERCERA.- La radicación es la cabeza del proceso,ya que ella es la primera determinación judicial que se dá una vez que el ministerio público ha ejercitado la acción penal; terminando esta fase, al dictarse el autode formal prisión, o el auto de libertad por falta de elementos para procesar.

CUARTA.- La instrucción se inicia con el auto de formal prisión o con el auto de sujeción a proceso, con el cual se fija el tema del proceso mismo, desarrollándose este periodo, ante el órgano jurisdiccional.

QUINTA.- El periodo probatorio, tiene por objeto - averiguar la existencia de los delitos, las circunstancias en que hubieran sido cometidos y la responsabilidad del inculpado, con lo anterior - se ayuda al juzgador a adquirir conocimientos amplios, respecto a la personalidad del inculpado.

SEXTA.- El juicio es el conocimiento que el juez - adquiere de una causa, en la cual tiene que pronunciar-sentencia, y para dictar ésta, se basa en el análisis - de las pruebas y las conclusiones de las partes.

SEPTIMA.- El proceso es el conjunto de actos legales, a que debe someterse la actuación de los órganos jurisdiccionales, para que estos órganos a su vez, resuelvan respecto a un caso concreto.

OCTAVA. - La función jurisdiccional, fue estableciblecida por el Estado, con el propósito de preservar la convivencia social; siendo el puente de paso, de lo abs

tracto a lo concreto, es decir de la ley penal a la eje cución de la misma.

NOVENA.- La función jurisdiccional se desarrolla por órganos específicamente determinados, representando al Estado y en ejercicio de la jurisdicción, aplicandola ley al caso concreto; delegada tal función al juez.

DECIMA.- El objeto de la jurisdicción, es el resol ver a través de la declaración del derecho, la pretención punitiva estatal, señalando los fundamentos juridicos en que se apoya el órgano jurisdiccional, para imponer la sanción en el caso concreto, o declarar absolución, teniendo como única fuente la ley.

DECIMO PRIMERA.- El juez, es el único órgano, quepuede dictar sentencia, la cual debe corresponder a uncaso concreto y ésta puede ser de carácter absolutoriao condenatoria.

DECIMO SEGUNDA. - El ministerio público, es una ins titución establecida por el Estado, quien tiene su fuen te en el artículo 21 Constitucional; dentro de la aver<u>i</u> quación previa adopta el carácter de autoridad, donde se le faculta para recibir denuncias, acusaciones o que rellas, sobre conductas o hechos que puedan constituiralgún ilícito; investigando así la persecución de tales acontecimientos, apoyándose en la policía judicial asi-como de la policía preventiva; practicando las diligencias necesarias para comprobar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad, de quién en alguna forma haya intervenido en el ilicito, y bajo estas bases proceda al ejercicio de la misma; ahora bién dentro del -proceso penal el ministerio público adopta el carácterde parte, representando al ofendido en el mismo proceso aportando pruebas y siguiendo las diligencias procesa-les que se vayan presentando; teniendo como función --principal acreditar la responsabilidad penal del procesado y garantizar de algún modo la reparación del daño, si es que la hubo, a favor del ofendido.

DECIMO TERCERA. - Las conclusiones son el acto me-diante el cual el ministerio público y la defensa, expo nen y plasman sus planteamientos lógicos jurídicos al juzgador, una vez que han snalizado todas y cada una de las actuaciones, así como las pruebas desahogadas en el periodo de instrucción, buscando como finalidad, llegar al animo del juez, para obtener una sentencia que vaya-encaminada a los objetivos de cada uno de los exponentes.

DECIMO CUARTA.- Las conclusiones del ministerio pù blico, son de estricto derecho y por ende deben sujetar se a una forma legal, en la que precise su acusación.

DECIMO QUINTA.- Las conclusiones de la defensa noestan supeditadas a una forma legal determinada, y a -falta de las conclusiones expresadas por la defensa, se tienen por formuladas las de inculpabilidad; la defensa podrá modificar o retirar libremente en cualquier tiempo sus conclusiones, antes de que se declare visto el proceso.

DECIMO SEXTA.- El órgano jurisdiccional es el único que puede resolver, respecto de un caso concreto yaque a este órgano le corresponde el monopolio de la función decisoria; dicha aseveración emana del artículo 21
Constitucional; sin embargo la esfera jurídica del juzgador a sido sobrepasada por la institución del ministe
rio público, tal caso se encuentra en las conclusionesno acusatorias del reprentante social; por lo tanto sedá una clara violación a lo establecido en el artículo21 de nuestra Carta Magna.

DECIMO SEPTIMA.- La aseveración que me permito exponer, en la conclusión antes descrita; se desprende del análisis realizado al artículo 323 del Código de --Procedimientos Penales para el Distrito Federal; en elcual se deduce que la esfera juridica destinada al Juez ha sido quebrantada por la representación social; resultando por ende una intromisión a la Garantía Individual consagrada en el multicitado artículo 21 Constitucional

DECIMO OCTAVA.- Las conclusiones no acusatorías -del ministerio público, provocan un atentado al artículo 21 Constitucional; ya que al ser aceptadas éstas, yal disminuir la función jurisdiccional; se puede observar que existe un problema de fondo en nuestra legislación; especificamente en el artículo 323 del referido
ordenamiento; por lo tanto deberá ser abrogado; para --

que pueda asi sufrir un cambio con el cual no se vulnere las funciones jurisdiccionales emanadas por el artículo 21 Constitucional.

DECIMO NOVENA.- A manera de opinión personal de la exponente; al momento de realizarse la transformación del artículo 323 del Código de Procedimientos Peneles para el Distrito Federal; solicitaria que dicho precepto legal, quedara configurado de la siguiente manera: ARTICULO 323.- Si el pedimento del Procurador fuere deno acusación, el Juez, al recibir aquel, deberá valorar lo y dictar sentencia, conforme a las constancias procesales.

VIGESIMA. - La propuesta que se permite hacer la ex ponente, en la conclusión antes expuesta y en el presen te trabajo de tésis; se encuentra basada en los razonamientos de orden jurídico y de orden humano. Despren--diéndose el primero de estos, al manifestar que la institución del ministerio público es quien tiene el monopolio de la acción penal, y si éste determina que sus conclusiones son inacusatorias, por haber observado durante el proceso, que no fué acreditado el cuerpo del delito o la responsabilidad penal del procesado; y al ser una institución de buena fé: debera de plantear aljuzgador, la irresponsabilidad del procesado dentro dela causa penal, y por ende al no existir acusación di -recta por la representación social, se deja sin materia el proceso; por lo que el juez tendrá la obligación deformular una sentencia absolutoria al procesado. Ahorabién desde el punto de vista humano, la exponente consi dera el hecho de que si una persona inocente queda suje ta a un proceso, y al ser probada su falta de responsabilidad en la causa penal, se le causa un daño irrepara ble a su persona; por lo que es justo que el órgano jurisdiccional, depure la honorabilidad de esa persona. dictando una Sentencia Absolutoria, sin dejar así dudaalguna de la integridad moral y humana del sujeto que fue procesado injustamente; sin que esta resolución mine alguna de las funciones jurisdiccionales, concedidas por el Estado y emanadas del artículo 21 de nuestra Car ta Magna a favor del Juzgador.

BIBLIOGRAFIA

- Acero Julio. " PROCEDIMIENTO PENAL ", Sexta Edición, México 1968, Editorial José M. Cajica Jr., S.A.
- 2.- Acosta Romero Miguel. " TEORIA GENERAL DEL DERE-CHO ADMINISTRATIVO ", Sexta Edición, México 1984 Editorial Porrúa, S.A.
- 3.- Castellanos Tena Fernando. "LINEAMIENTOS ELEMEN TALES DE DERECHO PENAL ", Décima Novena Edición, México 1984, Editorial Porrúa, S.A.
- 4.- Colin Sanchez Guillermo. " DERECHO MEXICANO DE -PROCEDIMIENTOS PENALES ", Décima Primera Edición México 1989, Editorial Porrúa, S.A.
- 5.- De Pina Vara Rafael y De Pina Rafael. " DICCIONA RIO DE DERECHO ", Novena Edición, México 1980, -Editorial Porrúa, S.A.
- 6.- "DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, ECISA ", Edición Especial, México 1988, Editorial Calypso, -S.A.
- 7.- Floris Margadants Guillermo. " EL DERECHO PRIVA-DO ROMANO ", Undécima Edición, México 1982, Editorial Porrúa, S.A.

- 8.- García Ramirez Sergio. " DERECHO PROCESAL PE----NAL ", Cuarta Edición, México 1977, Editorial ---Porrúa, S.A.
- 9.- García Ramírez Sergio y Adato de Ibarra Victoria " PRONTUARIO DEL PROCESO PENAL MEXICANO ", Cuarta Edición, México 1985, Editorial Porrúa, S.A.
- 10.- Gómez Lara Cipriano. " TEORIA GENERAL DEL PROCE-SO ", Sexta Edición, México 1983, Editada por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 11.- Gonzalez Bianco Alberto. " EL PROCEDIMIENTO PE--NAL MEXICANO ", Primera Edición, México 1975, --Editorial Porrúa, S.A.
- 12.- Gonzalez Bustamantes Juan José. "PRINCIPIOS DE-DERECHO PROCESAL PENAL MEXICANO ", Cuarta Edi--ción, México 1967, Editorial Porrúa, S.A.
- 13.- Hernández López Aarón. " EL PROCESO PENAL FEDE---RAL COMENTADO ", Segunda Edición, México 1993, --Editorial Porrúa, S.A.
- 14.- Hernández López Aarón. " MANUAL DE PROCEDIMIEN--TOS PENALES ", Primera Edición, México 1991, Editorial Porrúa, S.A.

- 15.- Jiménez Huerta Mariano. " DERECHO PENAL MEXICA-NO ", Sexta Edición, México 1984, Editorial ---Porrúa, S.A.
- 16.- Pallares Eduardo. " PRONTUARIO DE PROCEDIMIENTOS

 PENALES ", Décima Edición, México 1986, Edito--rial Porrúa, S.A.
- 17.- Pavón Vasconcelos Francisco. " MANUAL DE DERECHO
 PENAL MEXICANO ", Séptima Edición, México 1985,Editorial Porrúa, S.A.
- 18.- Pérez Palma Rafael. "FUNDAMENTOS CONSTITUCIONA-LES DEL PROCEDIMIENTO PENAL ", Primera Edición,-México 1974, Editorial Cárdenas Editor y Distribuidor, S.A.
- 19.- Rivera Silva Manuel. " PROCEDIMIENTO PENAL ", -Cuarta Edición, México 1967, Editorial Porrúa, -S.A.
- 20.- V. Castro Juventino. " EL MINISTERIO PUBLICO EN-MEXICO ", Sexta Edición, México 1985, Editorial-Porrúa, S.A.

LEGISLACION

- I.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS ---MEXICANOS.
- II.- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- III .- CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
 - IV.- CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRI-TO FEDERAL.
 - V. CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- VI .- LEY DE AMPARO.
- VII.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDO-RES PUBLICOS.
- VIII.- LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 - IX.- LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA --REPUBLICA.
 - X.- LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTI CIA DEL DISTRITO FEDERAL.

- XI.- LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL -FUERO COMUN DEL DISTRITO FEDERAL.
- XII.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
- XIII. REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.